

LIBRO DE ACTAS

DEL PLENO MUNICIPAL

LEGISLATURA 2003-2007



OF2626701

06489 - CARMONITA (Badajoz)

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA EL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Sres. asistentes:

Sr. Alcalde

DON GUSTIN GIBERRELLA

Diligencia.- Da extendiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente libro de actas se abrió con el acta de fecha 14 de junio de 2003 y finaliza con el acta de la última sesión de legislatura celebrada el día 12 de junio de 2007. (Leísta el presente libro con 93 folios de la clase 8ª numerados del OF2626701 al OF2626793 y recoge las actas de los plenos celebrados en la legislatura 2003-2007.

Horas de duración: VEINTIUNA HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS



[Handwritten signature]

A la hora de la sesión comparecieron los Concejales Electos en las personas Elocencio... Decreto 374/2003 de 31 de Marzo, a los efectos de constituir... Corporación local.

ASUNTOS TRATADOS

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, se producen los siguientes actos.

075252701



Plazas de estudio de la escuela en el curso 2003-04
El número de plazas de estudio en el curso 2003-04
de la escuela de la localidad de...
es de...
El número de plazas de estudio en el curso 2003-04
de la escuela de la localidad de...
es de...
El número de plazas de estudio en el curso 2003-04
de la escuela de la localidad de...
es de...

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



0F2626702

06488 - CARMONITA (Badajoz)

CLASE 8.ª

Núm. _____

CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAJ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA EL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-

Sres. asistentes:

Sr. Alcalde

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Sra. Secretaria:

DOÑA MARÍA ESTHER BLANCO PÉREZ

Hora de comienzo: VEINTIUNA HORAS

Hora de terminación: VEINTIUNA HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS

DESARROLLO DE LA SESION

A la hora indicada, y previa comunicación, se reunieron los Concejales Electos en las pasadas Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto 374/2003 de 31 de Marzo, a los efectos de constitución de la Corporación Local.

ASUNTOS TRATADOS:

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, se producen los siguientes actos:

De dichos candidatos resultan en su condición:

NINGUNO



Núm.

I.-CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, la Secretaria informa que, entre los Concejales Electos presentes, el de mayor edad es don AGUSTIN GUERRERO LIMA y la de menor edad es don JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA. Por lo tanto queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando yo de Secretaria.

II.-COMPROBACION DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaria y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y los considera suficientemente válidos.

III.-CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión siete Concejales Electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan promesa o juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, bajo la fórmula: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel/Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV.-ELECCION DE ALCALDE

A continuación, yo, la Secretaria doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los Concejales que encabezan las listas electorales son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS(LETRA Nº)
AGUSTIN GUERRERO LIMA	P.P.	DOSCIENTOS SESENTA (260)
CELESTINO BARBERO MARTINEZ	PSOE	CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189)

De dichos candidatos renuncian a su condición:

NINGUNO



06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626703

Núm. _____

CLASE 8ª

Por lo tanto quedan como tales los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	LISTA ELECTORAL
D. AGUSTIN GUERRO LIMA	PARTIDO POPULAR
D. CELESTINO BARBERO MARTINEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante votación secreta a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D. AGUSTIN GUERRERO LIMA	P.P.	CUATRO (4)
D. CELESTINO BARBERO MARTINEZ	P.S.O.E.	TRES (3)
VOTOS NULOS		CERO (0)
VOTOS EN BLANCO		CERO (0)
TOTAL VOTOS EMITIDOS		SIETE (7)

Siendo el número de votos válidos el de siete y habiendo obtenido el Concejil D.AGUSTIN GUERRERO LIMA un número de votos que constituye la mayoría absoluta es proclamada ALCALDE electo por la Mesa de Edad.

Acto seguido DON AGUSTIN GUERRERO LIMA toma posesión de su cargo y presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula: "*Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado*".

Cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente pronuncia las siguientes palabras:

"Voy a decir unas palabras por varios motivos, primero para no empezar pareciéndome a otros Alcaldes anteriores y segundo porque creo que hoy es un día importante para Carmonita.

Quiero que mis primeras palabras como Alcalde sean para dar las gracias en nombre de toda la candidatura al pueblo de Carmonita por vuestra confianza y apoyo. Hoy es un día importante para todos los Alcaldes de España que han sido elegidos por la mayoría de sus pueblos y también estoy seguro que el 99% de los Alcaldes dirán unas palabras de agradecimiento a sus pueblos.

Sin embargo en el año 95 el Sr. Alcalde no dice una sola palabra sólo hace un movimiento de cabeza para decir que no.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

Creo que hay fue donde empezó nuestro calvario y el de las personas que nos votó. Yo creo que era de rabia porque de un concejal sacamos tres. Y no estaban muy contentos y empezaron a castigar en ese momento a los concejales, a las personas que nos habían votado y al pueblo de Carmonita.

A mi me habría gustado escuchar en el 95 algo parecido a lo que voy a decir en el 2003. Señores el Ayuntamiento de Carmonita lo componen 7 concejales, 4 de un partido y 3 de otro. todos son necesarios para formar el gobierno, unos gobernando y otros en la oposición y los 7 tenemos que intentar mejorar el pueblo. Pero por desgracia no ha sido así.

También me habría gustado decir, reconozco que en estos últimos 16 años nos han dejado Carmonita en tan buena situación que es muy difícil que otro Alcalde pueda mejorar. Pero sin embargo tengo que decir que en estos 16 años han dejado a Carmonita tan mal que no la conoce ni la madre que la parió.

Creo que todos sabeis que tenemos que empezar de cero. No tenemos nada y lo poco que tenemos está mal. Os pido paciencia y tranquilidad no vayais a querer que hagamos en 16 meses lo que otros no han hecho en 16 años.

Yo cuando empiezo un trabajo me gusta terminarlo. Tengo que reconocer este trabajo me ha costado uno de lo que ponen las gallinas. Espero que el que empiezo en este momento no sea tan duro al menos moralmente.

Termino dando tranquilidad a la oposición, para decirles que nosotros no le haremos a ellos ni la mitad de lo que ellos nos han hecho a nosotros, ya que es difícil tener un corazón tan duro.

Hoy a las 12 he ido a la toma de posesión de la Nava y he observado como el Alcalde saliente felicitaba a la nueva Alcaldesa. La nueva Corporación comentó que había tenido las puertas abiertas del Ayuntamiento desde el momento en que salieron elegidos y que habían consultado cuanta documentación habían querido. Para mi ese Alcalde saliente es todo un señor.

Como creo que ya sabeis por causas ajenas a nuestra voluntad, el baile que teníamos para esta noche se tendrá que hacer otro día. Quiero informaros de los dos escritos que he tenido ultimamente del Sr. Alcalde. (En estos momentos se da lectura a dichos escritos)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de que yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente en Carmonita, a catorce de Junio de dos mil tres.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

FDO: AGUSTÍN GUERRERO LIMA



LA SECRETARIA

M^a ESTHER BLANCO BÉREZ





Núm. CLASE 8ª

Núm.

F.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

5/2003

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DIA 8 DE JULIO DE DOS MIL TRES.-**

Sres. asistentes:

Sr. Alcalde

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

Sra. Secretaria:

DOÑA MARÍA ESTHER BLANCO PÉREZ

En Carmonita a ocho de julio de dos mil tres, siendo las veinte horas y tres minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan así como de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa los concejales D^a Matilde Rodríguez Vázquez y D. José María Solís Rolo.

Abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo al mismo con el primer punto del orden del día.

**1º. -APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2003.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.



CLASE 84

Núm. _____

2º.-DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento, de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos:

.-Grupo Popular, integrado por los concejales: D. Agustín Guerrero Lima, Dª Encarnación Palacios Membrillo, D. Manuel Blanco Bataloso y D. José Antonio Barriga Barriga. Siendo portavoz del mismo: D. MANUEL BLANCO BATALOSO.

.-Grupo Socialista, integrado por los concejales: D. Celestino Barbero Martínez, Dª Matilde Rodríguez Vázquez y D. José María Solís Rolo. Siendo portavoz del mismo: D. CELESTINO BARBERO MARTINEZ.

La Corporación queda enterada.

3º.-APROBAR RÉGIMEN SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces de los grupos políticos que componen la Corporación a fin de que se realicen propuestas.

Debatido el asunto la Corporación acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre, en los meses de Enero-Abril-Julio-October.

4º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDIA EN MATERIA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

Se procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F.R.J.,resuelve: "Nombrar como Primer Teniente de Alcalde: D. Manuel Blanco Bataloso y Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Barriga Barriga".

La Corporación queda enterada.



Núm. _____

CLASE 8ª

5º.-CREACIÓN Y COMPOSICION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Alcaldía se propone la Creación de la Comisión Especial de Cuentas, cuya presidencia corresponde al Alcalde-Presidente e integrada por un Concejales de cada uno de los partidos políticos que componen la Corporación, concediéndose la palabra a los portavoces de los grupos políticos a fin de que propongan cada uno de ellos un miembro de su partido para integrar dicha comisión.

-Por el Portavoz del Grupo Socialista, se propone como miembro de la comisión citada a D. Celestino Barbero Martínez como titular y Dª Matilde Rodríguez Vázquez como suplente.

-Por el Portavoz del Grupo Popular, se propone como miembro de la comisión citada a D. Encarnación Palacios Membrillo como titular y D. Manuel Blanco Bataloso como suplente.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad: "Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya presidencia corresponde al Sr. Alcalde e integrada por: Dª Encarnación Palacios Membrillo y D. Celestino Barbero Martínez como miembros titulares y D. Manuel Blanco Bataloso y Dª Matilde Rodríguez Vázquez como suplentes cada uno de ellos de los anteriores, con competencia en las materias señaladas en el art. 127.2 del R.O.F.R.J."

6º.-NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal a un Concejales de los que componen la Corporación.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad: "Nombrar como tesorera municipal a la Concejala Dª Encarnación Palacios Membrillo, eximiéndola de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril, haciéndose responsables de forma solidaria los concejales del grupo político de esta concejala".



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

7º.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

- 1.-Mancomunidad de Servicios Lácara Norte: D. Agustín Guerrero Lima y D. Manuel Blanco Bataloso como titulares y D^a Encarnación Palacios Membrillo y D. José Antonio Barriga Barriga como suplentes.
- 2.-Consejo Escolar: D^a Encarnación Palacios Membrillo como titular y D. Agustín Guerrero Lima como suplente.
- 3.-Comisión Local de Protección civil: D. Agustín Guerrero Lima y D.Manuel Blanco Bataloso como titulares y D^a Encarnación Palacios Membrillo y D. José Antonio Barriga Barriga como suplentes.
- 5.-Mesa Contratación:D. Manuel Blanco Bataloso como titular y D^a Encarnación Palacios Membrillo como suplente.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención del Concejel D. Celestino Barbero Martínez nombrar a los concejales propuestos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados citados. En lo referente a la Mesa de Contratación queda la misma integrada por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde
Vocales: D. Manuel Blanco Bataloso
Aparejador Municipal
Secretario: El de la Corporación.

8º.-CREACION Y COMPOSICIÓN COMISIÓN DE GOBIERNO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 abril y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo: "Crear la Comisión de Gobierno, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía, no siendo el número de concejales que la integren superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación."



06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626706

Núm. _____

CLASE 8.ª

EXTRAORDINARIA

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Concejales D. Celestino Barbero Martínez "Crear la Comisión de Gobierno, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía, no siendo el número de Concejales que la integren superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación".

En estos momentos por el Sr. Alcalde, se da cuenta que nombrará como miembros de la Comisión de Gobierno a los dos tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

9º.-APROBAR CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Sometida a votación la propuesta realizada por el Sr. Alcalde la Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención del Concejales D. Celestino Barbero Martínez, adopta el siguiente acuerdo: "Reconocer la dedicación exclusiva parcial al miembro de esta Corporación: Tesorero Municipal, con una cuantía de 72 euros netos mensuales por doce pagas anuales, solicitando en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la afiliación y alta, y asumir el gasto con cargo a la partida 111.100 del vigente presupuesto general."

10º.-DETERMINAR CUANTÍA ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención del Concejales D. Celestino Barbero Martínez, el cobro de las siguientes cuantías:

Por asistencia a sesiones de la Comisión de Gobierno: 540,91 euros el presidente (hasta un máximo anual de 6.490,92 euros) y 72 euros los vocales (hasta un máximo anual de 864 euros).



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

11º.-PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Dada cuenta del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre renovación cargo de Juez de Paz sustituto, así como del expediente tramitado al respecto y de la solicitud presentada por la persona que ocupa dicho cargo actualmente,

El Pleno adopta por unanimidad proponer al Tribunal Superior de Justicia a D. José Martín Corchero como candidato para Juez de Paz sustituto de este Municipio.

12.-OBRAS AEPSA.

Dada cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA (INEM) por el que se comunica una reserva de crédito por importe de 59,700,00 euros para subvencionar mano de obra desempleada así como aprobación del Proyecto-Memoria para dicha obra, se otorga la palabra a los portavoces de los grupos políticos para que se realicen propuestas.

Por el portavoz del Grupo Socialista se propone la obra: "Realizar un paseo hasta el Cementerio".

Por el portavoz del Grupo Popular se propone la obra: "Diversas obras en Carmonita: Acerados en polideportivo, Acondicionamiento patio colegio, Ejecución vertedero selectivo y almacén municipal en campo fútbol, ejecución aseo en el polideportivo, pavimentación y acerados en cementerio."

La Corporación acuerda, por mayoría absoluta con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Concejale D. Celestino Barbero Martínez, que vota su propuesta, aprobar la obra propuesta por el portavoz del grupo popular así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria, certifico. Doy fe.-





AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



06488 - CARMONITA (Badajoz)

CLASE 8ª

Núm. _____

6/2003

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DIA 12 DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-**

Sres. asistentes:

Sr. Alcalde

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

Sra. Secretaria:

DOÑA MARÍA ESTHER BLANCO PÉREZ

En Carmonita a doce de agosto de dos mil tres, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan así como de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa los concejales D. Celestino Barbero Martínez, D^a Matilde Rodríguez Vázquez y D. José María Solís Rolo.

Abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo al mismo con el primer punto del orden del día.

**1º. -APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 2003.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

Pg.1



AYUNTAMIENTO

DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

11ª.-PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

2º.-OBRA PPOS 2004.-

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamiento para la anualidad 2004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación,

Que en consonancia con la misa se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de inversiones : Obras en la red pública de Saneamiento, para la anualidad de 2004.

3º.-INFORME EXPEDIENTE EXPLOTACION PORCINA EN COTO SANTA EULALIA.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D^a Pilar Romero Galán solicitando licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad:"Explotación Porcina" con emplazamiento en Coto Santa Eulalia,

Considerando, que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, la Corporación por unanimidad acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que a su juicio si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4º.-APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO.

Visto el expediente nº 3/2003 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:8-8-2003.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento del créditos que se propone



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



0F2626708

CLASE 8.ª

Num. _____

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

Partida Denominación Euros

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación Actual Euros	Aumentos que se proponen Euros	Consignación Definitiva Euros
121.131	Personal laboral	106.939,26	1.442	108.381,26
313.160.01	Seguridad Social Contratados	40.680,76	487	41.167,76
121.212	Rep.conser.mant.edific.	1.200,00	3,000	4.200,00
121.233	Asistencias	1.500,00	3,500	5.000,00
452.226.07	Festejos	15.908,62	5,500	21.408,62
451.601.02	Inversiones	6,00	2,400	2.406,00

TOTAL: 16.329 euros

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 16.329 euros

Total recursos que se proponen utilizar igual a los aumentos: 16.329 euros.

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.-Resolución de fecha 28-4-2003, sobre expediente nº 1/2003 de modificación de créditos del presupuesto de gastos por incorporación de remanentes de crédito por un importe total de: 90.371,28 euros.

.-Resolución de fecha 29-5-2003, sobre expediente nº 2/2003 de modificación presupuestaria por generación de créditos por ingresos por importe de: 17.999,89 euros.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

La Corporación queda enterada.

Núm. _____

6º.-INFORMES ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta al resto de la Corporación de lo siguiente:

1º.-Se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía que el día 2 de agosto de 2003 a las 14,00 horas se produjo una llamada del propietario del Balneario Fuentes del Trampal a la Policía Local de Carmonita avisando que se estaba produciendo un incendio en las inmediaciones de dicho Balneario a los efectos de que se avisase a la población, mediante el toque de campanas o por megafonía, para que se intentase ayudar, en la medida de lo posible, a sofocar el incendio. Parece ser que los vecinos de Carmonita no tuvieron conocimiento de dicho incendio hasta las 18,00 horas. Esta Alcaldía está realizando las averiguaciones oportunas para comprobar si lo expuesto es cierto.

2º.-Se quiere hacer constar que vistos los archivos municipales, hay expedientes de licencias de obras en los que el informe del Técnico Municipal exige proyecto técnico y otros de obras similares en los que no se exige. Esta Alcaldía propone que para obras que no sean de nueva planta no se requiera proyecto técnico para la concesión de la licencia municipal de obras.

En estos momentos se pide la palabra por la Secretaria para informar a la Corporación que, en las obras amparadas en una licencia cuyo contenido sea manifiestamente constitutivo de una infracción urbanística grave serán sancionados, el facultativo que hubiera informado favorablemente el proyecto y miembros de la Corporación que hubiesen votado a favor del otorgamiento de la licencia sin el informe técnico previo o cuando este fuera desfavorable en razón de aquella infracción, estando sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizadas en el ejercicio de sus cargos. La responsabilidad se exigirá ante los Tribunales de Justicia y se tramitará por el procedimiento ordinario.

La Corporación queda enterada.

4º.-Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de que se produce venta ambulante fuera de los días y lugares autorizados por la correspondiente ordenanza municipal, que ya se encontraba aprobada por la anterior corporación, y al parecer se culpa a la Corporación actual de dicha medida, a los efectos de que los interesados tengan conocimiento del asunto se propone la instalación de unas placas en las entradas del municipio en las que se haga constar que queda prohibida la venta



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626709

CLASE 8ª

Núm. _____

ambulante excepto los días de mercadillo. La Corporación se muestra de acuerdo con dicha medida.

5º.-Se propone la posibilidad de realizar una auditoria. La Corporación queda enterada y acuerda que, considerando que los archivos municipales se encuentran a disposición de la nueva Corporación para examinar cuanta documentación deseen, no se estima necesaria la propuesta, no obstante se acuerda que por la Alcaldía se recabe información tanto del coste de dicha medida como de los beneficios que la misma pudiera aportar al municipio y en consecuencia adoptar la medida que se considere más conveniente.

6º.-Se da cuenta de la situación de la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento. La persona que ocupa la plaza mencionada tiene un contrato laboral indefinido suscrito en virtud de un procedimiento selectivo que se realizó en su día. El Sr. Alcalde alega que él no estaba informado de ello, por lo que propone adoptar alguna medida para que la plaza no se ocupe de forma indefinida sino de forma temporal, siendo cada año una persona diferente la que ocupe la misma para dar oportunidad a todos los vecinos que tenga la preparación y conocimientos de acceder a un puesto de trabajo. La Corporación acuerda que el Sr. Alcalde se asesore sobre la posibilidad contemplada y a la vista de ello, adoptar la medida que se considere más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria, certifico. Doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE



7/2003

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

Sres. asistentes:

Sr. Alcalde

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Sra. Secretaria:

DOÑA MARÍA ESTHER BLANCO PÉREZ

En Carmonita a veinticinco de septiembre de dos mil tres, siendo las veinte horas y tres minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan así como de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa el concejal D. José María Solís Rolo.

Abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo al mismo con el primer punto del orden del día.

**1º. -APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2003.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626710

CLASE 8ª

Num. _____

2º.-OBRA AEPSA.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del INEM por el que se comunica a este Ayuntamiento que revisado el proyecto de la obra OBRAS VARIAS AEPSA/2003 expediente 06-031-03-BC-01, se comprueba que en algunas partidas los precios de la mano de obra superan en un alto porcentaje a los recogidos en la base de precios de la Junta/2002 por lo que se insta al Ayuntamiento a que modifique dicho proyecto de obras y sea nuevamente sometido a la aprobación del Pleno Municipal.

Dada cuenta de nueva Memoria redactada por el Técnico Dª Soledad Olivenza Marín, para llevar a cabo la obra "DIVERSAS OBRAS EN CARMONITA" durante el año 2003, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución de fecha 30-3-1999, quedando aprobada la citada memoria por mayoría absoluta, cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y dos abstenciones de los concejales del Grupo Socialista aprobar el proyecto de la obra mencionada

3º.-SITUACION DE LA TRABAJADORA DE ESTE AYUNTAMIENTO Dª MARIA SOLIS MARTIN.-

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar: *"que de forma constante y reiterada la Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Dª María Solís Martín, abandona su puesto de trabajo diariamente a las 14,00 cuando en realidad el horario que tiene pactado en su contrato de trabajo es de 9,00 a 15,00 horas.*

Yo estaba en la creencia de que su jornada finalizaba a las 14,00 horas, pero que una vez que me hago cargo de la Alcaldía he comprobado que no es así y he querido dejar un margen de tiempo antes de proponer una sanción para la trabajadora, en la idea de que ella misma justificara su abandono diario del puesto de trabajo.

El Sr. Alcalde propone al pleno el despido de Dª María Solís Martín por abandonar diariamente su puesto de trabajo a las 14,00 horas en lugar de a las 15,00 horas, sin conocimiento del Alcalde y sin justificación alguna, lo que ha supuesto una pérdida de horas de trabajos importante para este Ayuntamiento.

Esta actitud de la trabajadora se considera una falta muy grave como consecuencia de la transgresión que ha hecho de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza que ello supone."

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Solicita la palabra el Concejal D.Celestino Barbero Martinez para preguntar al Sr. Alcalde:

Num. _____

1º.-¿Desde cuando sabia el Sr. Alcalde que esta trabajadora faltaba?

El Sr. Alcalde responde que: "desde que soy Alcalde".

2º.-Cuando tomó posesión como Alcalde, ¿Se reunió con los trabajadores para hablar de la situación laboral?

El Sr. Alcalde responde : "que no se ha puesto a hablar con ningún trabajador porque igual puede hacerse al contrario".

3º.-¿No hubiera sido más honrado hablar con la trabajadora exponiéndole la situación?

El Sr. Alcalde responde: "que lo mismo puede hablar el Alcalde con la trabajadora que ella con el Alcalde".

Se somete el asunto propuesto por la Alcaldía a votación siendo aprobado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y dos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, haciendo constar el portavoz de este grupo que su voto en contra es por el siguiente motivo: "No creemos que esté justificado ni que sea cierto lo alegado, creemos que es un linchamiento contra esta trabajadora. Creemos que quieren echar a esta trabajadora, al igual que ha ocurrido con otro trabajador, que se le ha hecho la vida imposible hasta que ha tenido que renunciar al puesto, porque se han contratado por la Corporación anterior. Estamos en contra porque lo consideramos un abuso".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria, certifico. Doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE





ACTA Nº 8/2003

Núm. CLASE 8a
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2003.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a veintiocho de octubre de dos mil tres, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, pasaron a debatirse los siguientes puntos del orden del día:

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria.

Solicita la palabra el portavoz del grupo socialista para manifestar: *"No estoy de acuerdo con la redacción dada al acta porque no se hace constar lo siguiente: En el punto 2º Obra AEPSA el portavoz del Partido Socialista pregunta se se ha cambiado el tanto por ciento que la Junta de Extremadura aporta como ayuda de materiales del AEPSA, no se recoge ni la pregunta ni la respuesta. El alcalde no supo dar una contestación y la secretaria explicó que no había subido el tanto por ciento, pero que igual salía más por haber cambiado el sistema con el que se venía haciendo anteriormente en los proyectos, fue lo que yo saqué como conclusión final a mi pregunta. En el punto 3º, en la pregunta 3ª ¿No hubiera sido más honrado hablar con la trabajadora exponiéndole la situación? El Sr. Alcalde responde: "Que lo mismo puede hablar el alcalde con la trabajadora que ella con el alcalde y te voy a decir más voy a hablar con la trabajadora lo mismo que tu has hecho conmigo en estos últimos ocho años". Y en la argumentación a la votación en contra sobre esta medida hay varias*



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. *cosas que no se recogen: "...creemos que es un linchamiento injustificado... pues ella siempre ha cumplido con su trabajo y con su horario, pero Uds. La han incluido en su propaganda política..." "...es lamentable que utilicen métodos poco claros para satisfacer su odio hacia la anterior Corporación"*

El Sr. Alcalde manifiesta que: *"En el acta anterior no podía constar esto porque aquí se han añadido cosas que no se dijeron"*.

Se solicita la palabra por la Secretaria para hacer constar que, como ya se ha explicado en reiteradas ocasiones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas, entre otros, recogerán: **"OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE HUBIESEN INTERVENIDO"**, por lo que no se puede pretender que se incorporen al acta las expresiones o intervenciones de los miembros de la Corporación con las mismas palabras que se han manifestado, a no ser hechos puntuales en los que el concejal manifieste que desea que conste expresamente.

Se somete a votación la aprobación de acta tal y como se encuentra redactada, aprobándose por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los concejales del grupo socialista.

2º.-SEÑALAR DOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2004.-

De orden de la Presidencia por la Secretaria se da lectura al escrito remitido por la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se solicita al Ayuntamiento que comunique los días de fiesta local fijados para el año 2004.

Por el Sr. Alcalde se proponen como días de fiesta local para el año 2004 el día 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador y 14 de septiembre, festividad del Cristo del Perdón.

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Socialista para proponer como días de fiesta local para el año 2004 el 22 de julio, festividad de Santa María Magdalena y 14 de septiembre, festividad del Cristo del Perdón.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría absoluta la propuesta de la Alcaldía por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres en contra de los concejales del Grupo Socialista.

3º.-APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Hogar del Pensionista:



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626712

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL LOCAL DEL HOGAR DEL
PENSIONISTA EN CARMONITA

Núm.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

Será objeto del contrato la atención, limpieza, mantenimiento y cuidado del local Hogar del Pensionista de Carmonita, sito en Avda. de Extremadura, nº 1.

2.-DURACION DEL CONTRATO.-

Se fija en UN AÑO desde la fecha de la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario. Si ambas partes lo consideran, puede ser renovado por otro año.

3.-CONDICIONES PERSONALES.-

1.-Tener cumplidos 18 años y no padecer enfermedad o defecto que impida la prestación del servicio.

2.-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Estar dado de alta en el Régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I. A. E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.

4.-No ser deudor a la Hacienda Municipal.

4.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.-Abrir todos los días el local de acuerdo con el horario que se especifica en el Anexo I. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura.

2.-Cumplir las normas vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.

3.-Someterse a la lista de precios que serán fijados por la Asociación de la Tercera Edad de Carmonita. Estos precios se aplicarán a los pensionistas.

4.-Mantener el orden dentro del local evitando que se formen tumultos y peleas.

5.-Tratar digna y correctamente a los usuarios y reservar las mesas del local para los socios del Hogar del Pensionista, hasta dos horas después de abierto el local.

6.-Poner la calefacción en invierno y el aire acondicionado en verano durante el tiempo que sea necesario.

7.-Guardar la estética del local, quedando prohibido tener cajas apiladas y otro material que pueda dar lugar a que dicho orden se pierda, en todas las zonas sociales, teniendo un almacén para dicho fin.

8.-Correr con los gastos de agua, luz, calefacción y limpieza del local.

9.-Conservar el mobiliario y las instalaciones en buen estado. Hacerse cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse en el local siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.

10.-Atender a los pensionistas que acudan al Salón Social. Este Salón solamente podrá ser utilizado por pensionistas mujeres, permaneciendo cerrada la puerta cuando no esté siendo usado por las personas mencionadas. No podrá darse otro uso diferente a dicho Salón sin autorización expresa de este Ayuntamiento y por circunstancias excepcionales.



5.-DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Núm. _____

1.-A la explotación y utilización libre de las instalaciones para los fines que le son propios. Dado que el local es de propiedad municipal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el local si así lo estima y siempre que medie justa causa, avisando al adjudicatario con la suficiente antelación. Del mismo modo el Ayuntamiento se reserva el derecho de llevar a cabo actividades con la tercera edad dentro del local, avisando al adjudicatario de las mismas.

2.-Al cierre del local un día a la semana, dicho día se determinará previa consulta con la Asociación de la Tercera Edad de Carmonita y este Ayuntamiento.

6.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato:

- 1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.-El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- 3.-La no prestación por parte del adjudicatario de la garantía definitiva.
- 4.-El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.-La demora superior a dos meses, desde la fecha de notificación, en el pago de los gastos a cargo del adjudicatario.

6.-La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.

7.-BASES DE ADJUDICACION.-

Los criterios que han de servir para la adjudicación serán:

La proposición económicamente más ventajosa para la Corporación, siendo el mínimo a ofertar de 30 euros, de acuerdo con la siguiente escala:

- Un 25 % más del mínimo: 1 punto.
- Un 50 % más del mínimo: 2 puntos.
- Un 75 % más del mínimo: 3 puntos.
- Un 100 % más del mínimo: 4 puntos.

8.-FIANZA.-

Se fija en SEISCIENTOS UN EUROS (601 €) la fianza definitiva que deberá hacerse efectiva antes de la firma del correspondiente contrato. Queda dispensada la fianza provisional.

9.-PROPOSICIONES.-

Se presentarán en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones, hasta el próximo día 5 de noviembre de 2003, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.-Modelo de proposición
- 2.-Fotocopia compulsada del DNI.
- 3.-Certificado de no ser deudor a la Hacienda Municipal.

10.-APERTURA DE PLICAS.-

Se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de Plicas el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas. (Si coincidiese en sábado o festivo se pasará al lunes). La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, levantará acta al efecto y propondrá al órgano de contratación la proposición que considere más ventajosa.

11.-FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará por escrito con efectos desde el día siguiente al de la adjudicación, debiendo presentarse por el adjudicatario documento del cumplimiento del punto tercero de las condiciones personales.



06488 - CARMONITA (Badajoz)
12.-NORMAS DE APLICACIÓN.-

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regístran las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.

Núm. _____

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría absoluta el Pliego de Condiciones, por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.

4º.-MOCION GRUPO POPULAR.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada en el registro municipal de este Ayuntamiento registrada con el nº 1208/03:

"El Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 91,4 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, pro el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a consideración del Pleno, la siguiente

MOCION

JUSTIFICACION

Los incendios forestales constituyen una gran amenaza para el medio natural, este verano en Extremadura se han quemado unas 50.000 hectáreas, quedando arrasadas, comarcas enteras y parajes de gran valor ecológico, con unos perjuicios importantes para flora y fauna de nuestra Región, así como importantes pérdidas, en explotaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas y sector turístico.

Estos incendios forestales, algunos provocados y otros originados por las condiciones meteorológicas adversas que se han dado en Extremadura, durante este verano, se han propagado y han sido tan devastadores, como consecuencia de una política errónea de la Junta de Extremadura, sobre todo en materia de prevención de incendios, partiendo de la base de la acción más eficaz contra los incendios es evitar que se produzcan.

Así mismo el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX) ha sido un auténtico fracaso, que de ninguna manera puede achacarse al personal cuya actuación ha sido ejemplar, trabajando hasta la extenuación y en muchos casos poniendo en riesgo su vida, si no, a las graves carencias en la aplicación del mismo, y a los escasos recursos económicos del que está dotado, al considerar el Gobierno extremeño y el Grupo Parlamentario que lo sustenta que, lo que se está haciendo es suficiente y aumentar cualquier partida presupuestaria en este aspecto es "malgastar fondos públicos y la opinión pública se escandalizaría", rechazando sistemáticamente cuantas propuestas se le han hecho desde el Grupo Popular, para mejorar el Plan INFOEX, así como la adopción de medidas preventivas.

Los devastadores incendios que han tenido lugar en Extremadura, han producido graves perjuicios medioambientales, así como económicos, a diversos sectores, agrícola, ganadero, cinegético, turístico, lo que aconseja establecer por parte de las distintas Administraciones, de acuerdo con sus competencias, una serie de ayudas, encaminadas a la recuperación de los montes destruidos y evitar la erosión, así como en paliar en la medidas de lo posible los daños sufridos por particulares y empresas. Las ayudas establecidas hasta el momento son insuficientes, ya que no abarcan todos los sectores afectados y su dotación económica es escasa en relación con los daños sufridos.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

Siendo la Junta de Extremadura, quien tiene todas y cada una de las competencias sobre prevención y lucha contra incendios forestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Estatuto, en relación con el Decreto 1.594/1984 de 8 de febrero, por el que se les transfieren, proponemos que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Extremadura a adoptar medidas de prevención de incendios forestales, tales como, trabajos selvícolas, apertura y mantenimiento de cortafuegos, vías de acceso suficientes a las explotaciones forestales, puntos de agua, exigiendo a los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, dichas medidas y cuantas se puedan establecer, así como, la obligatoriedad de presentar planes de prevención de incendios forestales.

Instar a la Junta de Extremadura a establecer incentivos para los titulares de explotaciones forestales, que realicen trabajos encaminados a la adopción de medidas de prevención y lucha contra incendios forestales.

Instar a la Junta de Extremadura a la creación de un cuerpo profesional de agentes contra incendios forestales, que actúen de forma permanente en la vigilancia, prevención y lucha contra incendios.

Instar a la Junta de Extremadura, a establecer ayudas directas a los ganaderos y agricultores, que han sufrido pérdidas como consecuencia de los incendios forestales, indemnizando o financiando durante tres meses, la alimentación de los animales cuya zonas de pastoreo han quedado afectadas por los incendios.

Instar a la Junta de Extremadura a establecer las medidas necesarias para el sector maderero, que haya sufrido daños como consecuencia de los incendios forestales, tales como:

- Fijar indemnizaciones para los propietarios de la madera quemada.
- Establecer ayudas, para la retirada de la madera quemada.
- Reforestación urgente de los montes afectados y ordenación de los mismos.
- Agilizar los expedientes de solicitud de, limpieza de finca, entresaca, podas, etc.

Instar a la Junta de Extremadura y Gobierno de la Nación, la realización de campañas de promoción turística de las comarcas afectadas por los incendios forestales.

Instar al Gobierno de la Nación a que, sin interferir en la exclusiva competencia de la Junta de Extremadura en esta materia, adopte las medidas de solidaridad oportunas, fijando las ayudas pertinentes para las zonas afectadas.

Concluida la lectura de la moción solicita la palabra el portavoz del Grupo Socialista para exponer que no está de acuerdo con dicha moción y procede a dar lectura a otra moción en la que defiende el plan INFOEX de la Junta de Extremadura y achaca los incendios ocurridos el pasado verano a las condiciones climatológicas adversas, hace constar así mismo que la Junta de Extremadura ya ha procedido a tomar medidas para ayudas a las zonas afectadas mediante la publicación de varios decretos, por lo que en su opinión los acuerdos a adoptar deberían ir encaminados a solicitar ayudas al Gobierno de la Nación, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio del Interior, a los efectos de que se cumplan los acuerdos alcanzados entre la Unión Europea, el Gobierno de la Nación y la Junta de Extremadura.





AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626714

CLASE 8ª

Núm. _____

Finalizada la lectura de dicha moción por el Sr. Alcalde se pregunta al portavoz del Grupo Socialista si dicha moción que ha leído se encuentra en el Registro Municipal a lo que se contesta que no. El Sr. Alcalde manifiesta que ha dejado leer la moción para que el grupo de la oposición se dé cuenta que con el gobierno del Partido Popular se deja hablar a los miembros de la Corporación, cosa que antes no ocurría, pero al no estar la moción registrada ordena que la misma no conste en acta.

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular la misma se aprueba por mayoría absoluta por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea realizar algún ruego o pregunta.

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Socialista para dar lectura a los ruegos y preguntas planteados por escrito y presentados en el registro municipal (nº registro 1248/03) en fecha 28-10-2003, y que se transcriben a continuación:

"RUEGOS:

-¿Sabe Ud. que el desagüe del pueblo vierte cerca de los límites del casco urbano por una avería que está desde Abril(según dicen los vecinos)?

-El Sr. Alcalde ha tenido todo el verano aguantando olores desagradables a los vecinos más próximos al "rio cubillo". Rogamos lo arreglen cuanto antes.

PREGUNTAS

1º.-¿Cómo está pagando o ha pagado el Ayuntamiento a la máquina que ha estado trabajando en los caminos?

2º.-¿Por qué se ha dado prioridad a los caminos de entradas particulares de fincas en lugar de a los caminos vecinales?

3º.-¿Cuánto y como les cobra a los vecinos linderos de los caminos que está arreglando? ¿Con pago directo al Alcalde o mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento con una carta de pago firmada pro la tesorera?

4º.-¿En qué ordenanza está recogido dicho pago?

5º.-¿Cuánto ha costado al Ayuntamiento estos arreglos?

6º.-¿Sabe el Sr. Alcalde y sus Concejales cuánto le ha cobrado la anterior Corporación a los vecinos linderos por el arreglo del camino del Trampal, la Pista del Valle, la del Pajonal, el Callejón de Mérida, el camino de Aljucén, etc.?

7º.-¿Ha pedido presupuesto a empresas de Carmonita para pintar el Ayuntamiento y el Colegio? ¿Puede poner encima de la mesa al menos tres presupuestos aunque no sean empresas de este pueblo y el contrato de adjudicación? ¿Han sido los mismos pintores que han pintado su casa por ser el presupuesto más bajo?

8º.-¿Por qué en vez de mandar a pintar a las mujeres, que por cierto eran muchas, cuando Ud. entró, las tuvo barriendo?



Núm. 9º.-¿Cómo no limpió en todo el verano el Colegio y lo tuvo que hacer cuando ya habían comenzado las clases, con obreros, Tractor, Dumper, Motosierra cortando árboles, todo haciendo ruido y estando los niños en el colegio?

10º.-¿Cómo está financiando los puentes que está haciendo? ¿Puede Ud. presentar tres presupuestos y ponerlos encima de la mesa junto con el contrato definitivo de adjudicación?

11º.-¿De donde va a pagar o ha pagado a las orquestas para celebrar su triunfo en las elecciones y las fiestas de agosto?

12º.-¿No dice Ud. que no le hemos dejado dinero la anterior Corporación, en qué se ha gastado el remanente?

13º.-¿Sabe que el partido popular y el partido socialista han firmado un convenio para el cobro de las asignaciones por asistencia a pleno, comisiones de Gobierno o a otras comisiones?

14º.-¿Por qué Uds. Incumplen dicho convenio?

15º.-La cuantía por asistencia a Comisión de Gobierno es de 12 euros según el convenio ¿Por qué Ud., Sr. Alcalde cobra 540 euros y los Ttes. De Alcalde 72 euros cada uno por dichas comisiones?

16º.-¿Cobra los 540 euros (90.000ptas.) sin estar dado de alta, para compararse con lo que cobraba el anterior Alcalde por la dedicación exclusiva y eso que él no tenía paga de jubilación como Ud. sí la tiene y buena?

17º.-¿Saben Uds. Cuantas horas pierden los obreros de su clan familiar?

18º.-¿Saben las horas que tiene en su contrato y las que realmente trabajan?

19º.-¿Es cierto que obligó al trabajador Juan Antonio Corchero Batalloso a limpiar en las fiestas con la intención de no pagarle horas extras?

20º.-Si la anterior Corporación hizo tres contratos en convenio con la Junta de Extremadura para mantenimiento de instalaciones deportivas y culturales ¿Por qué esta el Gimnasio, la Pista Polideportiva que no se barre desde antes de las fiestas patronales y el colegio tan sucios? ¿Es que esos trabajadores no conocen su trabajo?

21º.-¿Es cierto que la única oferta de trabajo que ha realizado Ud. "contrató a uno de sus amigos con un precio y con el paso del tiempo le subió 90 euros (15.000 ptas.) más" sin dar opción a que otros se presentaran?

22º.-¿Es cierto que ha cerrado la biblioteca y se ha llevado el ordenador de la misma a otro lugar?

23º.-¿Por qué no ha vuelto contratar a D^a Francisca Moreno Palacios con una subida de 90 euros (15.000 ptas.) para mantener abierta la biblioteca?

24º.-Si la anterior Corporación hizo tres contratos en convenio con la Junta de Extremadura para Cultura y Deporte. ¿Por qué está la Biblioteca cerrada, el Gimnasio y no hay actividades culturales ni deportivas? ¿Es que no conocen estos trabajadores su trabajo?

25º.-Si Ud. ha despedido a la Auxiliar del Ayuntamiento, ¿quién hace ese trabajo? Porque Ud. no ha contratado a nadie. ¿O es que a algún trabajador de los contratados a través del convenio de la Junta de Extremadura para atención a los viejos, cultura o deporte, mantenimiento de instalaciones, le ha cambiado Ud. el contrato para hacer este trabajo?

26º.-¿Qué proyectos de cultura está desarrollando con los trabajadores contratados para ello?

27º.-¿Cuándo va a comenzar el curso concedido a la Universidad Popular?

28º.-¿Cuándo va a comenzar el curso de Alfabetización de Adultos este año?





AYUNTAMIENTO
DE



OF2626715

06488 - CARMONITA (Badajoz)

29º.-¿Dónde publico las bases para la contratación del conductor del camión de la basura? **CLASE 8ª**

Núm. 30º.-¿Es cierto que los obreros del Ayuntamiento han levantado un trozo de pared en las traseras del coral del Concejo y que dicha pared pertenece a la finca de D. José Solís Solís?

31º.-¿Se ha entrevistado con el Abogado que lleva el caso de la báscula en Carmonita o ya tiene los 36.060.73 euros (6.000.000 ptas.) para hacer una nueva?

32º.-¿Cómo nos hace a los vecinos poner por nuestra cuenta los contadores de agua y en nuestros recibos aparece que nos cobra un canon de mantenimiento?

33º.-Si el día 29-9-2003 ya estaba la depurador de agua reparada ¿Qué espera para limpiar el depósito y que el agua no venga tan sucia?

34º.-¿Ha ofrecido el proyecto de la obra del Cementerio Municipal a alguna empresa de construcción del pueblo?

35º.-¿Puede poner encima de la mesa el contrato con la empresa constructora de la obra del Cementerio? ¿Ha comparado precios con otras empresas aunque no fueran del pueblo?

36º.-Si tenemos el agua más cara de la Comarca, según ha dicho Ud. Muchas veces ¿Cuándo y en cuanto dinero nos la va a rebajar?

37º.-¿Cuándo nos va a rebajar la basura que Uds. Siempre dijeron que la cobrábamos carísima?

38º.-Tiene Ud. La guerra declarada a ciertos vecinos sobre la limpieza y blanqueo de fachadas, sin embargo vemos otras fachadas de otros vecinos a las que Ud. no se ha dirigido ni las pintan y paredes dentro del casco urbano en ruinas que Ud. ha mandado levantar y otras están por los suelos. ¿Por qué esa distinción?

39º.-¿Ha hecho alguna gestión para comprar el terreno para la construcción de viviendas sociales?

40º.-¿Por qué presenta el presupuesto de reparación del consultorio médico cuando esa obra ya fue asignada por 3.000 euros a la empresa Valle-Solís por la Corporación anterior, aunque no se llegó a firmar el contrato? ¿Es que la ha rechazado el contratista?

41º.-¿Es cierto que se va a hacer una nueva estación de RENFE? ¿Por qué han quitado la luz?

42º.-Según el pregonero de las Fiestas del Cristo la piscina pública ahora es otra COSA. ¿Nos lo puede explicar? ¿Qué dinero piensa gastar en ella?

43º.-Si el camino del Trampal se dejó con el proyecto redactado y en el Ayuntamiento de Carmonita y todos los acuerdos terminados ¿Cuándo van a comenzar las obras?

44º.-Si realmente tenemos un alumbrado público pésimo ¿cuánto dinero piensa destinar en el presupuesto del 2004 para tal obra y por qué calle va a empezar a cambiar las farolas?

45º.-Si nuestra red de agua es pésima y "por cierto que lo es" ¿Cuánto dinero va a destinar en el presupuesto del 2004 a tal fin y por qué calle va a comenzar? Le recomendamos siga ampliando la red de agua desde la C/ César Lozano a la C/La Fuente por no tenerla aún y para evitar problemas que sufren los vecinos?

46º.-Se ha cargado el mercadillo de los lunes, vienen cuatro tiendas. Pedimos lo limpien el mismo lunes y ya que cuando se está haciendo la compra no se puede soltar a los niños de la mano por el tráfico rodado entre las tiendas, pedimos que el Policía Local dicho día no se mueva del mercadillo durante el tiempo que dure.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. 47º.-El Alcalde en labores de vigilancia denuncia el coche de Celestino Barbero Martínez por estar mal aparcado, según él ¿Quién es el vecino que más obstruye el paso de los peatones por el acerado montando su coche en la acera a cuatro ruedas a parte del Sr. Agustín Guerrero Lima?

48º.-El 15 de septiembre siempre ha venido para cerrar las fiestas del Cristo , un teatro y un circo durante las fiestas, este año el 15 de septiembre sobre besitos.

49º.-¿Por qué ha tardado tanto en abrirse la Farmacia?

50º.-¿Qué mejoras ha introducido en el papeleo de las licencias de obras?

51.-Entrevistados algunos vecinos que están haciendo obras en estos momentos nos informan que no hay ninguna mejora, que incluso se les obliga a buscar al Sr. Alcalde en cada momento que tengan que depositar escombros para que Ud. diga donde depositarlos ¿Es que piensa cobrar por ello?

52º.-Las paredes del colegio que dan para las viviendas sociales y el Hogar están negras o mugrientas lo mismo que la fachada del consultorio y el gimnasio; Sin prisas cuando Ud. pueda las limpie y de paso que barran el pueblo.

53º.-Ud. dijo en su discurso de toma de posesión que Carmonita estaba tan mal que no la conocía ni la madre que la parió y el Sr. Diputado de su partido D. César Díez Solís en el pregón de las fiestas dijo que Carmonita había cambiado sustancialmente para bien ¿Quién miente?

54º.-¿Por qué los contenedores están llenos de basura los sábados por la noche?

55º.-¿Por qué algunos contenedores están llenos de basura a las doce de la mañana?

56º.-¿Por qué no se dedica Ud. a tirarlos al suelo y vaciarlos como hizo la legislatura pasada?

57º.-¿Esta es la transparencia que Uds. Predicaban y el futuro que nos vaticinaba en su programa electoral?

Finalizada su intervención el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que: "no desea que las preguntas se las contesten a ellos sino a los vecinos del pueblo por lo que nos retiramos". Acto seguido los tres concejales del Grupo Socialista abandonan el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA Nº 9/2003

Núm.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003.-**

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a doce de noviembre de dos mil tres, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, pasaron a debatirse los siguientes puntos del orden del día:

**1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
28 DE OCTUBRE DE 2003.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-OBRA AEPSA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA (INEM) se ha comunicado que han procedido a realizar una reserva de crédito por importe de 57.258,07 euros para subvencionar mano de obra desempleada así como aprobación del Proyecto-Memoria para dicha obra, se otorga la palabra a los portavoces de los grupos políticos para que se realicen propuestas.

Por el portavoz del Grupo Socialista se propone acometer las siguientes obras:

- Paseo hasta el Cementerio
- Centro desinfección de ganado"



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. Por la Alcaldía se propone acometer la obra: "Diversas actuaciones en Carmonita", que incluye: Pavimentación de calles en el Cementerio Municipal y pavimentación en tramos de las calle: Cesar Lozano, Las Parras, Luis Chamizo, Avda Extremadura, Obispo Pérez, Travesía Mercadillo, Labrador, Averio, calleja de La Cuesta.

La Corporación acuerda, por mayoría absoluta con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, que votan su propuesta, aprobar la obra propuesta por la Alcaldía así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

3º.-MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

Se da nueva redacción al artículo 5.Tarifas

-Se fija un mínimo de tres horas diarias totalmente gratuitas.

-Por cada hora más de atención: 3 euros hora/mes.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación y aprobación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



0F2626717

CLASE 8ª

Núm. _____

ACTA Nº 10/2003

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2003.-**

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a veintidós de diciembre de dos mil tres, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, pasaron a debatirse los siguientes puntos del orden del día:

**1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
12 DE NOVIEMBRE DE 2003.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm.

2º.-ACUERDO DE DELEGAR EN EL OAR LA REMISION DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL CALCULO DE LA COMPENSACIÓN DEFINITIVA POR PERDIDA DE INGRESOS POR REFORMA DEL IAE.

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003 de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002 de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 31/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2, posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en las que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, delegaren el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

3º.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART.7 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LÁCARA NORTE.-

Dada cuenta del escrito recibido del Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte en el que se comunica que, habiendo sido aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Mancomunidad la modificación del artículo 7 de sus Estatutos, procede la aprobación definitiva por los Plenos Municipales de los Municipios integrantes de dicha Mancomunidad.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: aprobar de forma definitiva la modificación del artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte.



CLASE 8ª

Núm. _____

Art. 7, cuya redacción era:

1º.-Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos Mancomunados.

2º.-Los órganos de Gobierno son:

- a) El Pleno de la Mancomunidad
- b) El Presidente

3º.-No obstante lo establecido en el número anterior el Pleno de la Mancomunidad podrá crear por acuerdo una Comisión de Gobierno con las competencias que se le deleguen por los órganos de gobierno.

Su régimen de funcionamiento será el establecido en el Ordenamiento Jurídico vigente para estos órganos.

4º.-Podrá el Pleno igualmente crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

Su régimen de funcionamiento será el establecido en el ordenamiento vigente para estos órganos.

Queda redactado de la siguiente manera:

1º.-Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos Mancomunados.

2º.-Los órganos de Gobierno son:

- a) El Pleno de la Mancomunidad
- b) El Presidente

3º.-No obstante lo establecido en el número anterior el Pleno de la Mancomunidad podrá aprobar la creación de una Comisión de Gobierno con las competencias que se le deleguen de manera expresa

Las sesiones plenarias de la Mancomunidad, y a salvo lo dispuesto en el art. 2 se celebrarán sucesivamente en el Salón de Plenos de cada uno de los Ayuntamientos que la integran según el siguiente orden que comenzará a regir tras la aprobación definitiva del presente Acuerdo:

Carmonita, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra y Puebla de Obando. Solo por causas debidamente justificadas en el correspondiente expediente, podrá alterarse este orden.

El régimen de funcionamiento será el establecido en estos Estatutos y subsidiariamente en las normas jurídicas de aplicación a este tipo de Entidad Local.

Núm. 4º.-Podrá el Pleno, igualmente, crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

Las sesiones de las Comisiones informativas se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en que corresponda celebrar la sesión plenaria en que hayan de aprobarse los asuntos dictaminados previamente por las mismas.

Su régimen de funcionamiento será el establecido, para la organización complementaria de los Entes Locales territoriales, por la normativa vigente.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte.

4º.-ACUERDO DE APROBACIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS PLAN LOCAL 2004.-

Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por la que se comunica a este Ayuntamiento el importe de las inversiones asignadas definitivamente en el Plan General y Local de 2004 y que asciende a: 23.496,00 euros.

La Corporación, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 47. Anualidad: 2004. Plan: Local 2004

Denominación: OBRAS EN RED PUBLICA DE SANEAMIENTO

- Aportación Estatal 0,00 euros
- Aportación Diputación 16.796,80 euros
- Aportación Municipal 4.699,20 euros

Presupuesto: 23.496,00 euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: Contrata.

5º.-ACUERDO MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ICO

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del ICO

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista por el motivo: "creemos que no es necesario e incumple el programa del partido popular".



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



OF2626719

CLASE 8ª

Núm. _____ PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del ICO, dando nueva redacción a los artículos:

Artículo 3.-Base imponible, cuota y devengo.

3.-El tipo de gravamen será:

3.1.-El 3 por 100 para obras menores.

3.2.-El 1,5 por 100 para obras consideradas por el técnico municipal como obras mayores que requieran proyecto suscrito por técnico competente.

Artículo 4.-Gestión

3.-Los aprovechamientos y usos del suelo no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 180 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio, siendo la normativa aplicable a los mismos la que se recoge en el Ley citada.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación y aprobación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

6º.-ACUERDO DE APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LOS ORDENADORES Y USO DEL MATERIAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.-

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el acceso a internet a través de los ordenadores y uso del material de la biblioteca pública, así como al texto íntegro de dicha ordenanza.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los concejales del Grupo Socialista por: "no estamos de acuerdo",

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por el acceso a Internet a través de los ordenadores y uso del material de la biblioteca pública, tal y como figura en el expediente tramitado a tal fin.

Núm. _____

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación y aprobación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

Concluido dicho asunto los Concejales del Grupo Socialista abandonan el Pleno Municipal, no regresando en ningún otro momento del transcurso de la sesión plenaria, manifestando su portavoz: "Abandonamos el salón porque los puntos siguientes son asuntos del partido popular y de su clan".

7º.-ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CACERES CAPITAL EUROPEO DE LA CULTURA EN EL AÑO 2016.-

De orden de la Alcaldía se da lectura, por la secretaria, al escrito enviado por el Alcalde de Cáceres en el que se explican las razones por la que se considera que la Ciudad de Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser digna candidata a ostentar el título de Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

La Corporación, estudiado el asunto y entendiendo que existen razones suficientes para ello, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Dar su apoyo a la candidatura de Cáceres para el título de Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

Segundo: Que se remita copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cáceres.

8º.-MOCION DEL PARTIDO POPULAR.-

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Carmonita y registrada con el nº 1492/2003

"El Pleno Municipal insta a la Junta de Extremadura a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto de la Comunidad Autónoma de forma coordinada entre la administración central del Estado y las corporaciones locales, y por ello se propone:



CLASE 8ª

Núm. _____

1.-Impulsar iniciativas a favor de una protección específica que, dentro del ámbito de sus competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social (Art. 7.1.20 del Estatuto de Autonomía) proteja mediante prestaciones económicas directas y/o servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía, requieran complementarse con un impulso decidido de las iniciativas que ya están en marcha como el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, centros de día, viviendas tuteladas y residencias asistidas, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en el ámbito autonómico en coordinación con las corporaciones locales.

2.-La protección de las personas dependientes, sean ancianas o personas con discapacidad permanente o transitoria y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en Extremadura es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda socio sanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por restas, y no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y como debe ser una contingencia de cobertura pública.

3.-La insuficiencia de la dotación económica a los servicios sociales en los últimos años, en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave. Ante la insuficiencia de la acción de la Administración Pública Autonómica, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, que solamente se encuentra al alcance de aquellas familias que cuentan con mayor poder adquisitivo, quedando exentas de protección las familias más necesitadas económicamente.

En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno la Adopción del siguientes:

ACUERDO:

Instar a la Junta de Extremadura a la probación de un Plan de Acción respecto a la dependencia que:

a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho exigible dentro del ámbito de los servicios sociales autonómicos, mediante una red suficiente y adecuada que prevea cuidados para la vida diaria y al asistencia socio-sanitaria.

b) Incrementar la oferta pública de plazas en centros de día y residencias asistidas, potencie especialmente la ayuda a domicilio de calidad y la Teleasistencia promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad confort y servicios suficientes que le permitan el mayor nivel posible de autonomía personal."



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular la misma se aprueba por unanimidad de los presentes.

9º.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACION CAMINO.-

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmonita ante los siguientes:

HECHOS

Escrito presentado por la Sociedad son Caminals D,Arta S.L. por la que se pone de manifiesto que:

1º.-La Finca de Valdezaque y otras tenían su acceso desde hace varios años, por un camino que las unía directamente con la carretera comarcal BAV4031(que une Carmonita y Cordobilla de Lácara) y que transcurría por la finca "La Cintada".

2º.-El camino citado ha sido cortado por el propietario de la finca "La Cintada", al parecer por ser de propiedad particular de dicha finca.

3º.-Son muchos los afectados por el corte del camino mencionado, tanto del municipio de Carmonita como de Cordobilla de Lácara (unos propietarios de fincas y otros asalariados) ya que el acceso por otro camino, debido a las características del mismo, se hace prácticamente inutilizable, durante los meses de invierno sobre todo, para el paso de turismos y maquinaria pesada.

La Corporación, estudiado el asunto, y en aras del interés general de los vecinos afectados, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

1º.-Instar al propietario de la finca "La Cintada" para que llegue a un acuerdo con el propietario de la finca "Valdezaque" que concluya en la reapertura del camino.

2º.-Instar a la Junta de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural para medie entre los dos afectados, para que pueda llegarse a un acuerdo que concluya con la reapertura del camino citado.

10º.-CONTESTACION PREGUNTAS FORMULADAS EN EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, al haber abandonado la sala los concejales del grupo socialista dan a entender que no le interesa dicho punto, por lo que estima que no procede la contestación a las preguntas.



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

ACTA Nº 1/2004

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2004.-**

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a diecisiete de febrero de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, pasaron a debatirse los siguientes puntos del orden del día:

**1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
22 DE DICIEMBRE DE 2003.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.



CLASE 8ª

Núm.

2º.-APROBAR MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL "ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal propuesta.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista por el motivo: *"Vista la propuesta de la Alcaldía para la nueva redacción del anexo, estamos de acuerdo con lo recogido en el párrafo primero, pero no con el párrafo segundo"*

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal, "entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Nueva redacción del anexo:

Se excluye el último párrafo y

Se incluye:

Los peticionarios deberán solicitar al Ayuntamiento la correspondiente placa de señalización debiendo abonar previamente el importe de la misma y que se establece en : 24 euros .El Ayuntamiento otorgará un número de licencia correlativo, que en todo caso se incluirá en la correspondiente placa. En caso de pérdida, extravío o deterioro de la placa deberá ser el particular quien adquiera una nueva con las mismas características y leyenda que la anterior, siendo de su cuenta cuantos gastos ocasione el duplicado.

En ningún caso se otorgarán licencias para garajes cuyas puertas abran hacia la vía pública, debiendo proceder al cambio de dicha apertura si se desea obtener correspondiente licencia. Para el caso de licencias ya concedidas, se otorgará un plazo de un año para realizar el cambio de apertura de la puerta, caso contrario quedará revocada la licencia.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.



Núm. 3º.-SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES A CORTES
2004.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General se procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas menores de 65 años y que sepan leer y escribir, para la elección de vocales y entre aquellas que posean título de bachiller, similar o superior para la elección de presidente.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan para los cargos que se reseñan para las próximas elecciones a celebrar el día 14 de marzo de 2004.

TITULARES:

PRESIDENTE: Luciano Barbero Martínez
PRIMER VOCAL: María Asunción Pérez Prieto
SEGUNDO VOCAL: Verónica Rolo Gaspar

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE, PRIMER SUPLENTE: Ildfonso Barrero Valiente
DE PRESIDENTE, SEGUNDO SUPLENTE: Juana Mª Batalloso Nevado
DE PRIMER VOCAL, PRIMER SUPLENTE: David Pesado Ordoñez
DE PRIMER VOCAL, SEGUNDO SUPLENTE: Juan Carlos Rey Rodriguez
DE SEGUNDO VOCAL, PRIMER SUPLENTE: Lorenzo Rolo Martín
DE SEGUNDO VOCAL, SEGUNDO SUPLENTE: Magdalena Rolo Martín

4º.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

De orden de la Alcaldía, por la secretaria se da lectura a la resolución siguiente:

1º.-"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 4/03 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :61.725,00 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2003.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la contratación de trabajadores desempleados con cargo a obras de AEPSA y realización del curso de Elaboración de Conservas.

Vengo a APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



CLASE 8ª

Núm. _____

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
7	72	720	720.01	59.700,00	59.706,00
7	75	755	755.04	2.025,00	2.031,00
TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS.....					61.725,00 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
432.622,00	52.621,92	59.700,00	112.321,92
452.226,10	6,00	2.025,00	2.031,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS..			61.725,00 euros

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 23 de diciembre de 2003

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones siguientes:

1ª.-"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 5/03 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :3.005,06 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2003.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto , y el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la obra: Reforma Consultorio Médico en Carmonita

Vengo a APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
7	75	755	755.04	3.005,06	5.036,06

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS..... 3.005,06 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
451.601,02	2.406	3.005,06	5.411,06
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS..			3.005,06 euros



AYUNTAMIENTO
DE

06488 - CARMONITA (Badajoz)



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (Badajoz)

Núm. _____

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 30 de diciembre de 2003

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

2ª.-Se informa del escrito recibido del INEM por el que se requiere a este Ayuntamiento el pago de una deuda de: 8.572,41 euros por obra no ejecutada, AEPSA, expediente nº 0603101BC01 "Pavimentación y acerados varias calles". El Sr. Alcalde da cuenta de que la obra debería haber sido ejecutada en su momento, no obstante a los efectos de no tener que devolver el importe solicitado, se procederá a ejecutarla.

3ª.-Se informa del escrito recibido de la Agencia Tributaria sobre deuda de este Ayuntamiento a la C.H.G. por el Canon de Vertido campaña 2002. El Sr. Alcalde da cuenta de que esa deuda debería haber sido abonada por la anterior Corporación, no obstante y a los efectos de que no se cobre recargo por la misma, se procederá a su pago.

La Corporación queda enterada.

En estos momentos el Portavoz del Grupo Popular propone la inclusión en el Orden del día del asunto que se cita más abajo.

La inclusión de dicho asunto en el orden del día es ratificada por unanimidad de la Corporación.

5º.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ADECOM-LACARA.-

Por el Portavoz de Grupo Popular se da lectura al escrito recibido de ADECOM-LACARA por el que se solicita se designe un representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación.

La Corporación acuerda, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista, nombrar como representante de este Ayuntamiento en ADECOM-LACARA a D. Agustín Guerrero Lima como titular y a D. José Antonio Barriga Barriga como suplente.



Núm. _____

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra el Concejal D. José María Solís Rolo para realizar las siguientes preguntas:

1. Se pregunta si, ya que se ha realizado una petición para reparación del Camino de Valdezaque, ¿Se ha pedido reparar algún otro camino?
2. El Policia Local está realizando un informe sobre las puertas que abren hacia la vía pública, ¿Para qué es ese informe?
3. Solicitamos que la obra de reforma de los bajos del Ayuntamiento la haga pública y dé oportunidad a las distintas empresas del pueblo.

Solicita la palabra el Concejal D. Celestino Barbero Martínez para realizar los siguientes ruegos y preguntas, que literalmente dicen:

1. *¿En qué Ordenanza está recogido el pago por hacer caminos, limpiar regatos, etc...? ¿Sabe cuánto cobraba el equipo de gobierno anterior por lo mismo?*
2. *¿Por qué en vez de mandar a pintar a las mujeres este verano, que por cierto eran muchas cuanto Ud. Entró las tuvo barriendo?*
3. *¿Cómo no limpió el colegio en todo el verano y lo hizo cuando ya habían empezado las clases, con obreros, tractor, Dumper, motosierra cortando árboles, todo ello mientras los niños estaban en clase?*
4. *¿Cómo ha financiado los puentes que ha hecho? ¿Puede Ud. Presentar tres presupuestos y ponerlos encima de la mesa, junto con el contrato definitivo y el pago de dichas obras?*
5. *¿Por qué ha estado la Biblioteca cerrada y el gimnasio y no ha habido actividades culturales y deportivas teniendo tres personas contratadas para dichas actividades? ¿Por qué ha utilizado una trabajadora con un contrato de peón de Servicios múltiples para abrir la Biblioteca?*
6. *¿Le ofreció la obra del cementerio a alguna empresa del pueblo? ¿Puede presentar el contrato de la obra y el pago de dicha obra?*
7. *¿En cuanto nos va a baja recibo del agua? ¿O lo subirá como las licencias de obras?*
8. *¿Cuándo nos va a bajar la basura? ¿o es que ahora es cara?*
9. *¿Por qué han subido las tasas de obras un 2% con un resultado final del 3% de tasa para obras menores y se han sacado de la manga otro impuesto del 1,5% para las obras consideradas por el técnico municipal como obras mayores que requieran proyecto suscrito por técnico competente?*
10. *¿Cuánto cobrar los concejales del PP por asistencia a comisiones?*
11. *¿Con la subida de la tasa anterior habrá para pagarles?*

Núm. _____

12. ¿Por qué ha y ciudadanos que pintan y reciben escritos y otros no?
¿Por qué hay vecinos que se denuncian y a otros no?
13. ¿Ha hecho alguna gestión de compra de terrenos para la construcción de viviendas?
14. ¿Dónde va a ser la piscina municipal? ¿qué presupuesto ha destinado?
15. ¿Cómo va de avanzado el camino del Trampal? ¿cuándo comienza la obra?
16. ¿Por qué se tarda tanto en reponer bombillas fundidas? ¿no hay presupuesto para el electricista?
17. ¿De qué cuantía es la denuncia que por lógica se le habrá puesto al vehículo (SEAT panda rojo) de D. Agustín Guerrero Lima, por estar aparcado encima del acerado, obstruyendo el pago de peatones por dicho acerada y entorpecer la visibilidad de los conductores que se incorporan desde la C/Hernán Cortés a la carretera C/Luis Chamizo, frente al transformador?
18. ¿Cuándo va a blanquear las paredes del gimnasio, las paredes del colegio que dan a las viviendas sociales, la parada del autobús y el consultorio? ¿Cuándo barrerá el pueblo entero y no sólo dos acerados que los va a desgastar?
19. ¿Por qué los contenedores están llenos de basura a las doce de la mañana incluidos los sábados? ¿Por qué algunos días de diario no hay recogida de basura?
20. Ya no se tiran los contenedores ni se rompen espejos. ¿Por qué? ¿Ha denunciado a los vándalos que lo hacían anteriormente?
21. ¿Ya sabe qué es la Universidad Popular? ¿Ya sabe algo sobre el curso?
22. ¿Cuándo piensa el grupo popular, PP, que gobierna este Ayuntamiento devolver las fianzas que no ha devuelto?
23. ¿Las necesita el alcalde para celebrar algún acontecimiento y pagar las orquestas con ellas como ha hecho con el dinero destinado a las asociaciones?
24. ¿Cuándo abrirá el hogar del Pensionista? ¿No sabe o no puede gestionarlo? Déselo a la tercera edad, es suyo, quizás ellos si sepan ponerlo en marcha.
25. ¿Dónde trabajan los obreros del Ayuntamiento de Inserción laboral?
¿Algunos no trabajan?
26. ¿Seguirá aumentando el clan familiar?

Concluida la remesa de preguntas formuladas, por el Concejal D. Celestino Barbero Martínez, se ruega al Sr. Alcalde dé contestación a las preguntas formuladas, a fin de contar la verdad a los vecinos, instándole a que se limite a gobernar y no a hostigar a los que no son de su agrado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE





Núm. CLASE 8ª

ACTA Nº 2/2004

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.-**

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a doce de marzo de dos mil cuatro, siendo las catorce horas del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, y al tratarse de una convocatoria de sesión extraordinaria y urgente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, comienza la sesión con el siguiente punto:

1º.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Ayuntamiento, como representante de los ciudadanos de Carmonita, y sumándose al resto de instituciones de España, convoca este Pleno Municipal extraordinario para expresar su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid, solicitando en estos momentos el pronunciamiento de la Corporación Municipal sobre la urgencia de la sesión.

La Corporación Municipal, con conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes ante este brutal atentado terrorista, aprecia la urgencia de la sesión.

2º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2004.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

3º.-REPULSA POR EL ATENTADO TERRORISTA DEL DIA 11-3-2004.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer la declaración institucional en relación con los hechos terroristas del 11-3-2004

1. Creemos que este es un momento, en el que llenos de dolor y de indignación, lo primero que debemos hacer es manifestar nuestro PESAME y nuestro APOYO a los familiares de los afectados por el acto terrorista así como a todos los demócratas de este país, también llenos de dolor e indignación por lo sucedido.
2. Queremos también expresar nuestra CONDENA más enérgica de esta masacre y de quienes la han llevado a cabo. Es la mayor tragedia terrorista de todos los tiempos en Europa, caracterizada por haber sido dirigida hacia la población civil y sin previo aviso por parte de los terroristas, lo cual es un hecho muy significativo respecto a sus anteriores atentados. Es un terrorismo indiscriminado: quién no comparte las ideas de los asesinos se convierte automáticamente en su enemigo y posible objeto de acción terrorista.
3. Ninguna idea política en democracia puede ser defendida con el empleo de la violencia y el terror. La violencia no soluciona nada, destruyendo el clima de tolerancia necesario para que todos y cada uno de nosotros podamos desarrollarnos como personas.
4. La democracia es frágil, como hemos podido comprobar en la mañana de ayer. Y se ha de ser muy serio en la labor de protegerla. Frente al terrorismo sólo queda el empleo de la JUSTÍCIA con mayúsculas. Este es un momento de dolor, como hemos expresado, pero también es un momento de firmeza y reafirmación en nuestros convencimientos democráticos.
5. Hay que potenciar y confiar en el PACTO POR LAS LIBERTADES Y CONTRA EL TERRORISMO. En el se han definido claramente los criterios en la lucha contra el terrorismo, criterios que han sido aplicados de una forma rigurosa por nuestro gobierno, y que han sido apoyados tanto a nivel internacional como por todos los ciudadanos demócratas de este país.
6. Esta es una declaración de guerra a la democracia. Por nuestra parte creo que debemos ocuparnos principalmente de proclamar y llamar a la unidad de todos los partidos democráticos frente a esta terrible lacra de nuestra sociedad. No podemos dejarnos llevar por el dolor o la ira. Debemos mantener la serenidad necesaria para poder dar una respuesta legal y justa a este terrible suceso.

certifico. Doy fe

EL ALCALDE



06488 - CARMONITA (Badajoz)

Núm. CLASE 8ª

7. Queremos unirnos a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, invitando a todos los vecinos de la localidad a estar presentes en el acto convocado para esta tarde a las siete, quedando todos convocados en la Plaza de España, de donde partirá la manifestación para expresar nuestra repulsa y condena por este criminal atentado terrorista así como solidarizarnos con las víctimas y sus familiares.
8. El Ayuntamiento de Carmonita se suma a la declaración de luto oficial que ha hecho el gobierno de España.

Concluida la lectura, los miembros de la Corporación Municipal se muestran de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-

Vº Bº

EL ALCALDE



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

HE RESUELTO

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio incorporando Elementos de Crédito a las siguientes partidas:

GASTOS:	
2002/302.622.00	49.388,23 euros
2002/302.611	27.058,70 euros
2002/313.160.01	2.184,05 euros
2002/121.121	7.000,00 euros
Total créditos a incorporar	85.631,98 euros

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P. 6031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

ACTA N° 3/2004

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2004.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a veintinueve de abril de dos mil cuatro, siendo las veinte horas del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Concejel D. Celestino Barbero Martínez, excusando los miembros de su grupo político la falta de dicho concejal por motivos de enfermedad.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
12 DE MARZO DE 2004.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-INFORME SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Valle Batalloso solicitando licencia Municipal para establecer la actividad de "Disco-Pub" con emplazamiento en Carmonita, calle Luis Chamizo s/n,

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales,

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos,

La Corporación acuerda por unanimidad emitir su informe en el sentido de que a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3º.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2003.

Habiendo sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2003, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha : 27 de febrero de 2004 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr.Alcalde-Presidente se procedió a dar cuenta de la misma a los señores Concejales , que se dieron por enterados.

4º.-DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA, EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a las resoluciones siguientes:

**1º.- "RESOLUCION DE LA ALCALDIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 1/2001 DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS POR INCORPORACION DE REMANTES DE CREDITO.**

Visto el expediente número 1/2004 de modificación del Presupuesto de Gastos por incorporación de Remanentes de Crédito y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría-Intervención,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Modificar el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio incorporando Remanentes de Crédito a las siguientes partidas:

GASTOS:

2002/432.622.00	49.398,23 euros
2002/432.611	27.099,70 euros
2002/313.160.01	2.184,05 euros
2002/121.131	7.000,00 euros
Total créditos a incorporar.....	85.681,98 euros

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

INGRESOS:

870. Remanente tesorería 85.681,98 euros
Total: 85.681,98 euros

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Carmonita 7 de abril de 2004.

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

2ª.-

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 2/04 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :17.910,00 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2004.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto , y el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de los materiales de la obra: AEPSA expediente 0603103BC01

Vengo a APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
7	75	755	755.01	17.910,00	17.916,00
TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS.....					17.910,00 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
432.622.01	6,00	17.910,00	17.916,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS..			17.910,00 euros

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 7 de abril de 2004

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

3ª.-

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 3/04 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :57.258,07 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2004.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto , y el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la contratación de obreros de la obra: AEPESA expediente 0603103BC02

Veriga **CLASE A** APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones

:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
7	72	720	720.01	57.258,07	57.264,07

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS..... 57.258,07 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
432.622,00	49.404,23	57.258,07	106.662,30

TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.. 57.258,07 euros

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 7 de abril de 2004

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

La Corporación queda enterada.-

5º.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN MODIFICADO PROYECTO: "AMPLIACIÓN CEMENTERIO EN CARMONITA".

De orden de la Alcaldía, por la Secretaría se da lectura a la resolución siguiente:

"D. AGUSTÍN GUERRERO LIMA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (BADAJOZ)

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 7-3-2002 el Pleno Municipal de este Ayuntamiento aprobó la obra Nº 29/PL/2003 denominada: "Ampliación del Cementerio en Carmonita", con un presupuesto de 16.527,83 euros de los que : 13.222,26 son de aportación Diputación y 3.305,57 a aportación municipal.

II.-Dichas obras fueron autorizadas por la Diputación Provincial, por decreto de fecha: 29-1-2003, recibiéndose el Convenio Interadministrativo en estas oficinas.

III.-Este Ayuntamiento solicitó el nombramiento de Director de dicha obra al técnico redactor del proyecto, recibiéndose dicho nombramiento con fecha 3-2-2004.

IV.-Con posterioridad a la redacción del proyecto se publica el nuevo Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, que supone modificaciones en las dimensiones de los nichos y en su configuración estructural, por lo que se encarga un modificado del proyecto original.

V.-Con fecha 5-4-2004 se recibe en este Ayuntamiento el modificado del proyecto denominado: Ampliación del Cementerio en Carmonita, siendo su importe el mismo que el del proyecto inicial,

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto denominado "Ampliación del Cementerio en Carmonita", dentro del Plan de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, obra nº 29/PL/2003.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de contratación de la obra mencionada.

Carmonita 14 de abril de 2004

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

La Corporación queda enterada.-

6º.-RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN MODIFICADO PROYECTO EXPEDIENTE DE AEPSA.-

De orden de la Alcaldía, por la Secretaría se da lectura a la resolución siguiente:

"D. AGUSTÍN GUERRERO LIMA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (BADAJOZ)

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 8-7-2003 el Pleno municipal de este Ayuntamiento aprobó la obra de AEPSA denominada: "Diversas Obras en Carmonita" Exp:0603103BC01, concediéndose una subvención por el INEM por importe de: 59.700,00 euros, por resolución de fecha 27-10-2003.

II.-Dichas obras dieron comienzo el 1-12-2003, enviándose el correspondiente acta de replanteo e inicio de obras al INEM.

III.-Una de las unidades de obra contempla el acerado de la Avda. Estación y pavimentado en el Colegio Público. Este Ayuntamiento va a acometer la obra de apertura de una calle (de acuerdo con las NNS de Planeamiento Municipal) y traslado del Parque Infantil, lo que da lugar a que el acerado contemplado en la obra de AEPSA tenga que destrozarse, así como parte de la pavimentación del Colegio, por lo que, con el fin de no hacer obra para después tener que quitarla se acordó la modificación del proyecto inicial de las obras de AEPSA:"Diversas Obras en Carmonita". El modificado de dicho proyecto es redactado por el Director de la obra y se recibe en este Ayuntamiento el 13-3-2004.

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y de acuerdo con los antecedentes expuesto, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto denominado "Reformado Diversas Obras en Carmonita" correspondiente a la primera subvención de AEPSA/03 Exp:0603103BC01.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de dicho acuerdo junto con dos copias del reformado del proyecto a la Dirección Provincial del INEM en Badajoz.

Carmonita 14 de abril de 2004.

EL ALCALDE.-Fdo. Agustín Guerrero Lima."

Concluida la lectura, por la Alcaldía se solicita la aprobación del proyecto modificado. La Corporación aprueba por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos en contra de los concejales del grupo socialista manifestando el Concejel D. José María Solís Rolo que su grupo político vota en contra porque no está de acuerdo con el trazado señalado para la apertura de la calle.

7º.-APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.

De orden de la Alcaldía por la Secretaría se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del aparcamiento para discapacitados, así como al texto íntegro de dicha ordenanza.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del aparcamiento para discapacitados, tal y como figura en el expediente tramitado a tal fin.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación y aprobación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

8º.-APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS CON PUERTAS E INSTALACIONES SEMEJANTES VOLADIZAS DE LA VIA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA.

De orden de la Alcaldía por la Secretaría se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de vuelo de las vías públicas con puertas e instalaciones semejantes voladizas de la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda, por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos con contra de los concejales del grupo socialista (manifestando el concejal D. José María Solís Rolo que su grupo vota en contra porque se trata de un nuevo impuesto para los ciudadanos)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de vuelo de las vías públicas con puertas e instalaciones semejantes voladizas de la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada tal y como figura en el expediente tramitado a tal fin.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación y aprobación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

9º.-ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. DIEGO HIDALGO SCHNUR.

De orden de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona (Badajoz) por el que solicitan la adhesión a la propuesta de concesión de la medalla de Extremadura al hijo adoptivo Sr.D. Diego Hidalgo Schnur.

La Corporación estudiadas las causas y visto el currículo enviado, acuerda por unanimidad:

1º.- La adhesión a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de los Santos de Maimona para conceder la medalla de Extremadura al hijo adoptivo de esa localidad Excmo. Sr. Diego Hidalgo Schnur,

2º.-Remitir certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de los Santos de Maimona.

10º.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE EJECUCIÓN DISPUESTO EN LAS NNSS DE LA LOCALIDAD.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la resolución siguiente:

"D. AGUSTÍN GUERRERO LIMA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (BADAJOZ)

Primero: Que con fecha 18-5-1999 el Ayuntamiento Pleno aprobó las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Esta Alcaldía, a fin de dar cumplimiento a lo acordado, inicia las obras de continuación de la calle las Eras hasta su enlace con la Avda. de la Estación.

Segundo: Con fecha 31-3-2004, sobre las 18,00 horas, se personan en el Ayuntamiento un grupo de unas treinta personas, vecinos todos ellos de la calle las Eras de Carmonita, y capitaneados por miembros del grupo de la oposición, en actitud de protesta por las obras mencionadas, manifestando que tales obras supondrán un peligro a la vez que el pueblo se queda sin parque infantil. Esta Alcaldía entiende que dicho acto pudiera tratarse de una manifestación ilegal, no obstante procede a conversar con ellos e intentar dar una explicación.



Tercero: Se explica que, por un lado las obras se encontraban ya aprobadas en las Normas Subsidiarias (donde se refleja la continuación del tramo final de la calle Las Eras con una anchura de unos 8 metros) ya que se trata de una calle de titularidad pública y como tal debe tener acceso desde sus dos extremos (y no pretender que se convierta en un calle privada de los vecinos que en ella residen) y por otro que el parque infantil actualmente es el lugar donde acuden los animales domésticos de los vecinos de la zona para hacer sus necesidades lo que lo convierte en foco de infección para los más pequeños, por lo que se pretende cambiar su ubicación a un lugar más adecuado para la población infantil.

Cuarto: Quiero manifestar que probablemente muchas de las personas que acudieron el día señalado a realizar la protesta mencionada y que posteriormente continuó por los domicilios particulares de los concejales del grupo de gobierno local, ignoraban que la obra mencionada había sido aprobada por la anterior Corporación, al aprobar las Normas Subsidiarias, por lo que sería más conveniente informarse adecuadamente antes de tomar actitudes de ningún tipo. En cuanto a las amenazas vertidas contra el Sr. Alcalde por uno de los congregados el día citado, quien manifestó: "Si abres la calle y le pasa algo a mis hijos, te mato" quiero aclarar que esta persona debería poner más cuidado en sus palabras ya que habría que ver qué ocurriría en el caso de que un menor de edad atropellase a alguna persona con el coche que conduce por las calles del pueblo.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO: Dar cuenta a la Corporación de la ejecución del acuerdo adoptado y reflejado en el instrumento de planeamiento municipal sobre las obras de continuación de la calle Las Eras hasta su unión con la Vda. De la Estación.

Carmonita 29 de abril de 2004

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

La Corporación queda enterada.

11º.-EXPEDIENTE DE CORTE DE AGUA.

Se deja sobre la mesa, explicando el Sr. Alcalde que el motivo es que a fecha de hoy no existen deudores que tengan pendientes de pago más de dos trimestre de recibos de agua.

12º.-CONTESTACIÓN DE LA ALCALDÍA A PREGUNTAS FORMULADAS EN EL ANTERIOR PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar respuesta a las preguntas que formuló el Concejel D. José María Solís Rolo en el anterior pleno ordinario, manifestando que si citado concejal continúa en la línea de preguntas formuladas no volverá a contestarle.

- A la primera pregunta contesta diciendo que se tiene previsto reparar todos los caminos de Carmonita ya que los vecinos tienen derecho a tener una entrada digna a su finca. En cuanto al camino de acceso a la finca de Valdezaque tanto el Ayuntamiento de Carmonita como el de Cordobilla de Lácara lo que hicieron fue intentar mediar entre los afectados a fin de que se reabriera un camino que beneficia a muchos vecinos de este municipio.
- A la segunda pregunta se contesta que el informe que realizó el Policía Local sobre las puertas era para la redacción de la ordenanza municipal cuyo acuerdo se ha adoptado en este pleno, aclarando que hasta la fecha cada cual realizaba la apertura de puertas de garaje hacia donde quería, cuando lo suyo es que las puertas tengan la apertura hacia la propiedad y no hacia la vía pública, con lo que esta situación en algún momento habría que regularla.
- A la tercera pregunta, se contesta que cuando se formuló la pregunta la obra aún no estaba aprobada ni adjudicada. Se intentará, que las empresas constructoras del municipio puedan acceder al mayor número de obras posibles. Se comenta que a esta Alcaldía le resulta sorprendente que se hayan producido quejas ante la Dirección del Colegio Público por las obras que se están acometiendo en el mismo, cuando se ha intentado realizar dichas obras en las vacaciones escolares para no entorpecer la actividad del colegio, pero ha sido imposible terminar las mismas y se han retrasado unos días y sin embargo no se protesta por la situación en que se encuentran obras realizadas por la anterior Corporación como por ejemplo la Pista Polideportiva (que tiene gran peligro por el mal estado del cerramiento, siendo una obra que ha finalizado hace escasamente un año), o por unos hierros que estuvieron en le parque durante mucho tiempo con gran peligro para los niños y mayores.

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.-Solicita la palabra el Concejal D. Manuel Blanco Batalloso para preguntar al Sr. Alcalde por qué la pista polideportiva se encuentra sin alumbrado.

2º.-Solicita la palabra el Concejal D. José María Solís Rolo para comentar que: "En el año 1999 el Concejal D. Manuel Blanco Batalloso era miembro del grupo político PSOE por lo que debía conocer que en esta fecha se aprobó la apertura de la calle comentada en el punto 10º".

Por el Concejal aludido se contesta que, en aquellas fechas, aún siendo simpatizando del equipo de gobierno municipal, no sabía nada al respecto, porque el ser simpatizando no implica enterarse de todos los acuerdos que se adopten por la Corporación, manifestando que él nunca ha dicho que esté en contra de dicho acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se procede a contestar a las preguntas planteadas:



1º.-Se procede a explicar la situación del alumbrado de la Pista Polideportiva, comentando que, con anterioridad a la obra realizada en la misma, la iluminación era conjunta con el Gimnasio Municipal, al acometer la obra de ensanche y cubierta de la Pista Polideportiva, se pusieron dos cuadros de luz diferentes pero no se realizó el boletín de enganche (esta Alcaldía no conoce los motivos). Puestos en contacto con el electricista que habitualmente realiza las reparaciones municipales en este municipio nos informa que la pista tenía luz de forma provisional pero que él no puede realizar el boletín de enganche porque no ha efectuado dicha obra y no puede hacerse responsable de una instalación que no conoce. Esta Alcaldía se ha puesto en contacto con los técnicos directores de dicha obra para que se proceda a realizar el boletín de enganche a los efectos de poder legalizar la instalación. Se comenta que resulta sorprendente que ningún miembro del grupo de la oposición municipal haya denunciado la falta de iluminación y situación en que se encuentra la Pista Polideportiva municipal.

2º.-En cuanto al comentario efectuado por el Concejil D. José María Solís Rolo, se comenta que ya ha procedido a contestar el aludido, añadir tan sólo que cuando una persona actúa por el bien de su pueblo puede hacerlo desde el grupo político que quiera, ya que hay varios casos de personas que han cambiado de grupo sin que ello deba suponer un menoscabo para ellos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE



ACTA N° 4/2004

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 19 DE MAYO DE 2004.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a diecinueve de mayo de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y seis minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
29 DE ABRIL DE 2004.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES JUNIO 2004.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General se procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas menores de 65 años y que sepan leer y escribir, para la elección de vocales y entre aquellas que posean título de bachiller, similar o superior para la elección de presidente.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan para los cargos que se reseñan para las próximas elecciones a celebrar el día 13 de junio de 2004.

TITULARES:

PRESIDENTE: Mª Teresa Corchero Caballero

PRIMER VOCAL: Luz Maria Barrero Bataloso

SEGUNDO VOCAL: Carlos Mañero Solís

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE, PRIMER SUPLENTE: Francisca Corchero Caballero

DE PRESIDENTE, SEGUNDO SUPLENTE: Mª Dolores Corchero Caballero

DE PRIMER VOCAL, PRIMER SUPLENTE: Ildfonso Barrero Valiente

DE PRIMER VOCAL, SEGUNDO SUPLENTE: Fausto Barriga Barriga

DE SEGUNDO VOCAL, PRIMER SUPLENTE: José Martín Corchero

DE SEGUNDO VOCAL, SEGUNDO SUPLENTE: Juana Martín Corchero

3º.-MOCION GRUPO POPULAR.-

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la Moción de urgencia del grupo municipal popular:

"Agustín Guerrero Lima con DNI nº8640350D como portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno y por razones de urgencia la siguiente:

MOCION

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La reciente negociación de las OCM del Tabaco, el Aceite y el Algodón han supuesto un varapalo de considerables dimensiones para el campo español y de rebote para el extremeño.

La mala negociación ha puesto de manifiesto la debilidad del Gobierno para defender nuestros intereses en Europa.

No existen precedentes de que se modifiquen ayudas contra la opinión de un país cuando este lidera la producción a nivel continental como es el caso del aceite. Se ha puesto de manifiesto que con talante solo no se consiguen resultados.

La negociación va a suponer la práctica desaparición del algodón y del tabaco españoles y tenderemos que aceptar las migajas de última hora de los 20 millones de euros en el aceite, cuando el propio Grupo Socialista pedía en esta Cámara 200 millones de euros para el olivar.

Curiosamente Portugal, con un 50% menos de superficie de olivar que España obtiene esos mismos 20 millones. Eso sí es un éxito. Extremadura tiene según datos medios del periodo 1998/1999 a 2002/2003, teniendo en cuenta la penalización del 28%, una producción de 34.420 toneladas de aceite, recibiendo un importe de ayuda global de 34.949.913 euros para una superficie en el año 2001 de 222.743 hectáreas.

El importe actual €/Ha en Extremadura es de 157 € frente a los 577 € de Andalucía, los 240 € de Cataluña, los 225 de la Comunidad Valencia, 378 € de Navarra, etc... Somos la tercera Comunidad de España en número de hectáreas, por detrás de Andalucía con 1.368.178 Has. Y Castilla-La Mancha con 371.542 Has.

La reforma de la OCM del Aceite prevé que al menos el 60% de las ayudas se concedan a un pago único desligado de la producción, teniendo en cuenta para su cálculo las subvenciones percibidas por los agricultores en las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003. El resto lo repartirán los Estados miembros dentro de un sobre nacional según criterios ambientales y además los Estados miembros podrán dedicar a medidas de fomento de la calidad el 10% del dinero asignado dentro del sobre nacional.

El sistema aprobado beneficia más a las Comunidades de producción intensiva como Andalucía, ya que las ayudas se calcularán en función de los derechos históricos.

Por todo lo anterior el Grupo Popular presenta el siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

1º.-A que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerando primero del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información más fiable.

2º.-Que del 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300 €/Ha. Y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.

3º.-Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara y/o entamadora.

4º.-Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los ovivos plantados después del 1 de mayo de 1998.

5º.-Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.

6º.-Que se mantenga la Agencia del Aceite de Oliva.

7º.-Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

8º.-Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004/2005.

9º.-Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (Queremos saber el reparto antes de votar).

10º.-que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda"

Concluida la lectura el Portavoz del Grupo Socialista solicita la palabra para manifestar:

"El partido Socialista justifica su votación a esta moción de la siguiente manera:
-Las reformas de estas O.C.M.s. que se están produciendo vienen contempladas en la reforma intermedia de la P.A.C., aprobada el año pasado con el visto bueno del anterior Ministro de Agricultura, Arias Cañete y aplaudida por parte del Gobierno Partido Popular.

-Es lamentable que el mismo partido (PP) que aceptó y aplaudió la entrada en vigor de la reforma intermedia de la P.A.C. y del desacoplamiento de las ayudas para el algodón, el aceite y el tabaco, ahora pongan objeciones.

-Desde Extremadura, los socialistas ya nos opusimos a aquellas reformas.

-Eso es lo que encontró la nueva Ministra socialista Elena Espinosa.

-Pero la ministra ha conseguido con éxito mejorar la situación con respecto a como estaba con Arias Cañete, que había negociado durante nueve meses y no había logrado nada de nada.

-Hay datos que avalan la gestión de la Ministra.

-En este año el olivar extremeño ha recibido unos 46 millones de euros (unos 7.000 millones de las antiguas pesetas). Un acuerdo firmado en el año 98 por la entonces Ministra de Agricultura Loyola de Palacio y el P.P. brindó con champán.

-Con la reforma pactada, en el año 2006 cuando entre en vigor en el peor de los casos las ayudas para Extremadura ascenderán a 55 millones de euros (unos 8.500 millones de las antiguas pesetas).

-Esas son las cifras sin suposiciones ni teorías.

-En el tabaco la negociación de la nueva Ministra ha sido decisiva.

-El EuroComisario Fischler y el Consejo de ministros de la UE habían dicho que las ayudas al tabaco se acabaría a partir del próximo 1 de enero y el ministerio de Arias Cañete en 9 meses no había avanzado nada.

-La nueva ministra ha sacado el compromiso de la ayuda hasta el año 2010 y en esa fecha habrá una nueva negociación.

-Con esto Bruselas nos ha dado tiempo.

-Los tabaqueros temían cada año la fecha del 1 de Enero.

-Ahora el sector tabaquero ha reaccionado invirtiendo en maquinarias, riegos, etc..

-Con ese tiempo hay plazo para convocar a todos los sectores afectados para estudiar alternativas para los cultivadores que deseen dejar la producción de tabaco a partir del 2010 y para que se posicionen en el mercado los que quieran seguir produciendo.

Por todo ello el Partido Socialista de Carmonita vota en contra de dicha moción y ruega al PP que deje trabajar al gobierno del partido socialista para seguir avanzando y salir de las malas gestiones y negociaciones del anterior gobierno."

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular la misma es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ACTA Nº 5/2004

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2004.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a veintiuno de julio de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir los concejales que se citan: sin justificación previa, D. Manuel Blanco Bataloso y D. Celestino Barbero Martínez, y justificando su ausencia por motivos laborales Dª Matilde Rodríguez Vázquez.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
19 DE MAYO DE 2004.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-APROBAR CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2003.

Por la Corporación fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.003, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En dicha cuenta se halla integrada la liquidación General del Presupuesto.

En consecuencia, vista la Cuenta General del Presupuesto de 2.003 y visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el art. 460 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Corporación, por mayoría, con tres votos a favor de los concejales del Grupo Popular y la abstención del concejal D. José María Solís Rolo:

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2.003.

SEGUNDO: Remitirla al Tribunal de Cuentas a fin de su censura y fiscalización con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica de 2/82 de 12 de Mayo de dicho Tribunal.

3º.-APROBAR PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2004.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.004, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por mayoría, con tres votos a favor de los concejales del Grupo Popular y la abstención del concejal D. José María Solís Rolo acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.004 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	Total euros:
1.-Gastos de personal:	190.982,55
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios:	94.815,07
4.-Transferencias corrientes	40.900,00
Operaciones de capital:	
6.-Inversiones reales:	127.871,49
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	454.569,11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

1.-Impuestos directos:	48.498,90
2.-Impuestos indirectos:	3.606,00
3.-Tasas y otros ingresos:	43.395,09
4.-Transferencias corrientes:	103.824,06
5.-Ingresos patrimoniales:	3.806,00

Operaciones de capital

6.-Enajenación inversiones reales:	12,00
7.-Transferencias de capital:	251.427,06

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 454.569,11

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º.-ACUERDO INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE CARMONITA.

Redactado por el Servicio Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el proyecto de modificación puntual 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Carmonita y que incluye las modificaciones 1/2004-A, 1/2004-B, 1/2004-C y 1/2004-D, el Pleno Municipal, tras un amplio debate acuerda, por unanimidad:

1º.-Aprobar inicialmente la modificación puntual 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carmonita.

2º.-Abrir un periodo de información pública por espacio de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (DOE), en el de la Provincia (BOP) y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a los efectos de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

5º.-OBRAS AEPSA.

Se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica una reserva de crédito por importe de 64.100,00 euros para subvencionar mano de obra desempleada así como aprobación del Proyecto-Memoria para dicha obra.

Solicita la palabra el Concejal D. José María Solís Rolo para proponer se lleven a cabo las obras siguientes: "Arrelo camino de las Pizarrillas, al entender que es un camino transitado por muchos vecinos para sacar grano y construcción de un embarcadero".

Pg.3

Por la Alcaldía se propone realizar las siguientes obras: "Paseo y arreglo en algunos tramos de la calle Luis Chamizo, Arreglo calle Las Eras y nueva apertura de calle, Techado de la Nave-Almacén".

La Corporación acuerda, por mayoría, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención del Concejil D. José María Solís Rolo (quien vota su propuesta), aprobar la obra propuesta por la Alcaldía, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

6º.-APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN POR LOS PARTICULARES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE INCENDIOS.

De orden de la Alcaldía por la Secretaría se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión por los particulares de la zona de influencia de incendios, así como al texto íntegro de dicha ordenanza.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión por los particulares de la zona de influencia de incendios, tal y como figura en el expediente tramitado a tal fin.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación y aprobación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

7º.-ACUERDO DE CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LÁCARA NORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARREGLO DE CAMINOS.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte en sesión de fecha 15 de marzo de 2004 por el que se aprueba la asunción por parte de dicha Mancomunidad del servicio de arreglo de caminos, en virtud del mismo y una vez debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.-Prestar la conformidad para que la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte asuma la prestación del Servicio Público de mantenimiento y arreglo de caminos rurales de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 de sus Estatutos.

2º.-Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte.

8º.-ACUERDO DE CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LÁCARA NORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte en sesión de fecha 15 de julio de 2004 por el que se aprueba la asunción por parte de dicha Mancomunidad del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en las condiciones que recoge dicho acuerdo, en virtud del mismo y una vez debatido ampliamente el asunto, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Ceder a partir del día 1-1-2005 la gestión del servicio de Recogida de Residuos sólidos urbanos a la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte en los términos del acuerdo adoptado por la citada Mancomunidad en la sesión del día 15-julio-2004..

2º.-Ceder el Camión de R.S.U. que tiene este Municipio compartido con los municipios de Cordobilla de Lácara y La Nava de Santiago, a la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte.

3º.-Poner a disposición de la citada Mancomunidad los contenedores de depósito de basura.

4º.-Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte.

10º.-APROBAR MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SERVICIOS LÁCARA NORTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios de Lácara Norte en sesión de fecha 15-julio-2004 por el que se aprueba la modificación de varios artículos de sus Estatutos, solicitando se proceda por este Ayuntamiento a la aprobación de dicha modificación.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La modificación a los actuales Estatutos es la que se concreta a continuación:

Art.4º.

Se añade la letra g) a este artículo, dicha letra queda redactada de la siguiente manera:

g)Servicio de reparación y mantenimiento de caminos rurales.

Art.10º-g)

Texto actual: Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.

Texto modificado: Aprobar los planes necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de los servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.



Art.10º-j)

Texto actual: *Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*

CLASE 8ª

Modificación: eliminarlo e incluirlo en el Art. 13 ñ) como competencia del Presidente de la Mancomunidad.

Art.13º-i)

Texto actual: *Contratar obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.*

Texto modificado: Adjudicar contratos de obras, servicios y suministros, siguiendo el mismo criterio de cuantía establecido en la normativa vigente aplicable, para delimitar la competencia de los Alcaldes.

Art.16º-2)

Texto actual: *Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:*

- a) *Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.*
- b) *Aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad.*
- c) *Aprobación de Ordenanzas y tarifas de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.*
- d) *Aprobación de las cuentas.*
- e) *Aprobación de la Plantilla de la Mancomunidad.*
- f) *Concertar créditos.*
- g) *Creación, estructura y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas en su caso.*
- h) *Determinación de la forma de gestión del servicio.*
- i) *Aprobación de cuentas extraordinarias.*

Texto modificado: El Régimen de mayorías para la adopción de los acuerdos de la Mancomunidad será el mismo que el establecido por la normativa vigente aplicable para los Ayuntamientos.

Art.21º

Texto Actual: *Las aportaciones de las Entidades Mancomunadas podrán ser para cada ejercicio económico en la forma siguiente:*

a) *Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente y no directamente al usuario, en la forma siguiente:*

1º.-*Consumo realmente efectuado.*

b) *Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a los gastos generales de personal, de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón municipal.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

Texto modificado: Las aportaciones de las Entidades Mancomunadas para cada ejercicio Económico podrán ser de una de estas dos formas:

a) Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente, y no directamente al usuario, en la forma siguiente:

1º.-Consumo realmente efectuado.

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a los gastos generales de personal, de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón municipal.

2º.-Cuota en función del número de habitantes de derecho de cada municipio según la última cifra de población oficialmente aprobada.

Art.25º-2)

Texto actual: *La participación de cada Entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de derecho de cada entidad, según el último padrón quinquenal.*

Texto modificado: La participación de cada Entidad mancomunada de este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo según la última cifra de población oficialmente aprobada.

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar respuesta a las preguntas planteadas por el Concejal D. José María Solís Rolo, con antelación y por escrito:

1ª Pregunta: "Nos gustaría saber cuando se podrá utilizar la báscula industrial situada en la Avda. de la Estación".

Respuesta: Se está modificando el proyecto para cambiarla de sitio porque donde está ubicada no debía haberse puesto nunca.

2ª Pregunta: "¿Cuándo podrán disfrutar los jubilados de este municipio del hogar del pensionista?"

Respuesta: Se está haciendo todo lo posible por abrirlo. Se ha sacado varias veces a concurso, dos de ellas sin cantidad alguna y nadie se ha interesado. He mantenido una entrevista con el Director General de Servicios Sociales y otro personal de la Consejería de Bienestar Social para intentar buscar otra solución y poder abrir el Hogar del Pensionista. Se están buscando posibles fórmulas para su apertura.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-



Pg.7



CLASE 8ª

ACTA N° 6/2004

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a veintinueve de agosto de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y trrd minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
21 DE JULIO DE 2004.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-PROPUESTAS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2005/2007.-

Dada cuenta de la Circular de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 30 de julio de 2004 recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Trienal 2005/2007, y realizadas las siguientes propuestas:

.-Por el Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz, se proponen las siguientes obras:

- Construcción y arreglo del embarcadero
- Camino de las Pizarrillas
- Finalización de los proyectos de obra socialistas que aún están sin terminar.

.-Por el Grupo Municipal Popular, a través de la Alcaldía se proponen las siguientes obras:

- Paseo al Cementerio
- Piscina Natural II fase.
- Reforma en el Cementerio Municipal

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (que votan su propuesta), acuerda:

Aprobar la propuesta de actuaciones del Grupo Popular para el mencionada trienio.

3º.-APROBAR PROYECTO PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRODER II.-

Dada cuenta del escrito recibido de ADECOM-LACARA por el que se da cuenta de la convocatoria extraordinaria para Proyectos no productivos dentro del PRODER II se procede a realizar propuestas por parte de los grupos políticos:

.-Por el portavoz del Grupo Socialista se propone realizar la obra: Paseo al Cementerio.

.-Por el Grupo Popular se propone realizar la obra: Adquisición de terreno y acondicionamiento del mismo para construcción de Piscina Natural.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (que votan su propuesta), adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aceptar el proyecto de obra "Adquisición de terreno y acondicionamiento del mismo para construcción de Piscina Natural."

2º.-Respetar el destino de la Inversión durante al menos cinco años desde la certificación final de Inversiones.

3º.-Poner a disposición del CEDER, de la Comunidad Autónoma, Organo intermediario de la U.E. o de los órganos de control establecidos, de la documentación necesaria para recabar la información precisa.

4º.-Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el proyecto aprobado.

4º.-APROBAR SOLICITUD SUBVENCION AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA :CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL.

Dada cuenta el escrito remitido por Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se otorga una subvención a este Ayuntamiento de 8.000 euros, para la obra: Construcción y dotación de dos Parques Infantiles, cuyo importe total asciende a : 13.992,73 euros, la Corporación debatido el asunto acuerda por unanimidad:

1º.-Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de: ocho mil euros (8.000 €) para financiar dicha obra.

2º.-Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con el.

3º.-Facultar al Ilmo Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente nº 2/2004 de modificación presupuestaria de créditos por transferencias del vigente presupuesto general, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2.004.

Considerando que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia,

La Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones propuestas, a saber:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P0603100I PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación actual	Aumentos que se proponen	Consignación definitiva
451.601.02	INVERSIONES	6,00	5.992,73	5.998,73
	SUMA:	6,00	5.992,73	5.998,73

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Por transferencias:

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación actual	Disminución se proponen	Consignación definitiva
121.210	Rep.MtºConserv.Infrae.	6.000,00	3.000,00	2.000,00
121.212	Rep.MtºConserv.Edif..	4.000,00	2.992,73	1.007,27

TOTAL TRANSFERENCIAS:5.992,73

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lina





CLASE 8ª

ACTA Nº 7/2004

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-**

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DOÑA MATILDEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a treinta de noviembre de dos mil cuatro, siendo las veinte horas del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa, el Concejel D. Celestino Barbero Martínez.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

**1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-**

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-APROBAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "OBRAS RED PUBLICA DE SANEAMIENTO".-

Dada cuenta del Proyecto redactado para llevar a cabo la obra: OBRAS EN LA RED PUBLICA DE SANEAMIENTO EN CARMONITA, redactado por el técnico de la Excma. Diputación Provincial Dª CRISTINA BONILLA GOMEZ por un importe total de: 23.496,00 euros incluidos los honorarios de Coordinación y Seguridad, cuya financiación correrá a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, mediante la inclusión de dicha obra en el PPOS:47/PL/2004, realizando el Ayuntamiento la correspondiente aportación económica en la cuantía determinada en el Convenio Interadministrativo suscrito con la Diputación Provincial.

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Clausulas Económico administrativas redactado para tal fin.

"PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA: OBRAS RED PUBLICA DE SANEAMIENTO EN CARMONITA.

1.-Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la realización , por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de: Obras Red Pública de Saneamiento, con arreglo al proyecto técnico redactado por el técnico Dª Cristina Bonilla Gómez. y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha: 22-12-2003.

Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

2.-Forma y criterios que han de servir de base para la adjudicación

1.-La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad, para la cual será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización de las obras, sin que su número sea inferior a tres.

2.-El presupuesto de contrato que sirve de base de la licitación y que deberá mejorarse por los licitadores asciende a : 23.496,00 euros. Incluido beneficio industrial, IVA, así como Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

1º.-Mejora en el plazo de ejecución. Por cada semana de reducción del plazo de ejecución previsto en el Proyecto, 4 puntos, hasta un máximo de 16 puntos.

2º.-Mejora unidades de obra. Por cada 500,00 euros de mejora en unidades de obra: 1 punto. Hasta un máximo de 6 puntos.

3.-Financiación de las obras

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 432.611 del Presupuesto General vigente, destinándose a dichas obras la cantidad de: 23.496,00 euros.

4.-Duración del contrato y ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras será de :tres meses contados a partir del siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

5.-Acta de comprobación del replanteo

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la Comprobación del Replanteo, que la realizará el equipo técnico en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmado por los interesados.

Pg.2

6.-Realización e inspección de las obras

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución.

El contratista está obligado no solo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

7.-Pago y liquidación de las obras.

Mediante certificaciones de obras expedidas por el equipo técnico de las mismas, una vez hayan sido aprobadas por resolución de la Alcaldía.

8.-Riesgo y ventura

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.-Plazo de garantía

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el Acto de Recepción de las mismas. Si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Director de obra las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo, sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellas. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, se declarará resuelto el contrato.

10.-Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11.-Garantías

Provisional: exento.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del concurso.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España-

Garantía en caso de baja temeraria: En caso de baja temeraria el órgano de contratación, conforme a los arts. 36.4) y 83.5) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por importe total del 20% del importe de adjudicación, si la adjudicación se realiza a favor del empresario presuntamente temerario.

12.-Publicidad de los pliegos y de la licitación

La Corporación invitará a un mínimo de tres empresas para la presentación de ofertas. A partir de la fecha de la recepción de la invitación, los Pliegos de Cláusulas y la documentación complementaria podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentará en dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se hará constar el contenido y nombre del licitador.

SOBRE A: Se titulará Documentación general para la obra: Obras en la Red Pública de Saneamiento en Carmonita. Y contendrá la siguiente documentación:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario
- b) Los que acrediten la clasificación del contratista, su solvencia económica, financiera y técnica y una declaración de no estar incurso en prohibición para contratar.
- c) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

SOBRE B: Se titulará: Oferta para la Obra: Obras Red Pública de Saneamiento en Carmonita Contendrá la siguiente documentación:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo
D..... mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI número..... en nombre propio (o en representación de ... como acredito por.....) enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la obra : Obras Red pública de Saneamiento en Carmonita, se comprometo a efectuarla de acuerdo con el Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que acepto íntegramente, en el precio de..... euros IVA, Beneficio Industrial y Honorarios de Coordinación y Seguridad, incluidos. Atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula segunda del Pliego de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.-Menor plazo de ejecución:

Reduzco el plazo de ejecución en : _____ semanas

2.-Mejora unidades obra.

_____ euros

13.-Mesa de contratación

Estará integrada por:

Presidente: El de la Corporación o en quien delegue

El Arquitecto Técnico Municipal

El Secretario de la Corporación, que actuará como secretario de la Mesa de Contratación.

La Mesa procederá a la apertura de proposiciones y una vez calificados los documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, formulará propuesta de adjudicación al órgano contratante, que adjudicará definitivamente, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

14.-Régimen Jurídico

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carmonita 23 de noviembre de 2004. EL ALCALDE. Fdo. Agustín Guerrero Lima

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 432.611 del vigente presupuesto general, convocando concurso por procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de las obras con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se consideran integrantes del contrato.

TERCERO: Se invitará al menos a tres empresas constructoras para que presenten proposición para la ejecución de las obras.

CUARTO: Delegar la adjudicación del contrato en el Sr. Alcalde-Presidente al contratista propuesto por la Mesa de contratación, así como la firma y cuantos actos sean necesarios hasta la terminación de la obra.

Leído el Pliego, la Corporación acuerda por unanimidad, prestar su aprobación al mismo, así como delegar en la Alcaldía la adjudicación del contrato y cuantos actos sean necesarios para la realización de la obra.

3º.-APROBAR DE FORMA PROVISIONAL LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2004 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

Se da cuenta al Pleno Municipal el estado en que se encuentra el expediente de aprobación de la Modificación puntual nº 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Carmonita, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de julio de 2004 y sometido a información pública mediante publicación el Boletín Oficial de la Provincia (en fecha 4 de agosto de 2004), Diario Oficial de Extremadura (en fecha 19 de agosto de 2004) ,Diario Regional "El Periódico Extremadura" (en fecha 8 de octubre de 2004) y Tablón de Edictos Municipal.

Durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Los señores concejales proceden al examen de la totalidad de los documentos que integran el expediente, y tras el examen de los mismos, el Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista:

1º.-Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carmonita.

2º.-Remitir la totalidad de los documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados en todas sus páginas, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para la aprobación definitiva de las mismas.

4º.-DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta de las resoluciones siguientes:

1º.-"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 3/04 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :8.000,00 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2004.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto , y el informe de Secretaría-Intervención.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de: Construcción y dotación de Parque Infantil en Carmonita.

Vengo a APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS					
CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
7	75	755	755.04	8.000,00	8.006,00

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS..... 8.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS			
PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
451.601.02	5.998,73	8.000,00	13.998,73
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS..			8.000,00 euros

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 5 de octubre de 2004. EL ALCALDE. Fdo. Agustín Guerrero Lima"

2ª.-"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 4/04 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :1.500,00 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2004.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto , y el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización del Curso de Manualidades organizado por la Universidad Popular de Carmonita.

Vengo a APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS					
CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
4	46	462	462	1.500	1.506,00

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS..... 1.500,00 euros



ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
452.226.10	6,00	1.500,00	1.506,00

CLASE 8ª

CINCO PESCEAS

TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.. 1.500,00 euros

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 5 de octubre de 2004. EL ALCALDE .Fdo. Agustín Guerrero Lima".

3ª.-"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente nº 5/04 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de :1.500,00 euros., dentro del vigente Presupuesto General para 2004.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del citado Presupuesto , y el informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización del Curso de Informática organizado por la Universidad Popular de Carmonita.

Vengo a APROBAR EL EXPEDIENTE, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCONC.	IMPORTE MOFIC.	TOTAL PRES
7	75	755	755.04	1.500	1.506,00

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACION DE INGRESOS..... 1.500,00 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRES.	CREDITO ACTUAL	CRED.GENERADO	TOTAL CRED.
452.226.10	1.506,00	1.500,00	3.006,00

TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.. 1.500,00 euros

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente.

En Carmonita a 5 de octubre de 2004. EL ALCALDE.Fdo. Agustín Guerrero Lima"

La Corporación queda enterada.

5º.-SEÑALAR DOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2005.-

Debiendo el Ayuntamiento señalar dos días de fiesta local para el año 2005, por la Alcaldía se proponen los siguientes días:

- .-Día 22 de Julio, Festividad de Maria Magdalena
- .-día 14 de septiembre, Festividad del Cristo del Perdón.

Debatido el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad señalar como días de fiesta local para el año 2005 los citados.

6º.-ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal propuesta.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por unanimidad

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno

Nueva redacción del artículo 5. Infracciones y Tarifas

Se modifica el siguiente párrafo:

"LEVE:

.-Horario para arrojar basura: A partir de las tres (15 horas) de la tarde"

Queda redactado como sigue:

"El horario para depositar basura en los contenedores será desde las quince horas (15,00) hasta aquella en que se determine por la Alcaldía, mediante Bando, que se publicará en los lugares públicos de costumbre"

Se modifica el siguiente párrafo:

"GRAVE

.-Arrojar basura en los contenedores sin que vaya en bolsa cerrada, así como arrojar cenizas, piedras, material de obras, todo ello sin que vaya en bolsas perfectamente cerradas."

Queda redactado como sigue:

"Arrojar basura doméstica en los contenedores sin que vaya en bolsa cerrada. Queda expresamente prohibido arrojar en los contenedores o junto a ellos: cenizas, piedras, material de obras, basura de grandes dimensiones, muebles, electrodomésticos, así como otros de similar índole. El lugar destinado para tirar este tipo de basura será aquel que se determine mediante Bando de la Alcaldía, que se publicará en los lugares de costumbre".

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

7º.-ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADAS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

De orden de la Alcaldía por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía en la que se propone llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal propuesta.

La Corporación estudiadas las causas que motivan la propuesta, acuerda por unanimidad

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situadas en terreno de uso publico local asi como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Nueva redacción del Art. 6.Tarifas:

1º.-Por puestos, barracas, casetas de venta ambulante... los dias autorizados por el Ayuntamiento (Mercadillo Semanal)

- a) Por cada puesto, de hasta 10 metros lineales 3 euros
- b) Por cada metro que sobrepase de los 10 metros lineales 1 € más por cada metro

2º.-En el Dia de la Romería de San Isidro Labrador:

- a) Por instalación de bares y barras 60 euros
- b) Por puestos, casetas de venta ambulante, barracas, atracciones y otras análogas 30 euros

3º.-En las Fiestas Locales:

- a) Por instalación de bares y barras 25 euros por día
- a) Por puestos, casetas, barracas, atracciones y otras análogas

-Tarifa mínima de 5 euros/día. Puestos de hasta 10 metros lineales

-Por cada metro que sobrepase de los 10 metros lineales: 1 €/día, más por metro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

Nueva redacción del Art.7.Normas de Gestión.

Se incluye:

"Aquellos en cuyo favor se otorgara licencia para la ocupación de la via pública estará obligados a limpiar el sitio ocupado, dejándolo libre de toda suciedad, una vez finalizada la ocupación, dado lugar el incumplimiento de esta obligación a la revocación de la licencia."

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación, en caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

8º.-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

"En el Pleno Ordinario celebrado el día 29/9/2004, en el punto 4º soy ofendido públicamente por el Portavoz Socialista, Sr. Celestino Barbero Martínez, con palabras como que soy un mentiroso y que estoy engañando al pueblo. Estos insultos son parecidos a los que hemos soportado durante ocho años en la oposición.

El Sr. Celestino, me llama mentiroso y que engaño al pueblo por el único motivo de dar salida a la calle Las Eras, cerrada al tráfico durante muchos años por el gobierno socialista, por intereses particulares.

Quiero recordar una vez más al Sr.Celestino que el grupo de gobierno solo va a cumplir lo que su gobierno tenía aprobado desde el año 1999 y es curioso que sus concejales y los vecinos no supieran nada de la aprobación de la apertura de esta calle. Yo diría que vosotros si que sois unos mentirosos y que engañais al pueblo.

En el punto 5º de este pleno dice también el Sr. Celestino que cuando vamos a empezar las obras de los proyectos que tenía el gobierno socialista, Sr. Celestino usted los únicos proyectos que tenía para Carmonita era dejarla lo más arruinada posible, como lo han hecho y se puede demostrar en los últimos 15 años."

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-


Edo. Agustín Guerrero Lima



Pg.10



CLASE 8ª

ACTA N° 1/2005

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2005.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a veintisiete de enero de dos mil cinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.

2º.-APROBAR EL PLAN TRIENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Dada cuenta del escrito remito por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz referente a la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, el Pleno Municipal acuerda, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista (argumentando que el motivo de la abstención es que las obras a aprobar no son las que su grupo propuso en su día), aprobar el Plan Trienal de Inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios 05/07 compuesto por las siguientes actuaciones:

DENOMINACION	IMPORTE
PASEO AL CEMENTERIO	24.166,66 €
PISCINA NATURAL 2ª FASE	24.166,66 €
REFORMA CEMENTERIO	24.166,68 €
TOTAL	72.500,00 €

3º.-APROBAR LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2005 DEL PLAN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Dada cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se insta al Ayuntamiento a que preste su aprobación a la inversión correspondiente a la anualidad 2005 del Plan Provincial de Obras y Servicios, la Corporación acuerda, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista,

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 26. Anualidad: 2005 Plan: Local

Denominación de la obra: PASEO CEMENTERIO

❖ Aportación Estatal.....	0,00 €
❖ Aportación Diputación.....	22.958,33 €
❖ Aportación Municipal.....	1.208,33 €
PRESUPUESTO.....	24.166,66 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por: Administración.

4º.-AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS AGOTADAS.

Examina el Convenio interadministrativo enviado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Carmonita para la recogida de pilas y baterías agotadas, la Corporación acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y cuantas actuaciones sean necesarias hasta la puesta en marcha del programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas.



5º.-SORTE MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA REFERÉNDUM DE 20-2-2005.-

CLASE 8ª

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General se procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas menores de 65 años y que sepan leer y escribir, para la elección de vocales y entre aquellas que posean título de bachiller, similar o superior para la elección de presidente.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan para los cargos que se reseñan para el referéndum a celebrar el día 20 de febrero de 2005.

TITULARES:

PRESIDENTE: Esperanza Cordero Gago

PRIMER VOCAL: Celestino Barbero Martínez

SEGUNDO VOCAL: Fausto Barriga Barriga

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE, PRIMER SUPLENTE: Julián Fernández Varas

DE PRESIDENTE, SEGUNDO SUPLENTE: Belén Franco Batallero

DE PRIMER VOCAL, PRIMER SUPLENTE: Hilario Barbero Martínez

DE PRIMER VOCAL, SEGUNDO SUPLENTE: Ildefonso Barrero Valiente

DE SEGUNDO VOCAL, PRIMER SUPLENTE: Félix A. Barriga Barriga

DE SEGUNDO VOCAL, SEGUNDO SUPLENTE: Mario Barriga Barriga

6º.-DAR CUENTA DEL SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del Seguro de Accidentes Colectivo suscrito por este Ayuntamiento para los miembros de la Corporación Municipal, con la Compañía CASER SEGUROS.

Así mismo se da cuenta del seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento, suscrito con la misma compañía aseguradora.

Los Concejales, estudiados los mismos, se dan por enterados.

7º.-MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para exponer lo siguiente:

"En relación con la Moción presentada por el Grupo de Concejales del Partido Socialista de este Ayuntamiento esta Alcaldía estima que no procede la aprobación de la misma, dado que las Instituciones Públicas no deben influir en la intención de voto de los ciudadanos, entendiéndose que son éstos los que deben, de forma libre y responsable, optar por la opción que resulte acorde con sus ideas".

Dicho esto se propone la votación de aprobación de la citada moción.

Solicita la palabra el Concejal D. Manuel Blanco Batalloso para exponer:

"Primero: Creo que los partidos políticos no somos nadie para decirle al pueblo de Carmonita, y menos reunidos en pleno, a quien o qué tienen que votar en las Elecciones Europeas. Creo que ya ha habido otras elecciones similares a estas y el pueblo de Carmonita ha sabido qué votar, porque creo que este pueblo está lo suficientemente capacitado para saber distinguir lo bueno y lo malo para su País sin necesidad de que su Corporación Municipal al completo tomen la decisión por él.

Segundo: Quiero decir que creo que es de personas con poca ética y moral, y me indigna, que queráis que yo os diga lo que yo voy a votar en las Europeas y creo que será hasta inconstitucional, porque la Constitución dice que el voto es libre y secreto. Vuestra moción en letras grandes dice lo que queréis que haga el pueblo y para eso existen, cuando llegue el momento, los mítines, pasquines...yo como español creo que se lo que tengo que votar, porque aquí no se vota a ningún partido político, se está votando lo que cada cual crea que sea lo mejor para España".

Solicita la palabra el Concejal D. Celestino Barbero Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista para exponer que va a proceder a la lectura de la moción para que todos los asistentes queden enterados del contenido de la misma. Exponiendo que: *"Los ciudadanos sepan que es lo que defendemos, ya que en dicha moción no se pide a nadie que vote a favor o en contra de la Constitución Europea, tan sólo se da el punto de vista del Partido Socialista sobre este Referéndum, manifestando que una vez leída la misma, los Concejales podrán votar a favor o en contra."*

El Sr. Alcalde manifiesta que no se procederá a la lectura de la moción.

Solicita la palabra el Concejal D. José María Solís Rolo para rogar al Sr. Alcalde que deje que se lea la moción presentada, ya que se trata de un derecho constitucional que tienen los grupos políticos. Continúa su intervención exponiendo que: *"Desde mi punto de vista me parece antidemocrático y creo que no debería constar en acta lo que se ha dicho en contra de la moción presentada"*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que no se procederá a la lectura de la moción y que el contenido de la misma no constará en acta, procediendo acto seguido a solicitar a los concejales votación, dando como resultado: rechazar dicha moción por cuatro votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular y tres en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Concejal D. Celestino Barbero Martínez para exponer:

1. *-¿Cómo se han hecho las obras de los caminos que se han arreglado? Queremos información sobre las empresas, facturas y mano de obra empleada*

2. ¿Le informaron los Diputados del Partido Popular cuando gobernaban que iban a derrumbar y cortar la luz en la estación de RENFE para no abrirla?

3. ¿Se ha reunido con el Presidente de la Junta, el Consejero o con el Director de la Vivienda para hacer viviendas sociales?

4. El Hogar del Pensionista vuelve a estar cerrado. ¿Ya no va a hacer nada? Le recomendamos que haga una manifestación de la tercera edad y convoque a la Televisión y la Radio.

5. ¿Cuánto dinero va a destinar a las Asociaciones y cómo lo va a repartir?

6. ¿Qué tipo de contrato tiene el oficial que trabaja siempre en el AEPSA?

7. ¿Dónde está el proyecto que Vd. dice que tenía la anterior Corporación para abrir la calle Las Eras? Póngalo en el Tablón de Anuncios para que se enteren todos y no nos valen las NNSS porque de la misma forma que si se ha actuado en la calle Las Eras no se ha actuado en la Cerca de la Mina.

En estos momentos abandonamos el Salón de Plenos."

Finalizada la intervención del Concejal D.Celestino Barbero Martínez, los tres Concejales del Grupo Socialista abandonan el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. Agustín Guerrero Lima

ACTA Nº 2/2005

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2005.-

Sres. asistentes :

Sr. Alcalde:

DON AGUSTIN GUERRERO LIMA

Sres. Concejales:

DOÑA ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

DON MANUEL BLANCO BATALLOSO

DON JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

DON CELESTINO BARBERO MARTINEZ

DOÑA MATILDEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ

DON JOSE MARIA SOLIS ROLO

Srª. Secretaria:

DOÑA Mª ESTHER BLANCO PEREZ

En CARMONITA a trece de abril de dos mil cinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima y con la asistencia de los señores Concejales que más arriba se relacionan así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
27 DE ENERO DE 2005.-

Por la presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna objeción al acta distribuida con la convocatoria. No hay objeciones por lo que el acta se considera aprobada.



**2º.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004 AS**

Habiendo sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2004, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha : 28 de febrero de 2005 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a dar cuenta de la misma a los señores Concejales , que se dieron por enterados.

**3º.-DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR
INCORPORACIÓN DE REMANENTES.-**

Se procede a dar cuenta de la resolución de la Alcaldía:

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 1/2005 DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS POR INCORPORACION DE REMANTES DE CREDITO.**

Visto el expediente número 1/2005 de modificación del Presupuesto de Gastos por incorporación de Remanentes de Crédito y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría-Intervención,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio incorporando Remanentes de Crédito a las siguientes partidas:

GASTOS:

2004/432.611	23.496,00 €
2004/121.131	4.213,90 €
2004/313.160.01	4.008,44 €
Total créditos a incorporar.....	31.718,34 €

INGRESOS:

870 Remanente Tesorería	31.718,34 €
Total.....	31.718,34 €

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Carmonita 8 de marzo de 2.005.-

EL ALCALDE

Fdo. Agustín Guerrero Lima"

La Corporación queda enterada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

4º.-APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 2/2005 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS:

Visto el expediente nº 1/2005 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:8-3-2005.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento del créditos que se propone

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación Actual Euros	Aumentos que se proponen Euros	Consignación Definitiva Euros
432.622.00		57.258,07	60.837,70	118.365,77
TOTAL:		60.837,70	euros	

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 60.837,70euros
TOTAL: 60.837,70 euros

TOTAL RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR IGUAL A LOS AUMENTOS:
60.837,70 euros

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



5º.-DAR CUENTA DEL INFORME DE LA ALCALDÍA DE FECHA 1-4-2005.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito de fecha 11 de abril de 2005 que se transcribe a continuación:

"D. AGUSTÍN GUERRERO LIMA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (BADAJOZ)

El grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Carmonita, ruega al grupo de la oposición que respete y acepte la voluntad de la mayoría de los vecinos de este municipio, cuando en la últimas elecciones municipales decidieron dar su confianza por voluntad propia del Grupo Popular para que les gobernara en los próximos cuatro años.

Este Grupo de gobierno estaría dispuesto a olvidar y aceptaría, por el bien del pueblo, una oposición leal y constructiva, donde se vea claramente que lo único que pretendemos todos es mirar por el bien y el desarrollo del pueblo, para disfrute de todos sus vecinos.

De lo contrario, queremos hacer saber al grupo de la oposición que no hemos aceptado ni aceptaremos una oposición desleal y derrotista como la que estamos teniendo últimamente, basándose en manipulaciones, mentiras y engaños sin fundamentos algunos, repartiendo por el pueblo, en demasiadas ocasiones, octavillas donde se dan nombres y apellidos de personas que nada tienen que ver con la política. Creemos que no es normal dar nombres en octavillas y además que no estén firmadas.

El grupo de gobierno desea dejar constancia de esta situación y advertir al grupo de la oposición que dejen de actuar de esta manera, ya que estamos seguros que no es la forma más positiva de hacer oposición, ya que, de seguir en esta actitud, podríamos tener conflictos desagradables, puesto que un sector del público está bastante alterado por la forma que tienen de hacer oposición.

Carmonita 11 de abril de 2005. El Alcalde.Fdo. Agustín Guerrero Lima"

6º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO UNITARIO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.

Se proceda a dar cuenta de la Resolución de 15-3-2005 publicada en el B.O.P. de 9-4-2005 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Enterada la Corporación solicita la palabra la Secretaria para exponer lo siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

"El día 9 de abril de 2004 aparece publicada en el B.O.E. la Resolución de fecha 15-3-2005 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. En la misma se me adjudica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la agrupación de Torrequemada y de acuerdo con la normativa de aplicación debo cesar en el plazo de tres días hábiles desde dicha publicación en el actual puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Carmonita. Dicho plazo cumple hoy día 13 de abril de 2005.

Quiero decirles que durante todos estos años que he estado entre vosotros he intentado trabajar de forma que los ciudadanos fueran los primeros beneficiados, no realizando objeción alguna a realizar tareas que, aún no siendo de mi competencia, redundaban en beneficio de los Carmoniteños y hacían que el Ayuntamiento funcionase mejor. Creo que he tratado a todos por igual, sin distinción alguna por la condición social, política o económica, ya que considero que los funcionarios nos debemos al servicio público y debemos procurar el mejor trato para el buen funcionamiento de los Servicios Municipales.

Quiero dejar constancia, ante todos, que me voy con la sensación del trabajo cumplido y prueba de ello es que, he agotado el plazo legal establecido para efectuar el cese en el intento de causar el menor perjuicio posible al municipio, el trabajo se encuentra totalmente al día, la contabilidad municipal queda cerrada al día 13-4-2005, realizándose un arqueo extraordinario con dicha fecha pudiendo comprobarse la coincidencia con los extractos bancarios facilitados por las Entidades con las que trabaja este Ayuntamiento, los expedientes administrativos tramitados están a fecha de hoy en el estado que se refleja en el escrito de fecha 13-4-2005 registrado con el número 607/05 del Registro Municipal de este Ayuntamiento. En aras de todo lo dicho, quiero que sepan, que aún cesando en fecha de hoy, es mi intención seguir atendiendo semanalmente los asuntos más urgentes que deba tramitar el Ayuntamiento con el objeto de facilitar la prestación de los servicios municipales hasta la fecha de mi toma de posesión en el nuevo destino.

Dicho traslado obedece al intento de todo funcionario de tender a mejorar en sus condiciones laborales, sociales, económicas y a un intento de conciliar de la forma mejor posible la vida laboral y familiar, deseo que así sea entendido por todos. Han sido casi dieciséis años los que he estado con vosotros, en los que me he sentido una más del pueblo, disfruté con vuestras alegrías, me divertí en vuestras fiestas, me apené y lloré con vuestras desgracias. Decía el poeta que los lugares son lo que las gentes que los habitan hacen de ellos, los pueblos adquieren la nobleza de sus ciudadanos, pues bien, todos vosotros haceis que Carmonita tenga un lugar privilegiado en el rincón de los nobles.

No me queda más que agradecer a todos el comportamiento que han tenido conmigo durante estos años; a los compañeros, empleados municipales con los que he tenido la suerte de trabajar, a algunos de los cuales me une una gran amistad, que pretendo seguir conservando; a la actual Corporación Municipal y a todas las anteriores; a los Alcaldes, Agustín, Celestino y Pedro, sería injusto no mencionarlos ya que, si bien ellos han sido alcaldes para el pueblo yo los he considerado como compañeros de trabajo junto a los que he intentado realizar la mejor labor posible.

Me tenéis a vuestra disposición en mi nuevo puesto de trabajo y quiero dejar constancia de mi cariño más especial para todo el pueblo de Carmonita del que siempre llevaré un agradable recuerdo en mi corazón. Gracias a todos."

Pg.5



Concluido el discurso el Sr Alcalde desea a la Secretaria que tenga suerte en su nuevo destino.

CLASE 8.ª

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Si bien no corresponde con dicho punto, toma la palabra el Sr. Alcalde, haciendo constar que se proceda a reflejar de forma literal en acta lo siguiente:

"En este punto, quiero intervenir para rogarles y hacerles algunas objeciones al grupo de la oposición sobre los escritos que están presentando por el pueblo, desde que perdieron las últimas elecciones municipales.

1º.-Quiero rogarles al grupo de la posición que dejen de hacerle tanto mal al pueblo, ya que creemos que en los 15 años de gobierno le habeis hecho bastante.

2º.-Ruego que le quiero hacer al grupo de la oposición, es que en lo sucesivo cuando ofrezcan esta clase de información al pueblo, procuren tener las pruebas suficientes de todo lo expuesto y tener la delicadeza de firmarlos ya que de lo contrario son octavillas clandestinas.

3.-El Sr. Portavoz del grupo de la oposición, en una de estas octavillas pide al pueblo, que no paguen el impuesto de las puertas que abren para la via pública, que este impuesto es ilegal y que solo le quedan dos años en el gobierno a esta gente.

Si este impuesto es ilegal, que seria el de la ayuda a domicilio que ustedes han estado cobrando durante muchos años 18 euros al mes, a los mayores por la ayuda a domicilio. Y sobre que nos quedan dos años en el gobierno, no cree usted que es el menos indicado para decir esto ya que esto lo tienen que decidir los ciudadanos.

4º.-El grupo de la oposición no se cansa de decirle al pueblo, que la culpa de no hacerse el camino del Trampal la tiene el grupo popular, voy a demostrarle con documentos y firmados por usted que no hay más culpables que el anterior gobierno socialista de que esta carretera no esté hecha.

En esto momentos se hace un inciso en la exposición para dar lectura amplia y tendida a la mayoría de los documentos que obran en el expediente que se tramitó en su día sobre: "Reparación del Camino del Alcuéscar", queriendo dejar constancia que si dicha obra no se llevó a efecto fue porque la anterior Corporación no quiso abonar la parte correspondiente a la aportación municipal, esto es el 25% del total de la obra. Se da lectura así mismo al escrito que realizó el actual Alcalde, en fecha junio de 2003, a la Consejería de Agricultura para solicitar se concediese nuevamente la subvención para dicho camino.

El portavoz del Grupo Socialista D. Celestino Barbero Martínez manifiesta que la anterior corporación dejó el expediente en trámites y que correspondía a la actual continuar con el mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que la actual corporación ya lo hizo, enviando unos días después de tomar posesión una solicitud (da lectura a la misma) a la Consejería de Agricultura para que concediesen de nuevo la subvención para ese camino.

En estos momentos se produce un enfrentamiento verbal entre los concejales, alterándose el tono de discusión. El Concejel D. Celestino Barbero Martínez abandona el Salón de Plenos no regresando en ningún otro momento de la sesión.

Continúa el Sr. Alcalde con su exposición:

5º.-*En el anterior pleno ordinario, el grupo de la oposición presenta una moción sobre las elecciones Europeas, donde se pedía el sí y los primeros con Europa. El grupo de gobierno por su texto aprueba que no conste en acta y no dar lectura a la misma, en estos momentos el grupo de la oposición actúa de la única manera que sabe, no aceptando la mayoría y que la moción tenía que ser leída y que constara en acta o de lo contrario denunciarían este caso anticonstitucional.*

La actitud de los concejales se puede admitir lo que fue bochornoso es el comportamiento del afiliado socialista y anterior alcalde, ya que ha olvidado cuando era alcalde, y yo concejal, las veces que me ha negado la palabra me ha ofendido en presencia del público, con palabras que era un dictador y un fascista, ha intentado echarme de los plenos en muchas ocasiones, siendo un concejal elegido por el pueblo y el que no es nadie, interviene en el pleno sin pedir la palabra y sin razón, si yo era dictador vosotros que sois.

Voy a tener el gusto de dar lectura algunas puntos de la última octavilla que reparte por el pueblo el grupo de la oposición, son todas parecidas, pero esta no tiene desperdicio, es vergonzoso hasta donde pueden llegar esta gente.

Sr. De la oposición, creemos que por vuestra actitud y sabiendo el mal que le haceis al pueblo tiene que ser por dos asuntos, uno que puede haber algo en el Ayuntamiento, que de momento no hemos descubierto, y tienen miedo a que se descubra, o la segunda puede ser, para tapar vuestras vergüenzas por vuestra mala gestión en los 15 años de gobierno socialista."

Concluida la exposición, por el Sr. Alcalde se pretende dar lectura a unos escritos, que según él, son las preguntas que el grupo de la oposición formula a la Alcaldía en este pleno. El Concejal D. José María Solís Rolo interviene para aclarar que las preguntas que su grupo político desea formular son las que se reflejan en el escrito de fecha 13-4-2005 registrado con nº 601/05 en el Registro Municipal del Ayuntamiento. Se produce un enfrentamiento dialéctico entre este Concejal y el Sr. Alcalde sobre cuales son las preguntas que se formulan a la Alcaldía. Interviene la Secretaria para exponer que sea el propio concejal D. José María Solís Rolo quien aclare cuales son las preguntas que desea formular al Sr. Alcalde, reiterándose éste que son las que se exponen en el escrito presentado y registrado con nº 601/05 y a las que procede a dar lectura:

1. ¿Cómo se han hecho las obras de los caminos que se han arreglado? Queremos información sobre las empresas, facturas y mano de obra empleada.
2. ¿Le informaron los Diputados del Partido Popular cuando gobernaban que iban a derrumbar y cortar la luz en la estación de RENFE para no abrirla?
3. ¿Se ha reunido con el Presidente del Junta, el Consejero o con el Director de la Vivienda para hacer viviendas sociales?
4. El Hogar del Pensionista vuelve a estar cerrado. ¿Ya no va a hacer nada? Le recomendamos que haga una manifestación de la tercera edad y convoque a la Televisión y la Radio.
5. ¿Cuánto dinero va a destinar a las Asociaciones y cómo lo va a repartir?
6. ¿Qué tipo de contrato tiene el oficial que trabaja siempre en el AEPESA?
7. ¿Dónde está el proyecto que usted dice que tenía la anterior Corporación para abrir la calle Las Eras? Póngalo en el Tablón de Anuncios para que se enteren todos y no nos valen las NNSS porque de la misma forma que si se ha actuado en el calle Las Eras no se ha actuado en la Cerca de la Mina.

Pg.7



8. ¿Le han pedido el dinero de la C/ Averio tanto al Delegado de Gobierno como a la Consejería de Economía y Hacienda, puesto que la C/ El Averio no se ha realizado?

Por el Sr. Alcalde se procede a dar respuesta a las preguntas planteadas

1. Las obras no pasan por el Ayuntamiento. Se hacen por los propios interesados.
2. El único culpable de caer la estación es la anterior corporación.
3. Le he enviado varios escritos tanto al Presidente de la Junta como al Consejero y Director de la Vivienda y no me reciben.
4. Las bases para la adjudicación del Hogar del Pensionista están puestas y no lo ha solicitado nadie. Me he reunido en varias ocasiones con la Asociación de la Tercera Edad.
5. El dinero que sobre lo repartiremos entre las Asociaciones.
6. El Ayuntamiento solicita al SEXPE un oficial de 1ª para las obras. Solo hay dos en el pueblo, el SEXPE envía el listado, si uno no quiere trabajar y el otro si, se contrata al que quiere trabajar.
7. Estaba aprobado en las NNSS la apertura de esa calle.

Interviene el Concejal D. Manuel Blanco Bataloso para solicitar al Sr. Alcalde le permita dar contestación a la octava pregunta formulada. Se concede el uso de la palabra y el Sr. Blanco Bataloso expone:

"La calle El Averio no se hizo porque esta Corporación tuvo que acometer obras por valor de unos 8.000 euros que la anterior Corporación dejó sin hacer, y si no se hacía había que devolver el dinero al INEM. Al hacer estas obras no hubo tiempo material para terminar la calle el Averio. No se hizo la calle, el dinero no se gastó y no se recibió."

"Se dice que el Ayuntamiento beneficia a una empresa del pueblo en detrimento de las otras. Cuando este grupo de gobierno entró en el Ayuntamiento dijo que siempre intentaría favorecer a los empresarios del pueblo y que las obras, si era posible, iban a realizarlas ellos. Siempre se llama a todas las empresas del pueblo, pero no todas presentan oferta. En relación a al última obra adjudicada se ha invitado a participar a las tres empresas constructoras del municipio, incluso se les envió una segunda comunicación, a todas, otorgando un plazo para la presentación de ofertas, tan sólo una de ellas presentó dicha oferta. (En estos momentos se presenta a los señores Concejales copia de los escritos remitidos a las empresas invitándolas a participar en la obra).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se da por terminada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día señalado en un principio de todo lo cual como secretaria certifico. Doy fe.-



Fdo. Agustín Guerrero Lima



Pg.8

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
el 26 de JULIO de 2005**

Hora de celebración: 21:15 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Vocales:

CONCEJAL ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

CONCEJAL JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

CONCEJAL JOSE M^a SOLIS ROLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

Manuel Blanco Bataloso

Celestino Barrero Martinez

Matilde Rodríguez Vázquez

En Carmonita a 26 de JULIO de 2.005. Siendo las 21:15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 13 de abril del corriente, quedo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO AEPSA 1/2005.

- Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA (INEM), por el que se comunica la reserva de crédito por importe de 65.100 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz y cuyo desglose es el siguiente:

OBRA: URBANIZACION VARIAS OBRAS (C/ Hernán Cortes;C/ Nueva; Pza. España; C/Averio; Exteriores cementerio; Almacén vertedero selectivo).

Mano de obra:.....65.100,00 €

Materiales (subv. CC.AA)..20.259,36 €

Total:..... 85.359,36 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

PUNTO TERCERO.- APROBACION CATALOGOS CAMINOS PUBLICOS

Habiendo finalizado los trabajos de elaboración de caminos públicos que discurren por el término municipal de Carmonita, por parte de la Junta de Extremadura, es necesario que el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento para que alcance la condición de Catalogo Oficial.

El pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 1372/86, que aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, procedió a la aprobación inicial del catalogo de caminos públicos del termino municipal de Carmonita, entendiéndose aprobado definitivamente para el solo caso de que una vez transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones a mismo.

PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES 2.006.

Habiéndose aprobado mediante Decreto 153/2005, de 21 de junio, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en la CC.AA de Extremadura, por parte de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las dos fiestas locales de este municipio, en el entendimiento de que éstas no podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el Art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

" STMO CRISTO DEL PERDON" :..... 14 / 09 / 06

" STA. MAGDALENA" :..... 22 / 07 / 06

PUNTO QUINTO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.004.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.004, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, arrojando un Remanente para Gastos Generales de 75.427,23 euros.

Tras deliberación sobre el asunto, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.004, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.003, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

PUNTO SEXTO.- RENUNCIA PROYECTO PRODER II "PISCINA NATURAL".

El Sr. Alcalde manifiesta que la ilusión depositada en la ejecución del mencionado proyecto se ha venido abajo. Cuando en septiembre del año pasado se visitó el regato en compañía de un técnico de la CHG y otro de la Diputación Provincial, sí corría agua. Pero cual ha sido la sorpresa que hace aproximadamente un mes que visitó de nuevo la zona y no había ni una gota de agua. Seguir adelante con el proyecto no resultaría nada rentable para el pueblo. Además de todo ello, el propietario del terreno, nos ha solicitado más dinero pasando de los 16.828 € (2.800.000 Ptas.) a los 18.000 € (3.000.000 Ptas.) Por otro lado Adecom Lacara, nos ha informado que dentro del proyecto únicamente se subvenciona el 10% en la compra del terreno, el resto no es subvencionable. La propuesta sería renunciar a la solicitud del proyecto de la Piscina natural, aprobada mediante un acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2.004, y esperar a una nueva convocatoria prevista destinada a aquellas entidades que hayan quedado fuera. El nuevo proyecto previsto solicitar con cargo a la nueva convocatoria sería "la cubrición de la Pista Polideportiva (1ª fase)", y ya se intentara con nuevas gestiones conseguir la una piscina municipal.

Finalmente el Sr. Alcalde insiste, que el problema principal de no continuar con el proyecto ha sido la escasez del agua, ya que las otras incidencias se hubieren obviado, mediante la consecución de un préstamo bancario.

El Pleno unánimemente, acuerda, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde sobre la renuncia al proyecto de construcción de la Piscina Natural con cargo a la convocatoria del PRODER II, así como solicitar en la nueva convocatoria que se lleve a cabo, el proyecto de la cubrición de la Pista Polideportiva.

PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS.-

El SR. Alcalde informa que debido al estado de abandono y a la irregularidad en la alineación de las fachadas existentes en la parte trasera de la C/ Parra, sería conveniente llevar a cabo una ordenación urbanística de dicha zona, consistente en definir la calle y por consiguiente una nueva alineación de las traseras, de modo que en un futuro, los solares desplacen su fachada hasta la línea que se defina, teniéndose previsto una calle de 8 mt. de ancho distribuida en dos acerados de 1.5 mt y calzada de 5 mts. Mencionada actuación no está contemplada en las actuales normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, por lo que carece de sustentación legal. Por ello sería necesario una modificación de las actuales normas urbanísticas para incluir la actuación descrita.

Los trabajos preliminares para la redacción de la modificación urbanística han sido realizados por la oficina técnica de la Diputación Provincial.

Esta corporación tiene la voluntad de dar a los trabajos la máxima información de que, por parte del Pleno puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acuerda encargar al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, para que lleven a cabo la redacción del expediente de Modificación Urbanística propuesto, como paso previo a su aprobación inicial por el pleno de Carmonita.

Finalmente el SR. Alcalde informa que se tiene previsto en un futuro llevar a cabo otra modificación urbanística, consistente en la ampliación del perímetro del suelo urbano, ya que el que disponemos actualmente es del todo insuficiente ante la demanda de construir nuevas viviendas.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES ALCALDIA

Se informa sobre la toma de posesión del nuevo secretario del Ayuntamiento D. Rafael Escribano Mediero, con carácter acumulado, tras la vacante producida en dicho puesto motivada por el concurso de traslado de la anterior secretaria del Ayuntamiento D^a Esther Blanco Pérez.

El Sr. Alcalde informa que tras una entrevista mantenida con la Sra. Directora de admón. Local, se nos aconseja, debido al elevado coste que suponía para las arcas municipales, el mantener un secretario en propiedad para Carmonita, iniciar un expediente de agrupación del puesto con otro municipio cercano al nuestro, lo que abarataría sustancialmente el gasto de personal, ya que por un lado el coste se repartiría entre los dos Ayuntamientos, y por otro lado, la Junta de Extremadura viene subvencionando anualmente el puesto de secretaria en las agrupaciones con aproximadamente el 50%. A la vista de todo ello se ha alcanzado un compromiso de forma verbal con la actual Directora de admón. Local para iniciar los contactos con algún Ayuntamiento que también pudiera estar interesado en el expediente sobre la agrupación del puesto de secretaria.

El Grupo de la Oposición en el Ayuntamiento de Carmonita ha presentado escrito de fecha 3/6/2005 en la Dirección Gral. de Admón. Local, denunciando las reiteradas negativas a la información y expedientes solicitados por parte de esta alcaldía.

El Sr. Alcalde responde al Grupo Socialista "que se han olvidado muy pronto de la forma que ellos nos trataron a nosotros los ocho años que estuvimos en la oposición. Vosotros habéis recibido mas información en dos años que nosotros recibimos en ocho, y con una particularidad, que vosotros ni habéis sido, ni vais a ser ofendidos, menospreciados y ridiculizados públicamente como lo fuimos nosotros". No obstante, alguno de los expedientes que aparecen en la relación del escrito que se nos ha remitido si se han facilitado al Grupo de la oposición, como por ejemplo el expte del "regato del Cubillo".

- Sobre la información que ha difundido el grupo socialista por el pueblo, sobre la propiedad de las parcelas del pajonal puestas a nombre del ayuntamiento, motivada por el descorche del Alcornoque.

El Sr. Alcalde responde que "según lo expuesto por el anterior Alcalde Socialista D. Pedro Carrasco Mena, de no demostrar lo contrario con documentación, nos encontramos ante una apropiación indebida por parte del Ayuntamiento.

Quiero que alguien me diga, que beneficio le ha aportado o le puede aportar en el futuro esta apropiación falsa al Ayuntamiento.

Creo que esta es otra de las muchas cosas que estamos encontrando hechas de palabras y lo único que nos puede acarrear al Ayuntamiento son perjuicios y gastos. Supongamos que la Contribución se pone al cobro ¿quien la pagaría los propietarios? ¿Nos beneficia que se aumente el valor catastral de los bienes municipales ¿ ¿ si en estas parcelas puestas a nombre del Ayuntamiento se produjera algún accidente quien pagaría, los colonos o el Ayuntamiento. Existen muchos mas ejemplos. Si se demuestra que estas fincas no han pasado al Ayuntamiento después de la extinción de las Cámaras Agrarias, procederemos a darle de baja en el catastro a nombre del Ayuntamiento.

- Quiero informar que el Jueves día 20 de Julio estuve reunido con el Director de Desarrollo Rural, D. Joaquín Jiménez Mozo, para exponerle la necesidad de continuar con el proyecto de la Carretera al Balneario del Trampal paralizada por el anterior Gobierno Socialista e intentar por todos los medios hacer creer que esta Carretera no se ha hecho por culpa de este Gobierno.

Tengo que decirle al Grupo de la Oposición que no dicen la verdad, y que no pueden demostrar que nosotros nos hemos opuesto a una obra tan importante para Carmonita

- Sobre el escrito presentado a lo vecinos, por el Grupo político PSOE de Carmonita, con el Título "en su tercer verano estas son las propuestas del P.P."

A continuación el Sr. Alcalde contesta algunas de sus preguntas.

1º- Sobre la paga de jubilado del alcalde, creo que cuando me la dan es porque me pertenece.

2º- Sobre lo que dice de las 90.000 pts mensuales lo he dicho muchas veces, que estamos cobrando lo mismo que cobraba el grupo Socialista cuando gobernaba, ya que no nos merecemos ni un céntimo menos que ellos.

3º- Sobre lo que dicen de las casas de las escuelas creo que estamos haciendo lo que haría cualquier alcalde, excepto que sea un pelele y que solo le importara los votos, para estar siempre en el puesto de Alcalde.

4º- Sobre las obras de tantos millones que ha hecho el Grupo Socialista, no siendo la pista del pajonal, las demás es mejor que no las hubiera hecho.

5º- De lo que dice 3 meses sin secretaria y un secretario de dos días a la semana por la tarde que no se ha movido un duro ni ciertos papeles, no os preocupéis tanto, que con la secretaria solo para Carmonita también había papeles atrasados y que no se han hecho en su debido tiempo, como el

modelo 347 de Hacienda del año 2004. La desgracia para Carmonita es que no se haya ido muchos años antes.

Lo que es extraño y curioso, y que nunca sabremos el porqué un pueblo como Carmonita, con poco más de 600 habitantes y con cero pesetas de ingresos propios, tenga una secretaria durante tantos años asignada solo para Carmonita, y presumiendo de ello en muchas ocasiones, cuando es la ruina para un pueblo de esta categoría. Esto no es normal, cuando hay pueblos con más de 1000 habitantes y tienen secretarios agrupados.

7º- El Hogar del Pensionista, cerrado lo dejaron y cerrado esta, por lo menos lo hemos inaugurado, que vosotros ni eso hicisteis, en una obra de tantos millones. Esta es una de las muchas grandes inversiones del Grupo Socialista, es curioso que de la bascula no dicen nada.

8º- Dicen que dejamos caer la estación y que cortaran la luz, lo que ha provocado que los trenes no paren.

Dicen también el Camino del Trampal siguen sin hacerlo. He dicho muchas veces que hay que tener mucha cara dura y poca vergüenza para intentar decir a la gente lo contrario de lo que ellos han hecho, estos lo único que tienen es que la conciencia no les deja vivir por lo que podían haber hecho y que no hicieron y que están viendo que ahora o se ha hecho o se va hacer.

9º- Analizando una a una sus propuestas vemos que solo quería las 90.000pts, pues de las 27 propuestas de nuestro programa en dos años hemos resuelto 16.

10º- Finalmente dicen, en definitiva, como todos conocemos lo que ocurre en nuestro pueblo esto es un "PARON".

Pues quiero decirles a estos señores que esto no es lo que dicen muchos vecinos, que se ha hecho más en dos años que vosotros en 14.

- Sobre el DOLMEN esto es otro de los muchos casos de irregularidades que nos estamos encontrando y eso que se disponía de una secretaria solo para Carmonita.

Como es posible que algunos documentos que me manda el abogado de la parte contraria, no estén registrados.

¿No parece raro que Diputación certifique unas obras sin la disponibilidad de los terrenos?

¿Donde esta el dinero destinado a pagar los terrenos, incluidos en los 10 millones del presupuesto?, ya que no se han pagado.

¿Cuales son los motivos de la paralización de este expediente, también tenemos la culpa nosotros?

¿Como se certifica que los terrenos están disponibles con anterioridad al 30-9-97, cuando hasta el momento según parece no se dispone de ellos?

Finalmente según se nos ha informado por la parte contraria, el estado en que se encuentra el expediente, es en el acta de ocupación de los terrenos por vía de urgencia, pendiente de fijarse el justiprecio, tras el rechazo de la propiedad, por parte del Jurado Provincial de expropiación Forzosa.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. José Mª Solís Rolo ruega en un futuro se le facilite la documentación obrante en el Ayuntamiento sobre los expedientes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

P06031001 PLAZA DE ESPAÑA 1

06488 CARMONITA (BADAJOZ)

incluidos en el orden del día de los plenos, ya que se había personado la misma mañana de la convocatoria, y la única persona que se

encontraba en ese momento en el Ayuntamiento, le dijo que no se la podía facilitar, ya que no sabía donde se encontraba. La Sra. Concejala D^a Encarnación Palacios Membrillo indica que los expedientes a tratar en los Plenos se deben de facilitar a todos los miembros de la Corporación, y si surge un contratiempo hay que hacérselo saber al personal del Ayuntamiento para que sean ellos los que se lo faciliten.

El Sr. Alcalde pide disculpas y manifiesta que no volverá a pasar, ya que esa misma mañana se encontraba arreglando una avería del agua, y por otro lado la persona contratada que ejerce las funciones de administrativo, se encontraba de vacaciones.

- Con respecto al escrito de la Dirección de Admón. Local, D. José M^a Solís, manifiesta que no se le ha facilitado ninguno de los expedientes que se les había reclamado en el escrito, tan solo se le facilitó el relacionado con el arrollo Cubillos, y fue con posterioridad al escrito de queja que ellos mismos remitieron a la Consejería de Desarrollo Rural

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 24: 00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626754

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 11 de OCTUBRE de 2005	
Hora de celebración: 19'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

- Dª ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO
- JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D.MANUEL BLANCO BATALLOSO
- D.CELESTINO BARRERO MARTINEZ
- JOSÉ Mª SOLIS ROLO
- Dª MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 11 de OCTUBRE de 2.005. Siendo las 19'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 26 de julio del corriente quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE BASURA (Balneario)

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basura. Se abre el oportuno debate, en el que el Sr. Alcalde manifiesta los motivos



que han llevado a la reducción de la tarifa y que no son más que , Sanidad de la Junta de Extremadura obliga al Balneario a no depositar la basura en sus instalaciones, con lo cual tienen que traerla al pueblo, y con ello el camión ya no tiene que desplazarse las 2 veces en semana, abaratándose sustancialmente los costes. Los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar por mayoría absoluta, tras la abstención del Grupo PSOE, con carácter provisional, la modificación de la Tasa del Servicio de recogida de basura.

Art.4.- Tarifa.:

d) Locales comerciales, industriales y de servicios sitos fuera del casco urbano: 480 €/ anuales.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Finalmente el Sr. Alcalde informa del error detectado en el padrón fiscal de la basura, al comprobar que la Farmacia no está pagando basura industrial; se cree que ha debido ser cuando permaneció cerrada, procediéndose a darle de alta.

PUNTO TERCERO.- MOCION GRUPO PSOE "Ctra. Balneario del Trampal"

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE CARMONITA:

Después del pleno del día 13 de abril del 2.005 y vista su mala gestión y la falta de voluntad en acometer la obra del camino de Carmonita a Alcuescar, acceso al Balneario de Fuentes del Trampal, el grupo socialista en el ayuntamiento de Carmonita decidió por su cuenta llevar a cabo las gestiones necesarias para que dicha obra se hiciera realidad.

Creemos que la obra es necesaria y un bien para nuestro pueblo. Por ello contrajimos un compromiso con los dueños del balneario y con nuestro pueblo la legislatura pasada, por falta de tiempo no se llevo a cabo.

Creemos que ustedes nunca han tenido la voluntad de gestionar dicha obra, ya que la anterior corporación dejo todo para comenzarla (Proyecto y acuerdos), en el pleno mencionado lo dejaron ustedes bastante claro alegando que era el P.S.O.E quien no quería hacer la obra y como los asistentes al pleno pudieron comprobar quedó en el más absoluto ridículo, pues con mentiras no se puede sustentar nada cuando hay escritos que demuestran lo contrario.





OF2626755

Muchas veces en nuestros escritos le hemos instado a realizar dicha obra y le dijimos que a pesar de su poca voluntad y mala gestión, el camino se haría. Es por ello que desde el grupo socialista le instamos a:

1. Convocar un pleno donde tratemos el tema de dicho camino, el P.S.O.E de Carmonita le dará cuenta de las gestiones que ha realizado desde el día después del pleno del día 13 de abril del 2.005
2. Desde el PSOE de Carmonita le instamos a que no ponga ninguna traba a dicha obra, que firme el convenio cuando sea requerido para ello y que no intente modificar nada del proyecto porque esto nos llevaría a retrasar la obra o a que no se realizara.
3. El camino se hará. Lo hará la empresa pública extremeña TRAGSA. El valor de la obra es de 156.989,11 Euros y el período de realización año 2.006

Como ven la obra la llevará a cabo la Junta de Extremadura.

Para gestionar un ayuntamiento se necesita que alguien se mueva y vaya a hablar con las personas indicadas, no vale mandar una carta en el 2.003, hace más de 2 años, no vale llamar la atención a alguien en un acto publico aunque sea el Consejero y no vale hablar a través de intermediarios, con funcionarios, ya sea de mayor o menor grado dentro de la Consejería.

La gestión se hace a través del Secretario General de dicha Consejería de Desarrollo Rural (en este caso) y el Consejero. Estos son los pasos que ha dado el grupo socialista y aquí esta el resultado.

El Sr. Alcalde toma la palabra en representación de su Grupo Político, en los siguientes términos:

"Creo que a esta moción se le podía poner unos refranes, por ejemplo, como que no hay mal que por bien no venga o las mentiras tienen las patas muy cortas.

Ya que podemos demostrar por segunda vez, que esta obra que ustedes se quieren atribuir a toda costa, no podían hacerla, y por eso tanto empeño en decir que la culpa la tenía el Grupo Popular.

Ustedes lo único que han hecho es iniciar un proyecto y por su mala gestión lo han dejado a medias.

Que la obra la va a realizar el gobierno del Grupo Popular a ustedes les duele.

Como bien saben ustedes en política unos empiezan los proyectos y otros los terminan y de eso ustedes tienen experiencia, y saben a que me refiero.

Dicen ustedes en su moción: "Después del pleno del día 13 de abril del 2005 y vista nuestra mala gestión y la falta de voluntad en acometer la obra, el grupo socialista, decidió por su cuenta llevar a cabo las gestiones necesarias para que dicha obra se hiciera realidad".

Se da lectura a los escritos presentados por el Partido Popular solicitando que el proyecto se pusiera en marcha (escritos de fecha 18-junio-2003 y 11 de mayo de 2005).



07585722

A continuación el Sr. Alcalde explica los motivos por los que el Grupo PSOE no pudieron hacer esta obra:

1º- El día 5 de noviembre del 2002 solicitan a Diputación que les redacten un proyecto técnico de la obra, claro al grupo popular los proyectos nos tardan 4 o 5 meses, pero como los altos cargos son socialistas como ustedes, cuando piden un proyecto se lo hacen en dos días. (Escrito del grupo de la oposición de fecha 5 noviembre-2002)

2º- Según la cláusula 7ª de la memoria valorada, tenían hasta el día 30-diciembre-2002 para finalizar las obras.

3º- Otro motivo es que les hacia falta la cesión del terreno y el 25% del total del proyecto unos 6 millones (escrito 19/9/2002).

4º- Otro motivo es porqué incumplieron su palabra con el dueño del Balneario. (Escrito Fuente del Trampal 10-07-2002; 26-09-2002; 5-abril-2001).

5º- Otro motivo para no poder hacer el camino es que perdieron las elecciones municipales.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo P.P tanto en la oposición como en el gobierno, nunca han puesto impedimento a esta obra, y que ellos si que deberían de haber puesto más empeño en la obra cuando estaban en el gobierno que ahora en la oposición.

Finalmente se hace constar en acta la repetidas ausencias en salón de plenos durante la exposición de la Moción, del Sr. Concejal D. Celestino Barbero Martinez, así como también su expulsión del mismo durante el debate de la moción, tras habersele llamado en tres ocasiones al orden por parte del Sr. Alcalde, provocadas por las interrupciones que a lo largo de su exposición le estaba causando sin contar con autorización para el uso de la palabra. Finalmente como consecuencia de la expulsión se mantiene una fuerte discursión entre la Sra. Concejala Dª Encarnación Palacios Membrillo y el concejal D. Celestino Barbero, provocando que está misma concejala voluntariamente abandonara el salón de plenos sin ser expulsada, justificando esta medida porque al igual que al concejal expulsado, a ella tampoco se le había dado el uso de la palabra.

PUNTO CUARTO.- VALORACION JUSTIPRECIO TERRENOS DOLMEN DE CARMONITA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente de expropiación llevado a cabo en su día, no finalizado, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra 178/INTERREG/1997 del "DOLMEN DE CARMONITA", todo ello, como consecuencia de la llamada recibida en este Ayuntamiento del abogado de la parte contraria, en la que se nos manifestó que el expediente de expropiación se quedo paralizado en su día pendiente de que se fijara el justiprecio entre las dos partes, habiéndosele dado traslado de la hoja de aprecio para que la aceptaran o rechazaran (como así fue), tras lo cual debería de habersele dado traslado del mismo al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Desde entonces no han vuelto a tener más noticias. Tras estas manifestaciones y a la vista de la documentación aportada, se contactó con el Servicio de obras de la Diputación de Badajoz, indicándonos tan solo que la empresa encargada del



OF2626756

expediente de expropiación es FRAGUA CONSULTORES S.L., no habiendo intervenido la Diputación Provincial en el expediente. Una vez contactado con dicha empresa, se nos confirma realmente que el expediente quedo paralizado pendiente del acordar su justiprecio, ya que el Ayuntamiento en su día no lo estimó conforme. Se nos aconseja por parte de la empresa llegar a un acuerdo entre las dos partes, ya que resultaría menos costoso que acudir al expediente de expropiación, teniéndose en cuenta el excesivo periodo de tiempo trascurrido desde que se llevaron a cabo la ocupación de los terrenos por vía de urgencia.

En resumen, el Sr. Alcalde propone al Pleno facultarle para que en nombre y representación del mismo, lleve a cabo las gestiones oportunas con la parte contraria para llegar a un acuerdo en el precio, siempre y cuando dicho compromiso sea refrendado posteriormente mediante acuerdo del pleno.

El Pleno por mayoría absoluta, acepta dicha propuesta. Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE.



PUNTO QUINTO.-PRESUPUESTO ECONOMICO 2.005.

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.005 €	PRESUPUESTO DE GASTOS 2.005 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	A) OPERACIONES CORRIENTES
1.Impuestos Directos 56.817,50	1.Gastos Personal 183.637,56
2.Impuestos Indirectos 4.000,00	2.Gastos bienes corrientes 90.403,01
3.Tasas otros ingresos 42.849,02	
4.Transferencias Corrientes 111.230,67	4.Transferencias corrientes 55.400,00
5.Ingresos Patrimoniales 3.800,01	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	B) OPERACIONES DE CAPITAL
7.Enajenación inversiones reales 0.01	6.Inversiones reales 119.215,90
7.Transferencias de capital 229.959,26	
TOTAL INGRESOS 448.656,47	TOTAL GASTOS 786.206.60

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.005, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta y los votos en contra de los concejales del Grupo PSOE, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.005 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan.

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

PUNTO SEXTO.-INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde comienza dando lectura a un escrito en respuesta a los 10 puntos de un boletín informativo que el Grupo Socialista de Carmonita ha repartido por todo el pueblo, con el título FRASES Y HECHOS EN EL RECUERDO- .

En el punto 11 dicen estos señores: La Estación de RENFE se derrumbo gobernando el Partido Popular y ellos dicen que no se esteraron. Todo el pueblo sabe que la estación de Carmonita fue derrumbada con el gobierno Socialista y según le ha informado un Responsable de la RENFE hablaron en su día con el anterior alcalde que era el Sr. Celestino ofreciéndole al Ayuntamiento la posibilidad de no derrumbarla, si el ayuntamiento se hacia cargo de su mantenimiento. Sr. Celestino le dijo a ese Sr., que la derrumbara.

Señores Socialistas podéis tener la completa seguridad que si está Gobernando el Partido Popular la Estación de RENFE, hoy no esta caída.

En el punto 12º dicen, "Nuestro pueblo piensa que las firmas para que no se fuera la Medica Rosa están en la papelera". Entonces ¿para que se movilizaron las recoge firmas?





OF2626757

Se da lectura al escritos de salida sobre la recogida de firmas, de fecha 18 de mayo de 2005, y el de contestación por parte de la Junta de Extremadura de fecha 30 de junio de 2005, en el que se indica que dicha petición no es viable, ya que la plaza se tiene que cubrir a través de un procedimiento de concurso de meritos.

CLASE 8ª

Con respecto al punto 13- de la octavilla, el Sr. Alcalde responde que cree y está seguro, que lo que queréis dar a entender al pueblo es que mientras el Gobierno de Carmonita, no sea socialista, poco podemos hacer nosotros los del Partido Popular.

Sobre este asunto, manifiesta dos cosas: 1º) que se encuentra bastante satisfecho de la forma que está siendo tratado por los altos cargos Socialistas, que según ustedes tampoco cariño demuestra por Carmonita y tengan la completa seguridad que antes que termine esta legislatura tengo que estar mas satisfecho de todos ellos. 2º) Quiero decirle que si por cualquier casualidad ustedes hubieran sido del Partido Popular y lo hacen tan mal como lo estaban haciendo, yo hoy seria Alcalde del Partido Socialista, ya que a mi lo que me importa es mi pueblo.

Con respecto al punto 14 de la octavilla dice: hay unos 400 pueblos en Extremadura y siempre ha sido una lucha muy dura el poder conseguir viviendas Sociales, pistas rurales, Hogar, obras para nuestro pueblo., etc.

La verdad, que el tema de las viviendas y el terreno lo tenemos mal en Carmonita. Si estuviera gobernando el grupo socialista en Carmonita, con todas las amistades que tienen con los Altos Cargos de Extremadura, seguro que tendríamos terrenos y varias fases de viviendas.

El grupo socialista estando en el gobierno, rechazo 16 millones para el arreglo del camino las pizarrillas o del Rincón de Ballesteros y trece millones que también rechazaron para el camino de Aldea del Cano.

La Oposición Socialista, en vez de solicitar al grupo de gobierno, la compra de terrenos para viviendas, cubrir la pista polideportiva, la línea de agua para el Averio, hormigoneras, caminos, controlar las averías de agua con revisiones nocturnas, solamente dicen que han reparado una avería con cámaras de coche, por no comprar repuestos.

Señores de la oposición lo que ustedes le dicen al pueblo deberían antes de exponerlo en el Ayuntamiento al Grupo de Gobierno.

En el último punto de la octavilla, dicen

"Esther, la anterior secretaria, se tuvo que ir del pueblo. Ahora el secretario compartido con Trujillanos todos los días en trujillanos y una tarde de la semana aquí.

¿Cuánto cobra por esta tarde? Si ahorramos el sueldo de Esther 300.000 mas los impuestos de las puertas, mas la subida de las licencias de obras, mas dos millones que dejo la anterior corporación".

Señores de la oposición porque no informaron también al pueblo que hace 4 o 5 años vuestros mismos compañeros y altos cargos de la Junta de Extremadura os dijeron que Carmonita no era pueblo para tener un secretario solo para esta plaza. También les dijeron que si tuvieran un secretario agrupado con otro pueblo la administración autonómica pagaría el 50% del puesto y el resto a repartir entre los dos pueblos.



¿Porque no hicieron caso, ni lo propusieron en el pleno?.

Si quieren saber lo que cobra el secretario, porqué no lo solicitan por escrito, en vez de pedírselo al pueblo mediante octavillas.

Tampoco decís que con vosotros la secretaria trabajaba en dos pueblos, faltando 2 y 3 días a la semana y el Ayuntamiento pagaba el sueldo completo.

Dicen que Esther cobraba 300.000 pts, cuando realmente el Ayuntamiento tenía que pagar todos los meses 443.605 Pts por sus servicios.

Nos da pena recordar esta frase: "arreglaremos la bascula o haremos una nueva", "se han dejado pasar el plazo por falta de gestión". Tengo que decir que más pena nos da, que por vuestra anterior gestión habéis dejado al pueblo sin báscula.

Dicen hemos dejado 2 millones de pts. Pero no dicen nada de las deudas que supera varias veces los dos millones.

Señores de la oposición, por mucho que intentéis confundir al pueblo, el camino del Trampal, se va hacer realidad gracias al gobierno del partido popular de Carmonita.

- Se da cuenta del escrito de la secretaria de Gobierno del T.S.J de Extremadura de fecha 6 de septiembre, en el que nos comunican propongamos el nombre de 3 o de una si no hubiere más, personas de la localidad, que sean idóneas y que no estén incursas en causas de incompatibilidad y este dispuestas a aceptar el cargo de Juez de Paz Titular de Carmonita.

El Sr. Alcalde manifiesta que a la vista de que en el periodo de exposición pública establecido en su día (BOP 24/02/2005), no se presentó ninguna solicitud, es por ello nos envían un nuevo requerimiento. El Sr. Alcalde informa que al día de la fecha había una persona dispuesta a aceptar el cargo, D. DOMINGO GARCIA CORDERO, pero que no obstante, si antes de que transcurra un plazo prudencial que pudiera ser de una semana antes de que se envié la propuesta se presentan más solicitudes, no habría inconveniente en enviarles en la propuesta todos aquellos candidatos que lo soliciten.

D. José M^a Solís Rolo, pregunta si este Domingo García ha solicitado el cargo por escrito. El Sr. Alcalde manifiesta que se había personado en el Ayuntamiento manifestando que estaba interesado y que tan solo se le había hecho fotocopia del DNI, pero que no obstante antes de enviar la propuesta se le requeriría para que la presente por escrito.

D. José M^a Solís Rolo pregunta si nos ha requerido recientemente el TSJ dicho nombramiento y donde está el escrito. Por parte de secretaria se le informa que la constancia que se tiene es del escrito que nos han remitido con fecha 6 de septiembre. El Sr. Concejal sigue manifestando que el TSJ tiene en estos casos métodos para nombrarlo por nosotros. Considera que debería de nombrarlos dicho Tribunal con arreglo al art. 9.2 del Reg. Núm. 3/05, de 7 de junio de Jueces de Paz.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA:



OF2626758

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA

- Se da cuenta que con motivo de la reciente aprobación del Plan Trienal de obras y servicios de la Diputación por parte de este Ayuntamiento, se habían aprobado entre otras actuaciones en la anualidad 2.006 la obra denominada " Piscina Natural II fase". Tras haberse demostrado la inviabilidad del proyecto, debido a la escasez del agua , como así se ha comprobado durante el presente verano, se somete a la consideración del pleno el cambio en la denominación de la obra núm.229/2006 " PISCINA NATURAL 2ª FASE" pasando a denominarse " CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA 2ª FASE", ya que la Primera Fase está prevista se lleve a cabo con una subvención de 30.000 €, incluida dentro del Proder II, de Adecom Lacara, como así se acordó en el anterior pleno.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acuerda, el cambio de la actuación prevista para el año 2.006, pasando a denominarse "Cubrición Pista Polideportiva II Fase".

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE



Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 26 de ENERO de 2006	
Hora de celebración: 20'15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. MANUEL BLANCO BATALOSO

D. JOSÉ M^o SOLIS ROLO

D. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 26 de ENERO de 2.006. Siendo las 20'15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 11 de octubre de 2005, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO VENTANILLA UNICA (DIPUTACION PROVINCIAL).-

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de CARMONITA, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, y lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta al particular, por unanimidad, mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de CARMONITA, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes



OF2626759

"CLAUSULAS:

I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

II. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de esta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en el segundo párrafo de su apartado IV.

III. La Entidad Local de CARMONITA se compromete a:

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial

- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra

- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informático, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de CARMONITA.

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquélla, así como a actualizarla periódicamente.

- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

v. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.



Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de Carmonita.

VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Segundo. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS EN SUELO NO URBANIZABLE (DISTANCIAS MINIMAS LINDEROS)

VISTA la propuesta de la alcaldía de modificar el art. 71 de las Normas Subsidiarias de Carmonita, sobre las condiciones de edificación en suelo no urbanizable, consistente en reducir las distancias mínimas respecto a linderos , pasando de 10 mt. a 5 MT., para conseguir de esta forma un mayor aprovechamiento de las parcelas, todo ello en consonancia con lo especificado en el Art. 17 de la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente por mayoría absoluta (unanidad), la Modificación Núm.2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Carmonita, consistentes en la modificación del art. 71, referido a las distancias mínimas respecto a linderos, pasando a 5 mt.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

PUNTO CUARTO.- MOCION GRUPO POLITICO P.P SOBRE CELERIDAD EN LOS PAGOS DE LAS SUBVENCIONES POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Mediante la cual se solicita a la Junta de Extremadura celeridad e inmediatez en el abono de las cantidades económicas que conciernen a las subvenciones públicas





OF2626760

concedidas por la Junta de Extremadura a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

1º.- La justificación de la urgencia viene dada, entre otras cuestiones, para que el acuerdo a adoptar sea tenido en cuenta como criterio a aplicar en la ejecución de las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura para el presupuestario 2006 y sucesivos.

2º.- La Junta de Extremadura en su política de concesión y pago de Subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y mancomunidades suele utilizar como criterio habitual el del pago de un porcentaje que habitualmente ronda entorno al 50% en el momento que recae resolución favorable por el organismo competente y el certificado el inicio de la actividad u obra por la entidad subvencionada, o bien insta en ese instante a que sea solicitado el abono de la cantidad establecida a partir de ese momento preciso.

Sucede frecuentemente que la Junta de Extremadura suele demorarse en el pago de las subvenciones concedidas, tanto una vez certificado el inicio como cuando en su totalidad ha sido justificado el gasto, por lo que los Ayuntamientos, Mancomunidades y las Entidades Locales, en muchos casos con unos recursos escasos económicos y con unos presupuestos generales mínimos, se ven en la obligación de adelantar cantidades económicas que proporcionalmente a sus recursos resultan tremendamente gravosos y que en Ayuntamientos pequeños obligan incluso a acudir irremediamente a operaciones con Entidades de Crédito ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos con la inmediatez oportuna, como podría ser por ejemplo el pago de salarios a trabajadores contratados en virtud de una subvención.

El Pleno previa deliberación y por mayoría, con los votos a favor del Grupo Político P.P, se acuerda:

Se hace constar la abstención del Grupo Político PSOE.

Primero. - Instar a la Junta de Extremadura al abono de los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades con la inmediatez y celeridad oportunas, y antes de que las Entidades subvencionadas hayan efectuado el gasto, debiendo éstas con posterioridad certificar y justificar documentalmente la ejecución de la actividad y la efectividad de dicho gasto, en caso contrario se procedería al reintegro de las cantidades percibidas, adelantadas y no destinadas al fin para el que fueron concedidas.

Segundo. - Alternativamente al acuerdo anterior, y si éste no fuera adoptado, instar a la Junta de Extremadura a que estudie, elabore y ponga en funcionamiento los mecanismos oportunos para que los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores con escasos ó mínimos recursos no tengan que anticipar cantidades económicas que en muchos casos no tienen, destinadas a cubrir los gastos que se van generando como consecuencia del desarrollo de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura hasta que esta les reintegre sus gastos.

Tercero. - Remisión y traslado de los acuerdos adoptados a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos que conforman la Asamblea de Extremadura, para su toma en consideración.



03785370

PUNTO QUINTO.- MOCION GRUPO POLITICO P.P SOBRE FINANCIACION LOCAL.-

Versa sobre la solicitud que formulan los Ayuntamientos de la región a la Junta de Extremadura, instándole a la misma al fomento de la autonomía municipal y a la supresión en los Presupuestos Generales de la Comunidad para la anualidad del 2006 y sucesivos, de la Sección condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, integrándose ésta en la Sección de libre disposición.

JUSTIFICACIÓN.-

1º.- Los Ayuntamientos, como Administración, poseen unos instrumentos que están encaminados a lograr las funciones y fines que tienen legalmente encomendados y el mayor bienestar de los ciudadanos en cada uno de los municipios, así como a cubrir las necesidades de estos en la medida de las posibilidades técnicas y financieras que poseen y la normativa vigente en esta materia les habilita. Para la consecución de estos objetivos existen mecanismos que posibilitan la financiación necesaria y que hacen posible su posterior desarrollo, estos mecanismos tienen categoría legal; así la institución Española, en su Art. 142 dispone que "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Art. 105 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las Entidades Locales... Las Haciendas Locales se nutren, además de los tributos propios y de la participación reconocidas en los del Estado, por los de las Comunidades Autónomas y de aquellos otros recursos que prevea la ley", y en el mismo sentido que el precepto anterior el Art. 2.1.C del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala como uno de los recursos económicos de las Haciendas Locales la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, insistiendo sobre la cuestión el mismo texto legal en su Art. 39.2, al establecer que las Entidades Locales participarán en los tributos propios de las Comunidades Autónomas en la forma y la cuantía que se determine por las leyes de sus respectivos Parlamentos

2º.- Una vez establecidas las necesarias fuentes de financiación de los Entes Locales, dentro de un marco normativo establecido y dirigidos a la persecución de los fines que les son propios, hay que incidir en el hecho de que una de dichas fuentes es la participación en los recursos económicos de las Comunidades Autónomas, participación que tiene categoría legal e ineludible por parte de ésta.

3º.- Para dar cumplimiento a estos mandatos legales de financiación local, en el caso concreto de la Junta de Extremadura es arbitrada para cada anualidad, dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, el denominado Fondo Regional de Cooperación Municipal, comprometiendo la administración autonómica cantidades económicas que tendrán como destinatarios a los municipios de Extremadura.

4º.- En el presente ejercicio presupuestario la regulación y dotación económica del Fondo Regional de Cooperación Municipal está previsto en los Art. 37, 38, 39 y 40 de la Ley 9/2004, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 (Diario Oficial de Extremadura 31-12-2004).

Con habitualidad y en anteriores anualidades estas partidas económicas destinadas a la cooperación regional a los municipios era de libre disposición para cada





OF2626761

uno de los destinatarios de las mismas, siendo utilizadas por estos individualmente en cubrir y atender las necesidades y peculiaridades que estimasen oportuno y de la más diversa índole, y dentro de la libertad de Imposición que venían caracterizando y han caracterizado siempre a estos ingresos municipales.

5º.- En los más recientes ejercicios presupuestarios y en concreto en el del 2005 la Junta de Extremadura ha dividido el Fondo Regional de Cooperación Municipal en dos secciones, una incondicionada y de libre disposición y otra, dentro de su política dirigida a profundizar en medidas que fomenten el empleo, afectada en su totalidad y obligatoriamente a la contratación de desempleados, corresponsabilizando a las Administraciones Locales en acciones destinadas a paliar este problema, cuya competencia a todas luces supera el ámbito exclusivamente local. De esta forma recursos económicos que los Ayuntamientos disponían con absoluta libertad quedan sujetos así al condicionante de destinarlos exclusivamente al fomento del empleo de determinados colectivos más propicios a la inactividad laboral, no pudiendo cubrir otras necesidades diferentes a estas que se venían atendiendo en el devenir de la vida municipal. Esta decisión ha sido desarrollada normativamente por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura mediante el Decreto 69/2005 de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.

6º.- Puesto de manifiesto todo lo anterior y resaltando la especial y gran sensibilidad de los Ayuntamientos de Extremadura con la problemática del desempleo y el paro en esta Comunidad Autónoma, y sobre todo el de determinados colectivos sociales, y responsabilizándose dentro de sus posibilidades financieras, de su paliación aplicando sus propias políticas municipales de empleo, entendemos que el hecho de condicionar por la voluntad de una administración de ámbito superior parte sustancial del Fondo Regional de Cooperación Municipal destinado a los Ayuntamientos por mandato legal, y afectándolo a la contratación de desempleados, es una ingerencia en la Autonomía Municipal de los Entes Locales, a los que cada vez se les asignan más responsabilidades y más competencias, o se les incrementan las ya existentes, con escasa o nula financiación que acompañe tal decisión. Ha de tenerse en cuenta, además, la escasez de fondos de que adolecen las Haciendas Locales de Extremadura por falta de recursos propios, siendo las obligaciones y necesidades variadas y cada vez más amplias, por lo que la afectación de la sección condicionada del Fondo Regional al empleo por voluntad de la Junta de Extremadura es un comportamiento injusto y que vulnera la Autonomía Municipal, debiendo esta administración consentir y estimular el hecho de que los Ayuntamientos hagan y tengan sus propias actuaciones políticas o de gestión destinadas a paliar las tasas de paro en sus municipios, todo ello en virtud de la Autonomía Municipal y desde la descentralización entre administraciones que debe imperar en el juego político de un territorio determinado.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Político P.P, y la abstención del Grupo Político PSOE, se ACUERDA:



Primero.- Instar a la Junta de Extremadura al reconocimiento de la pluralidad de Instituciones, y a la no ingerencia en las actuaciones de política o de gestión que les son propias a cada una de ellas a través de los recursos que les deben ser trasferidos.

Segundo.- Instar a la Junta de Extremadura a que profundice en el respeto a la Autonomía Municipal y lo potencie, reconociendo que es la Administración Local la más cercana a los ciudadanos y sus problemáticas.

Tercero. Instar a la Junta de Extremadura para que en el ejercicio presupuestario de 2006 y los sucesivos, los recursos correspondiente a cada municipio que provengan del Fondo Regional de Cooperación Municipal no queden vinculados con obligatoriedad al empleo o a algún fin concreto, sino que sean incondicionados y de libre disposición para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

PUNTO SEXTO.- MOCION GRUPO POLITICO P.P SOBRE RECHAZO A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE NUEVO ESTATUTO EN CATALUÑA.-

El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ellos desde el Pleno de este Ayuntamiento se rechaza esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, el pleno por mayoría, con los votos a favor del Grupo Político PP, y la abstención del Grupo Político PSOE, acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Carmonita manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución Española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento de Carmonita afirma que la única nación, de acuerdo con la Constitución Española de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado Plurinacional.





OF2626762

3.- El Ayuntamiento de Carmonita manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Carmonita rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Carmonita pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

PUNTO SEPTIMO.- ACUERDO FINANCIACION OBRA NÚM. 500/06 DEL PLAN LOCAL "CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA - 2º FASE

PRIMERO: Se aprueba definitivamente, por unanimidad, la siguiente inversión:

Nº obra: 500 Anualidad: 2006 Plan: Local

Denominación de la obra: CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA 2ª FASE

Aportación estatal	
Aportación Diputación.....	8.249,99
Aportación Municipal	2.416,67
Aportación Dip. (préstamo) ...	13.500,00
PRESUPUESTO	24.166,66 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN
- B.- CONTRATA.....X

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Portavoz de la oposición José Mª Solís Rolo, indica que van a proceder a abandonar la sesión del pleno, por no haberseles facilitado el contenido sobre el punto de los Informes de la Alcaldía, ya que se trata de un derecho a la información como concejal, regulado en el R.O.F.. Continúa manifestando que en el anterior pleno ya expreso sus protestas al respecto y que si se sigue en la misma línea no volverán a suscribir las actas de los plenos. El Sr. Alcalde responde que también él, cuando estaba como jefe de la oposición, nunca se le facilitó información al respecto. Acto seguido los dos concejales asistentes al acto, pertenecientes al Grupo Político PSOE, abandonan el salón de actos.

A continuación el Sr. Alcalde proceda a dar lectura sobre las siguientes informaciones:



0F5E5E7E5

▪ Quiero hacer mención y quedar constancia, sobre lo sucedido en el pleno del día 11/10/2005, en su punto 3º "Moción del Grupo Socialista", sobre la carretera del Balneario Fuentes del Trampal, que una vez leída la moción, sin interrupción por parte del Grupo de Gobierno, cuando el Alcalde se encuentra en el uso de la palabra replicando a dicha moción, el portavoz socialista, solo hace bostezar, haciendo gestos despectivos de todas las clases, se levanta de su escaño varias veces sin solicitarlo, sentándose de nuevo cuando le parecía o le daba la gana, alterando el proceso de la sesión, dándoles dos avisos donde se le comunica que de seguir con esa actitud tendrá que abandonar la sala, haciendo caso omiso, se dio orden al Policía Local para su desalojo.

En lo sucesivo ningún concejal volverá a ocupar su asiento una vez que lo abandone sin solicitarlo.

▪ Paso a desmentir la información que ustedes dieron a nuestro pueblo dicen ustedes "La obra del dolmen costo 10.000.000 Ptas. incluían el camino, la alambrada y la reconstrucción del dolmen y la compra del terreno" si le dieron el dinero para la compra del terreno y ese terreno no se ha pagado ¿Dónde esta el dinero? Continúan ustedes diciendo "cómo era una obra mayor se publico en el boletín, la empresa adjudicataria tenia que hacer todo excepto la Expropiación del terreno. La expropiación la realizo el Excmo. Ayuntamiento de Carmonita llevando a cabo todos los tramites legales.

Punto crucial fue el pedir al registro de la propiedad el dueño del terreno. El informe del registro de la propiedad nos da el nombre de una persona FALLECIDA, entonces se informa al Juzgado de Mérida y nos dio continuación a la expropiación con la publicación de la expropiación en los dos periódicos de mayor tirada en Extremadura: el HOY y el EXTREMADURA, la expropiación nos la dieron por finalizada ¿Porqué no han cobrado aun los dueños? Porque nunca se personaron en el Ayuntamiento de Carmonita nadie con una escritura publica diciendo que es suyo.

Si ahora la han presentado "La escritura pública" habrá que liquidarle las 600000 Ptas. en que se valoro el terreno por los técnicos. Ahora si se le paga un dinero a alguien por la expropiación del terreno y este señor no puede demostrar legalmente que no es suyo sería ILEGAL."

El día 06 de junio de 2001 con Nº de Registro de Salida 499 se envía Hoja de Aprecio a D. Máximo Díaz Peña, letrado de D. Ricardo Mañanas García para que aceptaran o rechazaran la oferta. Según este escrito que leo a continuación recibido el 14 de Junio de 2005 de D. Máximo Díaz Peña: "Fechada el 4 de junio de 2001 dándome traslado de la hoja de aprecio del Ayuntamiento para que la aceptara o rechazara (como así fue) tras lo cual se elevaría el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Desde entonces no tuvimos mas noticias." No necesita comentarios desde ese día D. Máximo Díaz no ha vuelto a tener noticias de este Ayuntamiento.

También nos consta que con fecha 11 de mayo de 1998 se recibe una carta de la Fiscalía de Badajoz, con Nº Registro de Entrada 601, en el que solicitan la dirección completa del dueño de la finca y el número de notificaciones realizadas. Posteriormente se recibe otro escrito de Fiscalía en el cual ponen en conocimiento que han recibido el anterior escrito mencionado y que ustedes les informa que los propietarios tienen domicilio desconocido, no entendemos porque dicen ustedes eso porque aquí consta en el expediente esta Escritura de Liquidación de Sociedad Ganancial y Adjudicación de Herencia por fallecimiento de D. Juan Mañanas Polo otorgada por su viuda Dª Francisca García Moreno y sus hijos, en ella aparecen los nombres de todos los propietarios y su dirección completa.

Sigo leyendo su escrito sobre el Dolmen "PREGUNTAMOS ¿Por qué no lo cuidan? Y ¿Si han dado permiso para encerrar ganado dentro del dolen? Yo os contesto porque esto me lo proponéis ahora ¿por qué no lo hicisteis vosotros? Continuo leyendo:





OF2626763

“Los dueños de la finca asumieron en su día que no podrían cobrar al no tener escritura pública, así y todo años después les pedimos el poder utilizar el resto de su finca para San Isidro y no pusieron ninguna pega, nos la dejaron”. Yo les pregunto ¿Por cuántos años se la dejaron?

CLASE 8ª

Ahora comentaremos la información que ustedes mandaron a los vecinos del pueblo sobre el Camino del Balneario ustedes dicen en este escrito: “En el 2001, 2002, 2003 a lo largo de todos estos años se hicieron los distintos pasos para conseguir realizar ese proyecto que seria beneficioso para todo el pueblo en general. Cuando toma el PP posesión del cargo todos los proyectos y permisos están realizados, ya que a los pocos días de entrar estos señores en el poder, hacen un escrito y piden encarecidamente que se realice este proyecto cuando antes, ya que todo esta supervisado, así admiten que todo esta correcto y hecho, y al día de hoy dicen que no hemos hecho nada.

Ahora 2 años y medio después hemos mantenido varias reuniones con la consejería para que se realizara el Camino y así mismo lo hemos apoyado en nuestro ayuntamiento para que se haga el camino cuanto antes”.

El día 18 de Junio de 2003 con N° Registro de Salida 619 enviamos un escrito al Director General de Estructuras Agrarias una solicitud para que la Consejería de Medio Ambiente firmara un convenio con el Ayuntamiento para que nos otorgaran una subvención para llevar a cabo la obra, y remitimos el proyecto técnico de la misma.

Nosotros repetimos que ustedes no hacían esta carretera ni incluso ganando las últimas elecciones, por muchos motivos, y todos a causa de su mala gestión:

1. Porque perdieron las elecciones.
2. Porque tenían una memoria valorada, cuando se exigía un proyecto técnico que no tenían un mes antes de que finalizara el plazo de la obra.
3. Porque no disponían de la cesión del terreno.
4. Porque incumplieron la palabra dada al propietario del Balneario.
5. Porque usted mismo dice, en un escrito que le manda al propietario del Balneario con fecha 19 de Septiembre de 2002: “Transcurrido el plazo citado sin que se haya recibido la documentación citada, este Ayuntamiento procederá a anular dicha obra y emplear la subvención recibida en otra que considere de mas utilidad para el total de los vecinos del municipio” Y en realidad ustedes no recibieron la subvención .Según ustedes en el escrito ya habían recibido la subvención y ¿Qué han hecho con el dinero?, y si se comprometió el dueño del Balneario con ustedes para la firma del convenio , no les parece raro que no lo firmara.

En otro de sus escritos dirigido al Pueblo ustedes dicen “Al día de hoy se nos están pasando los recibos de Agua y Basura cada 2 meses, cuando antes se pasaban cada 3 meses, por lo tanto nos pasaran 2 recibos mas al año. Cuando estos señores estaban en la oposición decían que Carmonita tenía los impuestos del agua y basura mas cara que el resto de la Mancomunidad, siendo el mismo servicio. LO DE HOY ES PARA IGUALAR.” Después de leer y ver lo que el grupo de la oposición Socialista, dice, hace y escribe no tengo palabras para calificarlos. Solo deciros que si sois capaces de decir cosas como estas podéis hacer cualquier cosa en contra de Carmonita.

A usted Sr. de la Oposición Socialista, les quiero decir lo mismo que les digo a los vecinos del pueblo, si tenéis más de cuatro recibos de agua y basura pasad por el Ayuntamiento y le devolvemos el dinero. Hasta el momento no ha venido nadie, y eso solo demuestra que son ustedes unos grandes mentirosos y mienten como bellacos.



También quiero deciros, que mientras sea Alcalde de Carmonita, y vosotros sigáis con esa actitud de mentiras, manipulaciones y engaños, no perderé ni un solo segundo de mi tiempo con vosotros, ya que no os lo merecéis.

- Como recordareis señores de la oposición después de unos 16 años que estuvisteis gobernando en Carmonita a los dos meses de perder las Elecciones Municipales nos proponéis que hagamos un paseo al Cementerio. Cuando hay que votar en el Pleno la construcción de dicho paso ustedes votan en contra de lo que antes propusieron, y ahora el Sr. José Mari o su familia no están dispuestos a ceder 2 metros sabiendo que hasta 3 metros son de dominio público. Y haciendo cosas como esta, usted quiere ser Alcalde de Carmonita. Yo lo veo difícil, pero si quiere que le diga la verdad me gustaría verlo de Alcalde.

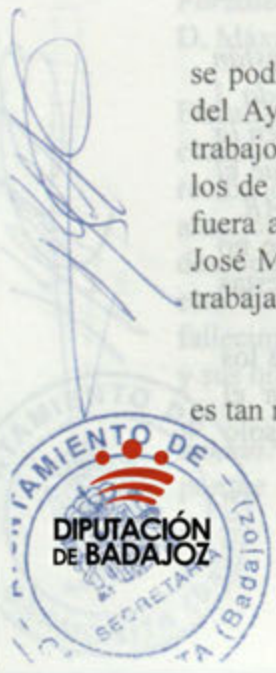
Dicen en las octavillas y en especial el Sr. José Mari "El 27 de Octubre tenían una entrevista los 5 Alcaldes de la Mancomunidad con el Sr. D. Juan María Vázquez, Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, en Valverde de Leganes... Pero nuestro Alcalde no estaba allí (...) al salir de la reunión nos llama el Sr. Alcalde de Cordobilla D. Vicente Parra Vizcaino (PSOE) para trasladar su malestar porque no se había presentado el representante de Carmonita (PP), ni la Sra. Candelaria, alcaldesa de la Nava de Santiago(PP), ni el Sr. Alfonso alcalde de la Roca de la Sierra (IU). Todos ellos estaban convocados formalmente según el orden del día" Quiero decir al concejal Sr. José Mari Rolo que esta información ha sido poco acertada por los alcaldes de la Mancomunidad, y que estoy seguro que le habrán tirado de las orejas porque no dice la verdad. El Sr. José Mari no dice la verdad cuando dice al salir de la reunión nos llama el Sr. Alcalde de Cordobilla de Lácara. Según Vicente no les llama él sino es usted el que va a Cordobilla para hablar con él, para enterarse y luego escribir mentiras. Cuando precise más información vaya a pedir las a la Alcaldía. Sr. José Mari a usted no le parece raro que de 5 alcaldes citados para una reunión con el presidente de Diputación solo se presenta uno.

También quiero decirle que le tenía algo más de consideración al no haber estado usted en el anterior gobierno ,pero creo que me he confundido, bien dice el refrán perro ladrador poco mordedor y que hay que guardarse del perro que es calladito y no ladra.

Durante mucho tiempo he pensado que usted Sr. José M. era un conejillo de india de su grupo político y también me he confundido es usted igual que los demás, o peor que ya es decir.

Yo estuve 8 años en la oposición y me trataron sus compañeros como usted nunca se podría imaginar y nunca me dio por hacer lo que usted hace, visitar a los trabajadores del Ayuntamiento para preguntarles como les trata el Alcalde, y decirles por qué hacéis trabajos distintos al contratado. Yo no podía hacer esas visitas ya que siempre trabajaban los de su partido, pero ahora trabajan familias enteras también del suyo. Usted cree que si fuera al contrario ustedes tendrían a una familia completa del PP. Dígame la verdad Sr. José Mari usted tendría a un trabajador un año contratado que falta mas días que los que trabaja, y además les tiene informado de todo lo que sucede en este Ayuntamiento.

Señores de la oposición esta muy claro, que la forma que tenéis de hacer oposición es tan mala como la que tenéis de gobernar.





OF2626764

- Se da cuenta sobre el acto de licitación para la adjudicación de la obra "Saneamiento de las 6 viviendas de los maestros" a CONSTRUCCIONES VALLE SOLIS, por el precio de 2.900 €, entre las 3 ofertas presentadas (Miguel Ordóñez MENA ; Serafin Sánchez Barrero).
- Finalmente se da cuenta que se había dado curso a la Mancomunidad de Lacara de las tres ofertas presentadas en el Ayuntamiento, previa invitación a las mismas tres empresas anteriormente mencionadas, para llevar a cabo la ejecución de la obra "Cerramiento del Deposito".

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21: 00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V.º B.º
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



0F5858764

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 14 de MARZO de 2006	
Hora de celebración: 21'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D^a. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSÉ M^a SOLIS ROLO

D^a. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 14 de MARZO de 2.006. Siendo las 21'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2006, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Se aprueba por mayoría, con la abstención del Grupo Político PSOE el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL LOCAL DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN CARMONITA





OF2626765

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

Será objeto del contrato la atención, limpieza, mantenimiento y cuidado del local del Hogar del Pensionista de Carmonita, sito en Avda. de Extremadura, 1

2.-DURACION DEL CONTRATO.-

Se fija en UN AÑO a contar desde la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario. Si ambas partes lo consideran, puede ser renovado por otro año más, siempre y cuando no existan nuevas solicitudes por parte de personas interesadas en su arrendamiento, en cuyo caso, se volvería a licitar su contratación.

3.-CONDICIONES PERSONALES.-

- 1.-Tener cumplidos 18 años y no padecer enfermedad o defecto que impida la prestación del servicio.
- 2.-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.
- 3.-Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.
- 4.-No ser deudor a la Hacienda Municipal.

4.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

- 1.-Abrir todos los días el local de acuerdo con el horario que se especifica en el Anexo I. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura y Administración Autonómica.
- 2.-Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.
- 3.-Someterse a la lista de precios que serán fijados por la Asociación de la Tercera Edad de Carmonita, y que deberán contar en todo momento con el VºBº del Ayuntamiento de Carmonita. Estos precios se aplicarán únicamente a los pensionistas.
- 4.-Mantener el orden dentro del local evitando que se formen tumultos y peleas.
- 5.-Tratar digna y correctamente a los usuarios y reservar las mesas del local para los socios del Hogar del Pensionista, hasta dos horas después de abierto el local.
- 6.-Poner la calefacción en invierno y aire acondicionado en verano durante el tiempo sea necesario
- 7-Guardar la estética del local, quedando prohibido tener cajas apiladas y otro material que pueda dar lugar a que dicho orden se pierda, en todas las zonas sociales, teniendo un almacén para dicho fin.
- 8- Correr con los gastos de luz, calefacción y limpieza del local.
- 9- Conservar el mobiliario y las instalaciones en buen estado. Hacerse cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse en el local siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.
- 10- Atender a los pensionistas que acudan al Salón Social. Este Salón solamente podrá ser utilizado por pensionista, permaneciendo cerrada la puerta cuando no esté siendo usado por las personas mencionadas. No podrá darse otro



uso diferente a dicho Salón sin autorización expresa de este Ayuntamiento y por circunstancias excepcionales.

5.-DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

1.-A la explotación y utilización libre de las instalaciones para los fines que le son propios. Dado que el local es de propiedad municipal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el local si así lo estima y siempre que medie justa causa, avisando al adjudicatario con la suficiente antelación. Del mismo modo el Ayuntamiento se reserva el derecho de llevar a cabo actividades con la tercera edad dentro del local, avisando al adjudicatario de las mismas.

2.-Al cierre del local un día a la semana, dicho día se determinara previa consulta con la Asociación de la Tercera Edad de Carmonita y este Ayuntamiento.

6.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato:

- 1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.-El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- 3.-La no prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva
- 4.-El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.-La demora superior a dos meses, desde la fecha de notificación, en el pago de los gastos a cargo del adjudicatario.
- 6.-La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.

7.-BASES DE ADJUDICACION.-

Los criterios que han de servir para la adjudicación serán:

Se dará prioridad a aquellos solicitantes que acrediten los siguientes extremos:

a.-Mayor antigüedad como residente en Carmonita.

En igualdad de condiciones se atenderá al mayor precio base en la licitación que se fija a partir de 0 euros.

8.-FIANZA.-

Se fija en SEISCIENTOS EUROS (600 euros) la fianza definitiva que deberá hacerse efectiva antes de la firma del correspondiente contrato. Queda dispensada la fianza provisional.

9.-PROPOSICIONES.-

Se presentaran en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones, hasta el próximo día: 03 DE abril DE 2006 acompañada de los siguientes documentos:

- 1 -Modelo de proposición
- 2 -Fotocopia compulsada del DNI
- 3 -Certificado de no ser deudor a la Hacienda Municipal.
- 4 -Documentación acreditativa de los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

10.-APERTURA DE PLICAS.-

Se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de plicas el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las



OF2626766

12,00 horas. (Si coincidiese en sábado o festivo será al lunes). La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los Licitadores, levantará acta al efecto y propondrá al Órgano de contratación la proposición que considere más ventajosa.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará por escrito con efectos desde el día siguiente al de la adjudicación.

12.- NORMAS DE APLICACION.-

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regirán las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.

PUNTO TERCERO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL.-

Se aprueba por unanimidad, el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION VIVIENDA MUNICIPAL

1.- MODALIDAD DE ADJUDICACION

La vivienda se adjudicará en régimen de alquiler en las condiciones que se señalan en el Anexo I.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

A) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.- Acreditar rendimientos familiares netos inferiores a 2 veces y media el S.M.I.
- 2.- No ser deudor ningún miembro de la Unidad Familiar a la Hacienda Municipal a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- No tener en régimen de propiedad vivienda alguna, ni solar urbano ningún miembro de la Unidad Familiar.
- 4.- Residir permanentemente en la localidad con un año de antelación a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, al menos uno de los miembros que integran la Unidad Familiar.
- 5.- Unidad Familiar compuesta al menos por dos miembros.
- 6.- No estar incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad, de acuerdo con la legislación de contratación de las Corporaciones Locales.
- 7.- El Ayuntamiento pretende ofertar las viviendas a familias jóvenes ya que son las que más dificultades encuentran a la hora de adquirir la primera vivienda por lo que deberán ser menores de 40 años ambos cónyuges (cuando se trate de matrimonios o parejas de hecho) o bien el padre o la madre en casos de separación, nulidad o soltería.

Se entenderá por Unidad Familiar aquella encuadrada en alguna de las modalidades siguientes:

1. Cónyuges e hijos menores de 16 años.



2. En caso de separación nulidad o separación matrimonial, cónyuges e hijos menores de 16 años.

3. El padre o la madre solteros o viudos y los hijos menores de 16 años.

B) PRESENTACION, TRAMITACION Y VALORACION DE SOLICITUDES.

1 Los solicitantes deberán de presentar en los plazos establecidos la solicitud oportuna que se formalizara en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento.

2 A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos, que se referirán tanto al solicitante como a los restantes miembros de la Unidad familiar.

a.- Para acreditar los datos personales:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia libro de familia compulsada.
- Certificado del Ayuntamiento donde se acredite la convivencia de la Unidad Familiar
- Certificado del Ayuntamiento donde se acredite la residencia continuada durante al menos un año del solicitante.
- Fotocopia de la resolución judicial en caso de acreditar separación matrimonial.

b.- Para acreditar los datos económicos

- Contrato de trabajo de los miembros de la Unidad Familiar.
- Nominas de los 12 meses anteriores a la solicitud y justificantes de cotizaciones a la S.S de dicho periodo en caso de trabajo por cuenta ajena.
- Certificado del organismo oficial correspondiente en el caso de percepciones por jubilación, invalidez, viudez, orfandad o cualquier otra prestación de carácter periódico.
- Certificado expedido por la oficina del INEM, en caso de acreditar prestación por desempleo del solicitante o algún miembro de la Unidad Familiar, en el que se detalle la prestación que se percibe.
- Declaración de IRPF del último ejercicio, o declaración en caso de estar exento.

c.- Para acreditar las circunstancias de no ser deudor a la Hacienda Municipal.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se haga constar, que ni el solicitante ni ningún miembro de la Unidad Familiar son deudores a la Hacienda Municipal.

d.- Para acreditar no disponer de vivienda o solar urbano en propiedad.

- Certificado expedido por la Alcaldía y Policía Local, en el que se haga constar expresamente que no se conoce vivienda ni solar urbano al solicitante ni a los miembros de su unidad familiar.

e.- Para acreditar el pago de alquiler de vivienda.

- Fotocopia del contrato de alquiler debidamente compulsado.
- Fotocopia de los recibos de pago compulsados.





OF2626767

El Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes publicará la lista de solicitantes admitidos y abrirá un plazo de 10 días durante los cuales se podrá subsanar la falta de algunos de los documentos exigidos.

El Ayuntamiento, concluido el plazo de presentación de solicitudes, procederá a constituir una Comisión Local de adjudicación de viviendas de la que serán miembros:



- Presidente
El alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.
- Vicepresidente
Un concejal designado por la alcaldía.
- Vocales
Un representante elegido por sorteo entre todos los solicitantes de vivienda.
- Trabajadora Social
- Secretario
El que lo sea del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La Comisión Local será la encargada de puntuar las solicitudes recibidas en el Ayuntamiento dentro del plazo establecido, mediante la aplicación de lo establecido en el ANEXO II. En caso de producirse un empate en la aplicación del baremo, se resolverá por sorteo público. Realizada la puntuación se confeccionarán las listas provisionales de adjudicatarios. El Régimen jurídico y de organización de la Comisión será el establecido legalmente para los órganos colegiados.

3.- LISTA PROVISIONAL Y RECLAMACIONES.-

La Comisión local elaborará una lista provisional de adjudicatarios que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, durante los cuales podrán formularse alegaciones contra la misma, tanto por los integrados en ella como por aquel que se estime perjudicado por la misma, siempre que hubiera presentado la solicitud en tiempo y forma. Dichas alegaciones se presentaran en el registro municipal en el plazo señalado.

4.- LISTA DEFINITIVA.-

- 1- Caso de no producirse reclamaciones en el plazo establecido, la lista provisional de adjudicatarios, será elevada a definitiva. Para el caso de que se produjesen reclamaciones contra la lista provisional, esta será resueltas por la Comisión, quien elaborara la lista definitiva. Se elaborara una lista de espera integrada por todos aquellos solicitantes que no hubieran resultado adjudicatarios, por riguroso orden de puntuación.
- 3- La lista de espera surtirá efecto en el caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatarios, por los inicialmente seleccionados. Dicha lista de espera tendrá una validez de 6 meses siempre y cuando se mantengan las circunstancias que figuran en las solicitudes.
- 4- La Comisión elevará al Pleno municipal tanto la lista definitiva como la lista de espera, para que por el pleno se realice sorteo público a fin de determinar, el número de viviendas correspondientes a cada adjudicatario.



5- La lista definitiva, así como la lista de espera permanecerá expuesta al público por espacio de 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que todo aquel que se considere perjudicado, pueda interponer el recurso correspondiente.

5.- ADJUDICACION DE VIVIENDAS.

Una vez adjudicadas las viviendas el Ayuntamiento notificará individualmente la adjudicación a los interesados.

La notificación deberá contener:

- Ubicación de la vivienda
- Superficie útil de la vivienda.
- Precio de alquiler.
- Régimen de adjudicación.
- Fianza: cantidad, donde abonarla y aportación inicial.

En la notificación se apercibirá al interesado que comunique al Ayuntamiento en el plazo de 5 días, la aceptación o renuncia de la adjudicación.

La aceptación exigirá, antes de la firma del contrato, la presentación, por parte del adjudicatario, de la siguiente documentación:

1. Recibo bancario de abono de la fianza. (se fija en 210 €)
2. Documento suscrito por el adjudicatario en el que se haga constar que:

"Autorizo al Ayuntamiento para que entre los días 1 y 7 de cada mes detraiga de la C/C de la entidad bancaria que se indique, la cantidad correspondiente, al abono mensual del arriendo".

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera, autorizar expresamente: "al ayuntamiento para que de los ingresos que el interesado debiera percibir por cualquier concepto del Ayuntamiento, detraiga la cantidad correspondiente a la aportación que adeude a estos efectos bastará con la presentación ante el organismo correspondiente de la certificación hasta llegar al pago total de la deuda".

ANEXO I

Las viviendas serán adjudicadas en régimen de alquiler por un plazo de un año.

Transcurrido dicho plazo se podrá prorrogar el contrato de alquiler hasta un máximo de cinco años, transcurridos los cuales se podrá hacer un nuevo contrato por un año que podrá prorrogarse nuevamente por un máximo de 5 años.

Transcurrido este tiempo se considerará terminado definitivamente el contrato de alquiler y se realizará una nueva adjudicación de a vivienda pudiendo el Ayuntamiento cambiar el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO II

CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES

Por cada miembro de la Unidad Familiar que conviva, incluido el solicitante: hasta un máximo de 15 puntos.



OF2626768

CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS

- Por no superar el Salario Mínimo Interprofesional en dos veces y media, se otorgarán: 5 puntos.
- Por pagar alquiler por la vivienda que se considera domicilio habitual del solicitante y su unidad familiar, hasta un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:
 - Por pagar precio alquiler inferior o igual a 36 €: 6 puntos.
 - Por pagar precio alquiler superior a 36 €: 10 puntos.
 - Por vivienda en alquiler con una superficie útil inferior a 50 m2: 5 puntos.
- Por condiciones técnico-sanitarias de la vivienda en alquiler: Hasta un máximo de 5 puntos.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD LACARA NORTE.-

Se da cuenta sobre la aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad de la modificación de los art. 10g, 10j, 13i, 16.2, 21, 25.2 de los Estatutos de la misma para que se proceda por los respectivos plenos de todos los Ayuntamientos integrantes de la misma a su ratificación.

Artículo 4º

Se añade la letra g) a este artículo, dicha letra queda redactada de la siguiente manera:

g) Servicio de reparación y mantenimiento de caminos rurales

Artículo 10º-g)

Texto actual: Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.

Texto modificado: Aprobar los planes necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de los servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.

Artículo 10º-i)

Texto actual: Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Modificación: eliminarlo e incluirlo en el Art. 13 ñ) como competencia del Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 13º-i)

Texto actual: Contratar obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Texto modificado: Adjudicar contratos de obras, servicios y suministros siguiendo el mismo criterio de cuantía establecido en la normativa vigente aplicable, para delimitar la competencia de los Alcaldes.

Artículo 16º-2)

Texto actual: Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:



- a) Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.
- b) Aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad.
- c) Aprobación de Ordenanzas y tarifas de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.
- d) Aprobación de las cuentas.
- e) Aprobación de la Plantilla de la Mancomunidad.
- J) Concertar créditos.
- g) Creación, estructura y régimen de funcionamiento de las Comisiones informativas en su caso.
- h) Determinación de la forma de gestión del servicio.
- i) Aprobación de cuotas extraordinarias.

Texto modificado: El régimen de mayorías para la adopción de los acuerdos de la Mancomunidad será el mismo que el establecido por la normativa vigente aplicable, para los Ayuntamientos.

Artículo 21°

Texto actual: Las aportaciones de las Entidades Mancomunadas podrán ser para cada ejercicio económico en la forma siguiente:

- a) Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente, y no directamente al usuario, en la forma siguiente:

1°.- Consumo realmente efectuado.

- b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a los gastos generales de personal, de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón municipal.

Texto modificado: Las aportaciones de las Entidades Mancomunadas para cada ejercicio Económico podrá ser de una de estas dos formas:

- 1ª a) Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente, y no directamente al usuario, en la forma siguiente:

1 .- Consumo realmente efectuado.

- b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a los gastos generales de personal, de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón municipal.

2a.- Cuota en función del número de habitantes de derecho de cada municipio según la última cifra de población oficialmente aprobada.

Artículo 25°-2)

Texto actual. La participación de cada Entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de derecho de cada entidad, según el último padrón quinquenal





OF2626769

Texto modificado: La participación de cada Entidad mancomunada de este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo según la última cifra de población oficialmente aprobada.

El Pleno por unanimidad ratifican en todos sus términos dichas modificaciones. **Art. 8.º**

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

▪ El Sr. Alcalde concede la palabra al secretario sobre la ausencia del Grupo Político PSOE en el punto de informes de la alcaldía del último pleno, motivada por no haberseles facilitado la documentación sobre dicho punto. El Sr. Secretario manifiesta que si bien no existe impedimento alguno en que por parte del Sr. Alcalde se elabore y facilite un guión sobre los informes de la alcaldía con anterioridad a la celebración de los plenos, no por ello existe el deber de ello, ya que se trata de un punto en el que no se va a debatir ni a votar sobre los mismos. El Sr. Alcalde manifiesta que a veces con posterioridad a las convocatorias de los plenos suele recibirse documentación que no es posible facilitar, como es el caso que a continuación se les va a informar.

D. José M^a Solís Rolo entiende que ello es posible pero que se trata de casos puntuales que son comprensibles, pero que el derecho de información se les debe de facilitar, ya que el equipo de gobierno no se podrá quejar de la labor ejercida por su grupo en la oposición, ya que están aprobando más proyectos que el actual equipo de gobierno cuando estaban en la oposición.

- Se da cuenta de un escrito de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 14 de marzo solicitando certificado de cesión de los terrenos para la realización de las obras de reparación del camino de Alcuescar a Carmonita y acceso al Balneario, teniéndose previsto contactar con los propietarios para que nos autoricen el documento de cesión.
- Se informa sobre la recepción del nuevo proyecto técnico sobre el cambio de ubicación de la Bascula municipal elaborado por la oficina técnica de la Diputación. Ahora lo que falta es lograr su financiación.
- Se informa sobre la relación de trabajadoras preseleccionadas por el SEXPE para la contratación de 3 limpiadoras de Ayuda a Domicilio a media jornada, conforme al Decreto 238/2005 sobre Fomento de Empleo. Nos han remitido 8 candidatas, y tan solo han aceptado 3 trabajadoras, el resto han renunciado, con lo cual no ha sido necesario pedir una nueva oferta.
- El Sr. Alcalde responde a los escritos de la oposición solicitando información sobre temas de gestión municipal:

Primero.- Con respecto a las licencias de obras indica que no hay problemas en facilitarlas, siempre que indiquen cuales son en concreto las que quieren examinar, y no solicitarlas de una forma genérica.

Segundo.- Con respecto al arreglo de los caminos, el sr. Alcalde manifiesta que varios de ellos estaban intransitables y que a petición de los



vecinos colindantes, el Ayuntamiento a mediado en el arreglo de 3 caminos, previa conformidad de todos los propietarios afectados, contratando una maquina y repercutiendo su coste entre los mismos en función de los mt. lineales.

Tercero.- Con respecto al arreglo del badén del Camino de Aljucen, se ha llevado a cabo con un saldo a nuestro favor con la empresa González Santos tras la ejecución de la obra del cementerio. Y con respecto al arreglo del Puente del Camino de Aguasosa se llevó a cabo con mano de obra de la AEPISA, una vez finalizada la obra y antes de la finalización de sus contratos, ya que se estaba hundiendo y no tenia la suficiente anchura para el paso de las maquinarias.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. José M^a Carrasco Ledo ruega que con respecto al escrito presentado con fecha 01/02/2006, solicitando información de todas las licencias de obras que se hayan realizado desde la toma de posesión del equipo de gobierno, hasta el 31/12/2005, ha habido tiempo suficiente para facilitarle dicha documentación y si no, sí al menos haber ido entregando parte de la misma. El Sr. Alcalde responde nuevamente que se trata de una documentación extensa y que no tiene inconveniente en facilitársela, pero siempre y cuando especifiquen concretamente cuales son las licencias que quiere examinar, ya que no tienen medios humanos para ir la recopilando.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626770

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 16 de MAYO de 2006	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

Dª ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSÉ Mª SOLIS ROLO

Dª MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 16 de mayo de 2.006. Siendo las 21'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 14 de marzo de 2006, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta a instancia de D. José Mª Solís Rolo la siguiente corrección del punto 6º en el turno de ruegos y preguntas "donde dice "José Mª Carrasco Ledo "debe decir "José Mª Solís Rolo ".

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION BASES SELECCION CONCURSO-OPOSICION CAMBIO GRUPO D AL C DEL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE CARMONITA.-

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, procedió a la aprobación de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna la plaza de Agente de



07582870

Policía Local de Carmonita , que se encuentra vacante en la plantilla de este Ayuntamiento para integrarla dentro del Grupo C, con arreglo a las siguientes Bases, y dando cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera punto 4 del Decreto 74/2002, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2003, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

PUNTO Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna y dando cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera puntos 3 y 4 del Decreto 74/2002, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2003. Dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/ 1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones.

a) Tener la condición de Agente de la Policía Local en activo, integrado en la escala ejecutiva del Ayuntamiento de Carmonita.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia. Estarán exentos de acreditar la titulación los agentes que acrediten una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo D, o cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso específico de formación en la Academia de formación de



OF2626771

Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cuarenta horas, deberán superar el mencionado curso en dicha Academia.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda.

Se acompañará, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en las bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a Instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 15 días a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del Ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado al plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de éstos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para el concurso-oposición estará constituido por:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura, un Jefe de la Policía Local o mando intermedio de otro municipio, dos Concejales en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las

pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta.- Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 10 días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de tres fases:

Primera fase, de concurso: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Carmonita, con la categoría de funcionario, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento: 0,05 puntos hasta un máximo de 2,40.

b) Por cursos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por instituciones de carácter público, con un mínimo de veinte horas:

De 20 a 40 horas: 0,10 puntos por curso.

De 41 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

De 101 horas en adelante: 0,50 puntos por curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,10 puntos.

No se valorarán méritos que no justifiquen su duración. La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que puedan superar un máximo de 3,5 puntos.

Segunda fase, de oposición: El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio para todos los aspirantes, y tendrá carácter eliminatorio.

Único ejercicio. De conocimientos: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el Anexo I de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas, y no puntuándose las no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

- Tercera fase, curso de formación: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar con la calificación de apto un curso específico de formación en la



OF2626772

Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración mínima de cuarenta horas, excepto quienes acrediten haberlo realizado anteriormente.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso.

Octava.- Calificación de las pruebas relación de aprobados y presentación de documentos.

CLASE 8.ª

Calificación de las pruebas: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada aspirante aprobado en la fase de la oposición, más la puntuación obtenida en la fase concurso determinará el orden de clasificación definitiva.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento para ser enviados a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso de selección en los casos que proceda.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Novena.- Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo.- Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, a excepción de quienes acrediten haberlo superado, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura con una duración de cuarenta horas, cuya superación será imprescindible para el nombramiento definitivo quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación, el señor Alcalde Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y curso selectivo en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días, y deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Respecto a quienes no lo hicieran, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

Décima.- Base final.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura.

TEMA 2.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El defensor del Pueblo.



TEMA 3.- El título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 5.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

TEMA 7.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos.

TEMA 8.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

TEMA 9.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria.

TEMA 10.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales.

TEMA 11.- La legislación sobre Policías Locales. La coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

TEMA 12.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

TEMA 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual.

TEMA 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

TEMA 4.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

TEMA 5.- La Policía Local como Policía Judicial. La detención. Los derechos y Garantías del detenido.

TEMA 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

TEMA 7.- El Reglamento General de Circulación. Normas sobre circulación de vehículos.

TEMA 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

TEMA 10.- Reglamento General de Vehículos. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

TEMA 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Licencia de conducción.

TEMA 12.- El procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.



OF2626773

TEMA 13.- Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 14.- Inspección Técnica de Vehículos ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

CLASE 8ª

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ARENDAMIENTO VIVIENDA AVDA.ESTACION, 2

Visto el expediente instruido para el arrendamiento de una Vivienda de propiedad municipal, sita en avda. Estación,2 de Carmonita, y

Considerando que según el concurso celebrado al efecto con 25 de abril del 2005, resultó adjudicatario provisional D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA, entre las dos solicitudes presentadas (Inés Mª Rey Rodríguez).

El Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de los miembros del Grupo Político PSOE y D. José A. Barriga Barriga por ser parte afectada en el expediente, adoptó el siguiente ACUERDO,

Primero. Adjudicar el contrato de arrendamiento de la vivienda propiedad municipal, ubicada en Avda. de la Estación,2, a D. José A. Barriga Barriga conforme al Pliego de Condiciones que rigió en la celebración del Concurso y que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de marzo de 2.006.

Segundo.- Se faculta al Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima para que formalice el contrato en documento administrativo.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD INES Mª REY RODRIGUEZ SOBRE ARREGLO DE VIVIENDA.-

Se da cuenta de un escrito de Dª Inés Rey Rodríguez, en calidad de solicitante del concurso para la adjudicación de una vivienda de propiedad municipal, en régimen de arrendamiento,

Expone: Que no habiéndosele adjudicado dicha vivienda, y encontrándose en una precaria situación económica, no disponiendo de vivienda propia, y no pudiendo pagar el alquiler de otra vivienda.

Solicita.- se le arregle el tejado, la puerta de entrada y el cuarto de aseo de una vivienda propiedad de su familia, ubicada en C/ Luis Chamizo, 27, para destinarla como domicilio habitual de ella y sus dos hijos, comprometiéndose caso de que se acceda a su petición, no formular por su parte ninguna nueva solicitud de viviendas municipales en régimen de alquiler, no así en propiedad.

El Sr. Alcalde considerando la situación socio-económica de la solicitante a la vista de los informes sociales, estima que se debería de acceder a dicha petición por razones de índole social. La mano de obra seria del Ayuntamiento y los materiales necesarios serian mínimos, ya que se trata de socorrer un tejado y varias reparaciones dentro de la vivienda, teniéndosele previsto iniciarle la obra la semana próxima.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, estima acceder a la petición formulada por la solicitante.

07585873

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA EJECUCIÓN OBRA "REPARACION DEL CAMINO DE ALCUESCAR A CARMONITA Y ACCESO AL BALNEARIO.

Se da cuenta de la solicitud de cesión de los terrenos necesarios para la realización de las obras de "Reparación del Camino de Alcuescar a Carmonita y Acceso al Balneario" por parte de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa que los terrenos donde tienen previsto el trazado del camino, según proyecto técnico elaborado en su día por la Diputación Provincial, discurren íntegramente por la propiedad de D^a Rosario Elena Belvis. Continua manifestando que se han personado los técnicos de dicha Consejería para ver los terrenos y según se nos ha informado las obras tienen previsto iniciarla en las próximas semanas. El camino iría pavimentado y señalizado.

El pleno previa deliberación y por unanimidad acordó:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto técnico elaborado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminada.
- 4.- Convenir con la propiedad que una vez realizada las obras de reparación y acondicionamiento del camino, el mismo pase a ser de titularidad pública.

PUNTO SEXTO.- INICIO EXPEDIENTE AGRUPACION PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION "CARMONITA-LA NAVA DE SANTIAGO"

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos del Ayuntamiento D. Manuel Blanco Bataloso.

"MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UNA AGRUPACION PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE Secretaria.

Dada la lectura a la moción de la Presidencia de fecha 9 de mayo 2006, sobre constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-intervención con el Ayuntamiento de la Nava de Santiago, basada en consideraciones eminentemente económicas, debido a la disminución progresiva de habitantes en Carmonita y al excesivo coste del puesto que representa para un presupuesto como el de Carmonita. Las ventajas económicas vienen dada por el reparto de los costes salariales y de seguridad social entre los dos Ayuntamientos agrupados que iría en función de sus habitantes, independientemente de las subvenciones que anualmente la Junta de



OF2626774

Extremadura ofrecen a las agrupaciones para el mantenimiento del puesto de secretaria.

Concluida la misma, la Presidencia somete a votación el contenido de la Moción dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: CUATRO (Grupo P.P).
- Abstenciones: DOS (Grupo PSOE).

Por ello, la Corporación, con la mayoría absoluta legal exigida en el art. 47.2. g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acuerda:

1a.- Aprobar la moción en los términos que ha sido expuesta, designándose a D. Agustín Guerrero Lima; D. Manuel Blanco Batalloso y D. José M^a Solís Rolo como miembros de la Junta Administrativa Provisional encargada de elaborar los Estatutos de la Agrupación con la Nava de Santiago.

2a.- Que una vez que el proyecto de Estatuto sea elaborado por la Junta Administrativa se remita al Pleno para su aprobación final.

PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD CIA TELEFONICA MOVILES ESPAÑA,S.A SOBRE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.-

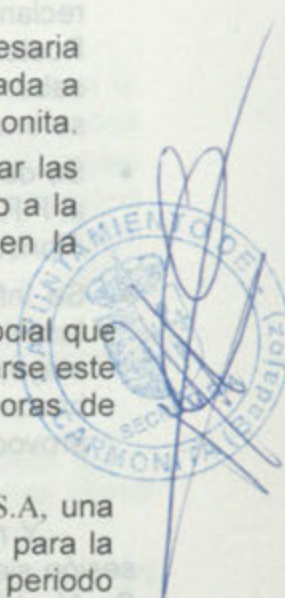
Se informa sobre la solicitud de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A, interesada en arrendar un pequeño terreno de 48 m2, propiedad del Ayuntamiento, para la construcción sobre el mismo de un equipo de telecomunicaciones y dotar de cobertura al termino municipal de Carmonita, con el propósito de que los habitantes del mismo puedan disfrutar del servicio de telefonía móvil, dando también cobertura al Balneario.

- o La ubicación que se le había previsto sería junto al Deposito del Agua.
- o La duración del contrato sería por 5 años.
- o No existe contraprestación económica por parte de la empresa.
- o El suministro eléctrico correría por cuenta del Ayuntamiento, ya que el consumo es mínimo, siendo aproximadamente 6.600 W.
- o Se nos cedería la utilización de la torreta caso de resultar necesaria para la instalación de la futura antena de televisión destinada a mejorar las coberturas de los distintos canales televisivos en Carmonita.

Finalmente el Sr. Alcalde indica que se ha tratado de mejorar las condiciones económicas del contrato pero que no ha podido ser, debido a la escasa rentabilidad que dicha inversión representa para la empresa en la localidad de Carmonita.

El Pleno una vez valorados los beneficios de utilidad pública y social que dicho servicio representaría para la población de Carmonita, al encontrarse este municipio prácticamente sin cobertura con cualquiera de las operadoras de telefonía móviles del mercado, acordó por unanimidad:

Primero. Ceder en arrendamiento a TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A, una porción de terreno de 48 m2, junto al Deposito de agua de la población, para la construcción sobre el mismo de un equipo de telecomunicaciones, por un periodo de 5 años, todo ello según contrato.



Segundo.- Se faculta al Alcalde, Don Agustín Guerrero Lima para que formalice el contrato en documento administrativo.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se da cuenta de una reserva de crédito por importe de 67.400 euros dentro del programa AEPSA para el presente año. La inversión prevista llevar a cabo es la reforma de la plaza de España. Antes de redactar el proyecto definitivo se tiene previsto realizar varios bocetos.
- Se informa sobre las peticiones de ofertas para llevar a cabo las obras de cubrición de la Pista Polideportiva.
- Se informa sobre la petición de subvención formulada por este Ayuntamiento, con cargo a una Orden de Presidencia de la Junta, teniéndose previsto destinarla a terminar la planta baja del Ayuntamiento.
- Se informa del proceso de selección de varias contrataciones realizadas por la Mancomunidad de Lacara dentro del Programa II de Fomento de Empleo de la Junta de Extremadura, habiendo sido preseleccionada en Carmonita por la Oficina del SEXPE, D^a Encarnación Fdez. Solís.
- Se informa sobre la adjudicación provisional del Hogar del Pensionista de la localidad, a D^a Isabel Barrero Batalloso. Posteriormente a su adjudicación provisional, el local fue abierto al público y unos días después fue cerrado, tras unas diligencias practicadas por el cabo de la Guardia Civil en el local. D. José M^a Solís Rolo pregunta que documentación les solicitó la Guardia Civil., El Sr. Alcalde responde por no disponer del Libro de Reclamaciones. El mismo concejal manifiesta que según le ha informado la adjudicataria el local no disponía tampoco de Licencia de Apertura. Sr. Alcalde responde que desconocía dicho extremo pero que si realmente les hubiera interesado habrían continuado, ya que el expediente de Apertura se encuentra en tramitación, pendiente de una documentación justificativa sobre ruidos que tiene que aportar el arquitecto de la obra y por otro lado las Hojas de reclamaciones se las tenían ya preparadas la Gestoría del Ayuntamiento. Posteriormente a la denuncia se entrevisto con la interesada y se les hizo saber que ello no suponía ningún problema, ya que en la misma situación se encontró el anterior adjudicatario del Hogar.
- Se da cuenta del proceso de selección de una plaza de operario con cargo al F.R.C –sección condicionada al empleo- , habiendo sido seleccionado D. Alonso Javier Glez. Barrero
- Se informa sobre el resultado de la encuesta popular realizada sobre la festividad del día de San Isidro (sábado más próximo, 332 votos; día 15 de mayo, 50 votos). La festividad se ha celebrado satisfactoriamente con bastante más afluencia de público, a pesar del incidente de orden público provocado por una persona, no residente en Carmonita.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



0F2626775

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CLASE 8ª

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 12 de Julio de 2002, aprobó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- AEPSA 2002 PAVIMENTACION PEEZA DE ESPAÑA.

Por parte de Secretaría se da lectura al expediente de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA 2002, en el que se informa de la ejecución de las obras de pavimentación de la PEEZA DE ESPAÑA, en el término municipal de Badajoz, en el año 2002. El expediente se encuentra en el expediente de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA 2002, en el que se informa de la ejecución de las obras de pavimentación de la PEEZA DE ESPAÑA, en el término municipal de Badajoz, en el año 2002.

Se da cuenta del escrito de D. José María Rolo, sobre los motivos que le han llevado a no asistir al Pleno, alegando razones de falta de información sobre los expedientes del pleno dentro del plazo de las 48 horas. El Sr. Alcalde responde que los expedientes de la AEPSA 2002 se encuentran en el expediente de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA 2002, en el que se informa de la ejecución de las obras de pavimentación de la PEEZA DE ESPAÑA, en el término municipal de Badajoz, en el año 2002.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Habiendo leído el acta de la sesión anterior, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 12 de Julio de 2002, aprobó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 12 de JULIO de 2006	
Hora de celebración: 21'15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D^a. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO
D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ
D^a. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Excusaron su asistencia:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO
D. JOSÉ M^a SOLIS ROLO

En Carmonita a 12 de JULIO de 2.006. Siendo las 21'15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Se da cuenta del escrito de D. José M^a Solís Rolo, sobre los motivos que le han llevado a no asistir al Pleno, alegando razones de falta de información sobre los expedientes del pleno dentro del plazo de las 48 horas. El Sr. Alcalde responde que se le ha remitido un escrito indicándole que los asuntos se encuentran a su disposición en horario de oficina de mañana, y tan solo el mismo día de celebración de pleno puede examinarlos también en horario de tarde.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 16 de MAYO de 2006, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD MANUEL BUENO SANTOS (enganche de



OF2626776

D. Manuel Blanco Santos, como ingeniero industrial redactor del proyecto técnico "para línea aérea de m.t. 20 KV, C.T. intemperie 50 KVAS en Carmonita, y en representación de D. Crescencio Rodríguez Fuentes, solicita: Permiso para realizar el enganche de la línea de M.T proyectada, en el poste del C.T propiedad del Ayuntamiento (situado próximo al poste núm. 5199 de la línea de media tensión de Iberdrola denominada MONTANCHEZ de la STR TORRE DE STA. MARIA) para la instalación de línea eléctrica de media tensión proyectada a lo largo del camino de acceso a la finca "Hacienda de Tordesillas" propiedad de D. Crescencio Rodríguez Fuentes, para el suministro eléctrico del peticionario del proyecto.

El Pleno por unanimidad autoriza en precario por razones de utilidad pública o interés social dar permiso de servidumbre sobre dicho poste del centro de transformación, propiedad del Ayuntamiento, no así del suministro eléctrico en dicho C.T, con el fin de dar suministro a la finca "Hacienda de Tordesillas" propiedad del solicitante, debiendo de comprometerse el solicitante a la presentación de la oportuna licencia de obras.

PUNTO TERCERO.- AEPSA 2006. PAVIMENTACION PLAZA DE ESPAÑA.-

- Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA (INEM), por el que se comunica la reserva de crédito por importe de 67.400 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz y cuyo desglose es el siguiente:

OBRA: PAVIMENTACION PLAZA DE ESPAÑA.

Mano de obra:.....	67.400,00 €
Materiales (subv. CC.AA)...	20.220,00 €
Total:.....	87.620,00 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES 2007.-

Habiéndose aprobado mediante Decreto 98/2006, de 30 de mayo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en la CC.AA de Extremadura, por parte de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las dos fiestas locales de este municipio, en el

entendimiento de que éstas no podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el Art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo:

- "EL CRISTO" :..... 14 / 09 / 07
- "STA. MAGDALENA":..... 21 / 07 / 07

PUNTO QUINTO.- CONVENIO COLABORACION MEJORA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION EN CARMONITA.-

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, facultó al Sr. Alcalde D. Agustín Guerrero Lima, llevar a cabo la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración y su correspondiente formalización, con la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sobre la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en Carmonita, teniéndose prevista la ubicación del revisor de televisión junto al deposito del agua potable, resultando la propuesta económica más favorable entre las tres presentadas, la suscrita por ANGEL GUERRERO TELECOMUNICACIONES, por un importe de 20.204,97 €, siendo el coste total de la ejecución de las actuaciones subvencionables 22.000 €.

PUNTO SEXTO.- PLAN REMANENTES DIPUTACION 2006. EMPLAZAMIENTO BÁSCULA MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS (2006), elaborado sobre las bases de las correspondientes propuestas municipales recibidas, habiéndole correspondido a Carmonita la cantidad de 22.000 €, para la obra núm. 69/2006, denominada CAMBIO EMPLAZAMIENTO BASCULA MUNICIPAL.

El Pleno, por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado proyecto de inversión, así como destinar la baja producida con motivo de la contratación de las obras en el "acondicionamiento de la planta baja del Ayuntamiento" para fines administrativos.

PUNTO SEPTIMO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.005, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, arrojando un Remanente para Gastos Generales de 78.227,11 €.

Tras deliberación sobre el asunto, por unanimidad, lo siguiente:



OF2626777

Primero: Aprobar definitivamente la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.005, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.005, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

PUNTO OCTAVO.- OBRA ESTRUCTURA PISTA POLIDEPORTIVA -1ª FASE.-

Consultadas diferentes empresas capacitadas para llevar a cabo las obras de la CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA, se han presentado DOS ofertas (ISIDRO PESADO PALACIOS; CONSTRUCCIONES VALLE SOLIS C.B.) que constan en el correspondiente Libro-registro, de entre las seis consultas: SERAFIN SANCHEZ BARRERO; JOSE MARTIN CORCHERO; MIGUEL ORDOÑEZ MENA; MIGUEL ANGEL SOLIS CORCHERO; ISIDRO PESADO PALACIOS; CONSTRUCCIONES VALLE SOLIS C.B.

La Mesa de Contratación, acordó proponer la adjudicación de este contrato a la empresa ISIDRO PESADO PALACIOS, en la cantidad de 50.040,00 € (iva incluido).

1. Isidro Pesado Palacios: 50.040,00 €.
2. Construcciones Valle Solis C.B.: 60.668,00 €

El Pleno, por unanimidad acordó:

1. Declarar válido el procedimiento negociado tramitado para la contratación de la mencionada obra, y adjudicar el contrato a la empresa Isidro Pesado Palacios, por el precio de 50.040,00 €.
2. Designar como director facultativo de la obra al Sr. Gonzalo Plasencia Prieto, con el título profesional de arquitecto superior.

PUNTO NOVENO.- CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA - 2ª FASE.- PLIEGO DE CONDICIONES.-

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regular la contratación de la obra CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA (2ª FASE), con un presupuesto base de licitación de 42.000 €.

2. Aprobar el expediente de contratación y abrir la convocatoria para contratar mediante concurso por procedimiento abierto la obra titulada CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA (2ª FASE).

3. Facultar al alcalde, o al miembro de la corporación en quien se delegue, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la tramitación y la ejecución de estos acuerdos

**PUNTO DECIMO.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.
OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

A) *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.006 €		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.006 €	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	56.817,50	1. Gastos Personal	245.092,56
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	89.950,02
3. Tasas otros ingresos	43.260,01		
4. Transferencias Corrientes	119.475,86	4. Transferencias corrientes	59.900,00
5. Ingresos Patrimoniales	3.806,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de capital	360.237,93	6. Inversiones reales	192.654,72
TOTAL INGRESOS	587.597,30	TOTAL GASTOS	587.597,30

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.006, que presenta la presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.



OF2626778

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría simple, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.006 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan.

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde la concertación de una operación de tesorería por importe de 30.000 €, para atender la necesidad transitoria que conlleva la ejecución de la obra de cubrición de la pista polideportiva, financiada parcialmente con una subvención del mismo importe de ADECOM LACARA, siendo requisito para el cobro de la subvención, el pago previo de la certificación al contratista de la obra.

PUNTO ONCE.- MODIFICACION DE CREDITO 1/06.-

Visto el expediente nº 1/06 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento del créditos que se propone

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS: suplementos de créditos:

Partida	Denominación	€
5.622.02	Pista Polideportiva	42.000,00
TOTAL AUMENTOS:		42.000,00

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior:	42.000,00
TOTAL INGRESOS UTILIZADOS.	42.000,00

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO DOCE.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se da cuenta de la publicación de un Bando sobre la próxima colocación de una antena de telefonía móvil y otra de televisión junto al Deposito de agua de la población, para que todas aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar alegaciones en contra de dichas instalaciones, por considerar que puedan producir efectos perjudiciales contra la salud.

También se da cuenta de la información recibida de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre dichas antenas de telefonía móvil, ante la inquietud de determinados colectivos de la población. La normativa legal que regula estas instalaciones, van encaminadas a controlar la seguridad de las mismas las cuales periódicamente son revisadas por técnicos del ministerio y periódicamente los operadores correspondientes, deben de presentar certificaciones sobre las mismas.

- Se da cuenta de la publicación de un Bando informativo sobre el proyecto técnico de remodelación de la Pza. de España con cargo a la AEPSA, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias sobre el mismo.
- Se da cuenta de la finalización del contrato de arrendamiento de Alonso Javier González Barrero sobre la vivienda municipal sita en Avda Estación 12, el pasado día 3 de julio, teniéndose previsto caso de que no abandone la vivienda presentar una demanda de desahucio
- Se da cuenta de la Orden de 26 de junio de 2006 de la Consejería de Bienestar Social por el que se establecen ayudas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamientos de Guarderías infantiles, así como la posibilidad de estudiar llevar a cabo su solicitud.
- Se informa sobre la aceptación de este Ayuntamiento para que se oferte a D. Pedro Blanco Batalloso un puesto de trabajo relacionado con tareas de mantenimiento en infraestructuras municipales, donde el mismo pueda ejecutar la sentencia de 60 jornadas, que le ha sido



OF2626779

impuesta en la ejecutoria 157/06 por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Mérida.

- Se informa sobre el estado en que se encuentran las autorizaciones de los propietarios afectados por las obras del paseo del cementerio, ya que las obras tendrían que haberse empezado en el mes de marzo del presente año. De los 29 propietarios afectados, se les ha realizado una nueva oferta al resto de propietarios que faltaban por firmar la autorización, habiendo aceptado prácticamente casi todos, es decir: D. José Luis Corchero Cruz; D. Josefa Solís Solís; D. Genaro Solís Palacios; D^a Purificación Solís Palacios, quedando pendiente de confirmar Herederos de Feliciano Corchero Servan y Gregorio Martínez Palacios, negándose a firmar finalmente, a pesar de haber asentido en un primer momento tras la entrevista mantenida con un técnico de Diputación, D. Julián Solís Solís.
- Escrito del Grupo Político PSOE de fecha 1 de junio de 2006, sobre la posible instalación de una antena de telefonía móvil junto al deposito del agua, mostrando su negativa a la instalación en el lugar indicado y sí en otros alejados del deposito, ya que consideran que puede provocar enfermedades irreversibles. El Sr. Alcalde se remite a lo informado con anterioridad, y que si realmente producen efectos nocivos para la salud, que los demuestren con informes técnicos que lo avalen, habiéndoseles contestado mediante un escrito.
- Escrito del Grupo Político PSOE de fecha 15 de junio de 2006, solicitando consultar las relaciones de obras comprendidas entre el día 15 de junio de 2003 hasta el 15 de junio de 2006. El Sr. Alcalde informa que se les ha mandado un escrito para que realmente indiquen qué relación de obras concretas son las que quieren examinar, y no todas ellas, con el fin de no menoscabar el normal funcionamiento en las tareas administrativas del Ayuntamiento.
- Escrito del Grupo Político PSOE de fecha 15 de junio de 2006, sobre el estado de Cuentas del ejercicio 2005. El Sr. Alcalde manifiesta que tras haberse aprobado en el presente pleno, se encuentran ha disposición para su examen.

PUNTO TRECE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-


Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
 EL ALCALDE


Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 17 de OCTUBRE de 2006	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

D^a. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSÉ M^a SOLIS ROLO

D^a. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 17 de octubre de 2.006. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 12 de julio de 2006, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la manifestación de D. José María Solís Rolo, en relación a la falta de quórum en la celebración de la sesión anterior. El Sr. Secretario responde que el R.O.F, establece que el quórum legalmente establecido para la celebración de la sesión es de un tercio de los concejales, mínimo tres, y que no obstante, dichas observaciones se le han hecho saber a la Dirección Gral. de Admón. Local, previa petición de la misma.

PUNTO SEGUNDO.- CAMBIO DENOMINACION OBRA Nº 60 DEL PLAN LOCAL 2001, "RAMPA ACCESO BASCULA MUNICIPAL" por REPOSICION PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO".



OF2626780

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el cambio en la denominación de la obra incluida dentro del Plan Adicional Local de Diputación 2.001, denominada "Construcción rampa acceso Bascula Municipal (Obra núm. 508/2001)", tras requerirnos durante todos estos años por parte de Diputación sobre la exigencia en el cumplimiento de los plazos estipulados para la finalización de la obra. Desde este ayuntamiento se le ha manifestado en repetidas ocasiones los motivos del retraso en la ejecución de la obra, viniendo dados por razones ajenas al Ayuntamiento, derivados del problema surgido entre la empresa contratista y la subcontrata, lo que llevó a esta ultima ha desmontar los mecanismos del pesaje, siendo ello impedimento para construir la rampa. Con posterioridad, una vez concedida por parte de Diputación dentro del PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS 2006, la cantidad de 22.000 €, y habiéndose aprobado la obra (núm. 69/2006), "CAMBIO EMPLAZAMIENTO BASCULA MUNICIPAL", no resulta necesario ejecutar la obra del Plan Local 2001 "Construcción rampa de acceso bascula municipal".

Finalmente considerando lo que antecede, se propone al Pleno corporativo el cambio en la denominación de la obra núm. 508/2001 "Construcción Rampa Acceso Bascula Municipal", por "Reforma planta baja dependencias municipales- 2ª fase".

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprobó dicha propuesta sobre el cambio de denominación.

PUNTO TERCERO.- APROBACION ESTATUTOS EXPEDIENTE AGRUPACION PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION.-

Dada lectura a los Estatutos redactados por la Junta Administrativa Provisional y al Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la Presidencia hace un detenido estudio de los puntos fundamentales de los Estatutos, singularmente en los relativo a la Sede de la Agrupación (La Nava de Santiago), los Órganos de Gestión de la Agrupación con descripción de la representación de las Entidades agrupadas en la Junta Administrativa (2, representantes la Nava de Santiago; 1 representante Carmonita) , la forma de designación de los representantes de los municipios en la Junta Administrativa, la distribución de las retribuciones y cotizaciones sociales del puesto de trabajo sostenido en común (60 % La Nava de Santiago; 40 % Carmonita), así como el régimen de asistencia del Secretario-Interventor a las oficinas de las Corporaciones agrupadas (3 días La Nava de Santiago; 2 días Carmonita) y la coordinación de las fechas de celebración de los Plenos, por último, todo lo relativo a la modificación de los Estatutos y el período de vigencia de la Agrupación.

Abierto debate, se producen las siguientes intervenciones: Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

- Votos a favor: (4) Grupo Politico P.P.
- Abstenciones (2) Grupo Politico PSOE.

Por ello, la Corporación, con los votos favorables de la mayoría absoluta legal exigida por el art. 9 del Decreto 45 de 19 de junio de 1.990, por el que se regula el Procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría-Intervención, acuerda:

087585780

1º.- Constituir este municipio en una Agrupación con los limitrofes de: la NAVA DE SANTIAGO, a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaria-Intervención-

2º.- Aprobar los Estatutos tal y como han sido redactados por la Junta Administrativa Provisional y que quedan transcritos en este acta.

3.- Someter a información pública dicho acuerdo de constitución y el proyecto de Estatuto por el plazo de un mes, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

5º.- Remitir a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura el expediente de Agrupación en el que se incluya certificación del acuerdo relativo a la voluntad de agruparse y a la aprobación de los Estatutos y de los datos de población y recursos presupuestarios ordinarios, así como cualquier otra circunstancia que justifique la oportunidad de la Agrupación y copia de los Estatutos aprobados, a fin de que se dicte resolución favorable por el Consejero de Desarrollo Rural.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION CLAUSULA CONTRATO CIA. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA (Duración contrato).-

El Sr. Alcalde somete a la consideración del pleno, la modificación del acuerdo de fecha 16 de mayo del presente año, sobre la duración del plazo del contrato de arrendamiento con Telefónica Móviles España, S.A, pasando de 5 años a 10 años, ha solicitud de la mencionada empresa, por razones comerciales.

El Pleno, previa deliberación, considerando el acuerdo al que se ha llegado entre Telefónica Móviles con el Mº de Industria, a través de un Concurso Público, para dotar de cobertura de telefonía móvil a municipios de entre 150 y 1000 habitantes, entendiendo que es un servicio necesario para el pueblo, al carecer de cobertura, aprueba por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, establecer una duración del contrato de 10 años.

Se hace constar el voto en contra del Grupo PSOE, en el sentido de que si bien están a favor de la prestación del servicio, no en cambio en cuanto a la ubicación dada a la antena de telefonía, junto al depósito del agua, proponiendo gestionar un sitio más alejado al núcleo de la población por motivos de salud.

El Sr. Alcalde responde que los informes técnicos oficiales que obran en su poder nada dicen de efectos nocivos para la salud, y que si los hubiera en el contrato se hace mención de ello a efectos de extinguir el contrato.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACION DESPIDO LABORAL (Alonso Javier González Barrero).-

Se da cuenta sobre el despido disciplinario llevado a cabo por la alcaldía del trabajador del Ayuntamiento D. Alonso Javier González Barrero,



OF2626781

contratado por este Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2006, con cargo al F.R.C 2006 - sección condicionada al empleo- por los siguientes motivos:

" Este trabajador se niega a realizar un trabajo que le ordena el Alcalde tanto verbalmente como por escrito, y que tres días antes de esta negativa, si lo llevaba a cabo sin ningún problema.

El pasado viernes día 22 de septiembre, cuando el policía local se persona en el puesto de trabajo, para hacerle entrega del segundo requerimiento para que llevase a cabo el trabajo que se niega a realizar, no se encuentra en el trabajo y presenta un parte medico con síntomas de ansiedad. Posteriormente el sábado y domingo siguientes este trabajador frecuenta varias fiestas tanto de día como de noche.

El lunes día 25 de septiembre, no se presenta al trabajo a la hora indicada, como tampoco se nos comunica la ausencia hasta las 13'00 h. que presenta la baja medica en el Ayuntamiento.

El lunes día 18 de septiembre, se le asigna un trabajo de limpieza de la pista polideportiva y el viernes sobre medio día presenta el parte medico por ansiedad y el trabajo se encuentra sin terminar después de 5 días, siendo un trabajo que se hubiere llevado a cabo en un días según presupuestos facilitados por 3 empresas.

Durante una semana ,dicho trabajador no se ha presentado en la nave Corral Concejo, punto indicado para recoger las herramientas y el material necesario y de deposito del mismo, por lo que no se ha podido averiguar el horario de entrada y salida de su jornada, a la vez que ha estado empleando su vivienda como almacén de las herramientas municipales sin autorización".

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, considera que el despido no es correcto, ya que dicho trabajador a desempeñado tareas fuera de su horario de trabajo en repetidas ocasiones a requerimiento de la alcaldía, y por otro lado el hecho de que guardara las herramientas en su vivienda ha sido en todo momento con el consentimiento de la alcaldía.

Con respecto a los dos escritos presentados en el día de hoy por dicho trabajador uno referido al finiquito del contrato y el otro sobre la comunicación del despido, se informa lo siguiente:

Con respecto al finiquito, los tres primeros días de baja por enfermedad (25/09/06) no se abonan, habiéndosle abonado los días 28 y 29 de septiembre, fecha del despido.

Y con respecto a la comunicación del despido, se le ha realizado via Burofax, ya que cuando se le hizo entrega del escrito del despido se negó a firmarlo.

El Pleno a la vista de los antecedentes expuestos, ratifica el despido disciplinario llevado a cabo por la alcaldía sobre el trabajador D. Alonso Javier González Barrero.

Se hace constar en acta el voto en contra del Grupo Político PSOE, por no considerarlo procedente a la vista de sus informes recabados.

187853570

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA ECONOMICA OFERTA ADQUISICION TERRENOS ZONA MOHEDAS (Polígono 8, parcela 122 a), b).

El Sr. Alcalde informa que por parte del equipo de gobierno municipal de Carmonita se ha puesto de manifiesto la necesidad de la adquisición de terrenos, ante el aumento de la demanda para la construcción de viviendas de protección oficial, de régimen especial o autopromovidas, etc.

Dada la inexistencia de suelo de titularidad municipal, se hace preciso la adquisición de terrenos de naturaleza rústica, próximos al suelo urbano ya consolidado.

Desde el Ayuntamiento se ha constatado la existencia de un único inmueble apropiado, situado en la Zona de Mohedas, de aproximadamente unos 8.000 m². (terrenos de la boticaria -era y olivar), y que puede resultar como el más favorable de los disponibles, ya que el otro terrenos que se había valorado de aproximadamente 8.000 m², se ubica en las traseras del polideportivo, no resultando como el más apropiado para la construcción de viviendas.

Según conversaciones mantenidas con uno y otro propietario, el valor dado a los mismos es de 72.000 € el primero, y 54.000 € el segundo.

El Sr. Alcalde manifiesta que es realmente caro si lo compramos con el precio que se esta pagando por una HA de rústica, pero se trata de un terreno próximo al pueblo, y el más idóneo para la construcción de viviendas. Se podría tratar el tema de la expropiación pero resulta largo y costoso.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo, incoar las oportunas actuaciones para que, previo los informes y dictámenes preceptivos, se adopten los acuerdos tendentes a la adquisición del citado inmueble, propiedad de herederos de FELICIANA CORCHERO SERVAN.

El Pleno previa deliberación, acuerda iniciar el oportuno expediente de adquisición onerosa de los terrenos propiedad de herederos de Feliciano Corchero Servan.

Se hace constar en acta la abstención del Grupo Político PSOE, ya que consideran que se podrían estudiar otras posibilidades sobre terrenos disponibles y más económicos.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES ALCALDIA.-

- Escrito de D^a Ana M^a Rolo Paredes, solicitando la ejecución de la sentencia en la que se autorizaba al Ayuntamiento de Carmonita la entrada en el domicilio sito en C/ Constitución, 32, propiedad de D. Sebastián Mejias Solís por los desperfectos que se les está ocasionando en su vivienda. El Sr. Alcalde informa que no hizo falta la ejecución de la sentencia a la vista del informe técnico de la aparejadora de la Diputación en el que hacia constar la realización de las obras de reparación que se les había indicado. Parece ser que lo que se trata ahora es de los trabajos de limpieza y desratización de la vivienda, teniéndose previsto solicitar un nuevo informe sanitario del servicio veterinario.
- Escrito de Mariano Romero Castello de fecha 4 de octubre de 2006, sobre denuncia por la instalación de unos postes de tendido eléctrico



OF2626782

a lo largo del camino público de Carmonita a Casas de Don Antonio, indicando que ello pone en peligro la circulación de vehículos que lo transitan.

El Sr. Alcalde responde que dicha licencia fue concedida en anterior pleno de fecha 12 de julio para la instalación de línea eléctrica de media tensión a lo largo del camino de acceso a la finca "Hacienda de Tordesillas" propiedad de D. Crescencio Rodríguez Fuentes, pero que no obstante se le dará traslado de la misma a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

CLASE 8a

- Se informa sobre los dos escritos presentados por el Grupo Político PSOE uno de ellos recabando información sobre los proyectos de las dos obras que actualmente se están ejecutando "Bascula Municipal" y "Cubrición Pista Polideportiva". El Sr. Alcalde responde que no existe ningún inconveniente en poner a disposición la documentación solicitada, dándosele información sobre los precios ofertados por los distintos licitadores.

D. José M^a Solís Rolo, considera que puede haber irregularidades en la cimentación de los pilares de la pista polideportiva según proyecto, y que si existen algunas reducciones en algunas de las partidas, habría que haberlo clarificado antes. El Sr. Alcalde responde que el proyecto entregado a las distintas empresas, es un proyecto tipo, y que si después se ha tenido que ajustar a las irregularidades del terreno es un tema del arquitecto director de obras que es la persona encargada de supervisar las obras y de responsabilizarse de su ejecución, así como de las certificaciones que emita.

Un segundo escrito sobre la existencia o no de Licencia de apertura del Hogar Pensionista de la localidad. El Sr. Alcalde responde que desde su inauguración no ha existido nunca, y que el expediente fue remitido en su día a Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura, habiéndonos requerido con posterioridad completar una serie de documentación técnica, habiéndose solicitado al arquitecto redactor del proyecto contratado por la Diputación de Badajoz su justificación. El actual arrendatario tiene una licencia provisional en tanto se procede a completar la documentación técnica solicitada, resaltando que todos los anteriores adjudicatarios desde que el Hogar fue inaugurado se han encontrado con la misma situación sobre el estado de tramitación de la licencia.

Con respecto al otro escrito, solicitando todas las licencias de obras de la actual legislatura, responde que se le ha contestado diciéndole que exprese la relación de que obras concretas quiere examinar, y que no hay inconveniente en facilitárselas. El Sr. Concejal D. José M^a Solís manifiesta que no se les ha tratado a todos los solicitantes-propietarios por igual, y que por otro lado hace tiempo que las tiene solicitada, no debiendo de existir inconveniente alguno en irselas facilitando.

- Con respecto a los carteles indicadores de la autovía sobre la no señalización de la localidad de Carmonita, se ha mandado un escrito a la Delegada del Gobierno, dándonos un tiempo prudencial para que nos contesten, y si no hay respuesta se tratará de tomar otras medidas de presión.

075828785

- Se da cuenta del escrito remitido por RENFE sobre la falta de rentabilidad de la parada de trenes en Carmonita, indicando que se debería de buscar una combinación más acorde con la demanda y dar un plazo prudencial de un año, y si no resulta rentable eliminar la parada.
- Se informa sobre la solicitud realizada a Diputación exponiéndole los problemas del transito de camiones de gran tonelaje por la travesía del pueblo, con el peligro que ello entraña a las fachadas, tejados, cables, etc. de las viviendas limítrofes, para estudien la posibilidad de construir una ctra. de circunvalación.
- Se da cuenta de que el proyecto inicial de construcción del camino del Trampal, ha sido no autorizado por la Junta de Extremadura, por motivos del impacto medio-ambiental, a pesar de que inicialmente resulto favorable. Actualmente se esta gestionando por la otra ctra. de entrada al balneario, que discurre por la provincia de Cáceres.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626783

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 23 de ENERO de 2007	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALOSO

Dª. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSÉ Mª SOLIS ROLO

Dª. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 23 de ENERO de 2007. Siendo las 20'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 17 de octubre de 2006, quedó aprobada por unanimidad, con la siguiente salvedad:

Por parte del Sr. Secretario se hace constar que en la redacción dada al punto quinto del acta sobre el despido laboral del trabajador D. Alonso Javier González Barrero, se califica como un despido disciplinario cuando realmente se ha tratado de un despido improcedente como así se le reconoce en el escrito de la comunicación.

El Sr. Alcalde manifiesta que aunque realmente la opción elegida fue la de un despido improcedente, la decisión fue motivada por razones de indisciplina y desobediencia en el trabajo.

D. José Mª Solís Rolo responde que legalmente la forma elegida ha sido la de un despido improcedente, y que si realmente los motivos esgrimidos son de

índole disciplinaria tendría que haberse tramitado el despido como disciplinario.

PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA CON CERRAMIENTOS EN VIVIENDAS QUE SUPONGAN PELIGRO DE ACCESO.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanza de la Tasas por ocupación de la vía pública con cerramientos exteriores en viviendas que supongan un peligro para la integridad física el acceso a las mismas, por encontrarse con unos niveles de elevación superiores a las calzadas. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el siguiente acuerdo:

El Sr. Alcalde indica que ya existen cerramientos en algunas viviendas afectadas, pero que el resto no lo han puesto debido a la ausencia de ordenanza reguladora.

Primero.- Se acuerda aprobar por unanimidad, mayoría absoluta, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por ocupación de la vía pública con cerramientos exteriores en viviendas que tengan un desnivel superior al de la calzada y que supongan peligro para la integridad física el acceso a las mismas, así como las Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que constan en el expediente.

ANEXO:

- Cuota Tributaria: 10 €/anuales/vivienda.
- Las licencias que se autoricen, así como las ya autorizadas sobre el aprovechamiento del dominio público local no otorgan derecho de propiedad al propietario del inmueble o de quien las solicite.
- El elemento del cierre deberá de realizarse en hierro o forja, debiendo contar con una entrada de acceso libre que no impida el acceso a la puerta de la vivienda.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente



OF2626784

adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL.-

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanza de la Tasas por prestación de la bascula municipal.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas:

D. José Maria Solís Rolo pregunta si el tema de las tarifas viene regulado o no por la Consejería de Industria.

PUNTO SEXTO.- ADQUISICION TERRENOS ZONA MOHEDAS.
El Sr. Secretario no tiene constancia de que ello sea así, se trata de una ordenanza fiscal de carácter municipal, siendo el Ayuntamiento quien tiene autonomía propia para la regulación de sus propias ordenanzas.

El SR. Alcalde informa que se ha instalado un monedero electrónico que no precisa mano de obra, y que los precios propuestos se han tomado como referencia los del Ayuntamiento de Cordobilla de Lacara.

A continuación se procedió a la votación, con el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar por unanimidad, mayoría absoluta, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por prestación de la bascula municipal, así como las Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que constan en el expediente.

ANEXO:

Cuota Tributaria

De 400 kg a 3000 Kg: 1 €.

De 3001 kg. a 20.000 kg: 2 €.

De 20.001 kg a 40.000 kg: 3 €.

Segundo- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y

en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- CREACION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-

Se da cuenta de la propuesta de la alcaldía sobre la creación de una escuela municipal de música:

JUSTIFICACION.-

La Escuela Municipal de Música es un centro diseñado para satisfacer las inquietudes musicales, desde el punto de vista educativo y cultural, del mayor número posible de ciudadanos/as.

La creación de esta Escuela, da respuesta a una necesidad musical encontrada entre la población. Con su constitución se puede optar a recursos financieros concedidos por la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y de esta forma favorecer el mantenimiento de la Escuela de Música y la ampliación de actividades musicales en la localidad.

Con la puesta en marcha de la Escuela de música municipal, no solo se quiere acercar la música a la población de Carmonita, sino que también pretende ser una actividad de convivencia y unión de diferentes grupos de personas con necesidades culturales parecidas, pero con grandes diferencias educativas, sociales, entre ellas.

Por todo ello, el desarrollo de las distintas actividades musicales, sirven para que desde el Ayuntamiento se mejore la oferta educativa y se logre fomentar el conocimiento y apreciación de la música y de esta forma potenciar el interés por la audición de todo tipo de música, desarrollando el espíritu crítico en los alumnos/as.

El Pleno, por unanimidad, aprueba dicha iniciativa, sobre la creación de la Escuela Municipal de Música en Carmonita.

D. José María Solís Rolo pregunta si aún queda material de musical inventariado propiedad del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que sí, entre otros: dos pianos; un saxo; tambores; flautas; platillos etc.



0F2626785

PUNTO QUINTO.- REMANENTES EJECUCION OBRA TRASLADO BASCULA MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la finalización de las obras denominada "CAMBIO EMPLAZAMIENTO BASCULA MUNICIPAL" incluida en los Planes Especiales de Diputación 2006, y cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 22.000 €.

Habiéndose llevado la ejecución de dicha obra, se somete a la consideración del pleno reinvertir el sobrante de la misma, aproximadamente 12.000 €, en mejoras de la cubierta Pista Polideportiva, ya que a falta de certificación definitiva se van a llevar a cabo más mediciones de las presupuestas inicialmente.

El pleno previa deliberación y por unanimidad, acepta dicha propuesta.

D. José María Solís Rolo pregunta por la situación del contrato de concesión del servicio de la bascula municipal suscrito por el Ayuntamiento con D^a Maria Isabel González Barrero en el año 2001, y si habría que indemnizar a esta persona, tras haberse puesto en funcionamiento la bascula. El SR. Alcalde responde que se ha puesto un monedero electrónico y que no es preciso contar con esta persona para la prestación del servicio, no tratándose de un problema originado en esta legislatura, sino del anterior alcalde.

PUNTO SEXTO.- ADQUISICION TERRENOS ZONA MOHEDAS-MODIFICACION CREDITO 1/07. CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO.-

El Pleno previa deliberación, visto el informe de secretaría de fecha 18 de enero de 2007, acordó por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, lo siguiente:

A).- La adjudicación del contrato de compraventa de un inmueble de naturaleza no urbana en Carmonita a HEREDEROS DE FELICIANA CORCHERO SERVAN, con el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Primero.- Objeto del contrato: la adquisición, mediante procedimiento negociado, de una finca de naturaleza no urbanizable, propiedad de HEREDEROS DE FELICIANA CORCHERO SERVAN, ubicada en termino de Carmonita, Polígono 8; Parcela 122 (sitio mohedas. Ctra. Cordobilla de Lacara.margen izquierda.limite suelo urbano.), para ser destinada como suelo de naturaleza urbana, previo expediente de modificación urbanística.

Segundo.- Que la superficie del terreno es de 8.276 m2., conforme levantamiento topográfico, (según certificación catastral 6.575 m2.)

Tercero.- El precio de la finca es de 72.000,00 €. El importe se hará efectivo en un solo pago a la fecha del otorgamiento de las escrituras públicas.

Cuarto.- El inmueble se adquiere libre de cargas y gravámenes.

Quinto.- La escritura pública de compraventa se otorgará ante el Notario señalado por el Ayuntamiento de Carmonita

052828782

Sexto.- En cuanto a los gastos derivados de la escrituración y posteriores registrales, serán de cuenta de la parte compradora.

Séptimo.- El órgano competente para la formalización de la adquisición onerosa, es el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita.

Octavo.- Para cuantas cuestiones y litigios puedan derivarse de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Badajoz, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

Noveno.- El plazo máximo que se estipula para la formalización de las escrituras de la venta es de seis meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Décimo.- La descripción registral del inmueble objeto de la compraventa no consta. Como consecuencia de ello, la parte vendedora asume la obligación de otorgar, previo a la formalización de la compraventa, la inscripción registral de la escrituras de aceptación de la herencia de D^a Feliciano Corchero Servan, para de este modo poder formalizarse la venta del inmueble.

Undécimo.- Si por razones sobrevenidas ajenas al Ayuntamiento de Carmonita, no pudiere este llevar a cabo la inscripción registral del inmueble a nombre del Ayuntamiento para acreditar de este modo su situación jurídica, derivadas de cargas o gravámenes que sobre dicha finca aparezcan, la parte vendedora asume la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de Carmonita, mediante la devolución del precio estipulado en la venta, más todos los gastos derivados de la compraventa, tales como notaria, impuestos e intereses generados de la formalización de las escrituras de la compraventa.

B).- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/07:

Visto el expediente nº 1/07 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, tramitado en virtud de decreto formulado por la Alcaldía de fecha:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre parcialmente el incremento del créditos que se propone, además de la operación de credito.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia,

El Ayuntamiento, por mayoría absoluta con la abstención del Grupo Político PSOE, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

GASTOS:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0.330	Intereses	4.000
0.930	Amortización	1.700
5.600	Terrenos	72.000



1.226.03

Gastos jurídicos



900

OF2626786

931
870
CLASE 8ª

Préstamo

72.000

Remanente tesorería

6.600

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

C.- Se acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, la FORMALIZACION DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO PARA LA ADQUISICION DE LOS TERRENOS REFERIDOS EN EL APARTADO A), CON LA ENTIDAD CREDITICIA DEL BANCO DE CREDITO LOCAL, conforme a las siguientes condiciones:

- IMPORTE DEL PRESTAMO: 72.121,45 €
- AMORTIZACION: 15 AÑOS
- INTERES: VARIABLE (Euribor + 0.25 %).
- COMISION DE APERTURA: 0.10 %.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa sobre la petición a Diputación Provincial para la redacción del proyecto técnico de la Piscina Municipal, teniéndose previsto ubicarla en el recinto del antiguo campo de fútbol, habiéndose procedido a la plantación de árboles , ya que el proyecto de la piscina natural no resultaba viable.
- Se informa sobre la propuesta de llevar a cabo el próximo día 10 de marzo en el Dolmen una Matanza gastronómica Popular, organizado por el Ayuntamiento.
- Se informa sobre la colocación y puesta en funcionamiento del repetidor de televisión en Carmonita.
- Se informa sobre la colocación de la antena de telefonía móvil junto al deposito del agua, no habiendo sido posible su puesta en funcionamiento, debido al problema surgido con uno de los propietarios limitrofes, por su negativa a la colocación de la línea en su fachada, pese al ofrecimiento de enfoscarlo y pintar la fachada por parte de la Cia. Telefónica.
- Se informa sobre el proyecto de colocar rótulos de cerámica en todas las calles del pueblo.
- Se informa sobre la adjudicación de las obras de cubrición de la Pista Polideportiva a la empresa BLOCOTELHA en al cantidad de 41.972,00 €.

- El Sr. Alcalde da contestación a los boletines informativos distribuidos por el PSOE entre los vecinos de Carmonita, en los siguientes términos:

1. Yo quiero decirle a los representantes del grupo socialista, que las mentiras y los engaños se acabaron en este Ayuntamiento, el día que el grupo "PSOE" perdió las elecciones en Carmonita.
2. Pueden estar seguro, que si estos árboles los hubiera plantado un Alcalde del P.P, igual los habría quitado, ya que eran una gran porquería, y la única queja que hemos recibido de este derribo de árboles, es de ustedes que nunca están de acuerdo con lo que hacemos.
 - a. La batería del DUMPER y del TRACTOR se han cargado en mi casa con mi luz y maquina, utilizando todas las herramientas de mi taller durante cuatro años. Mi radial se esta usando en las obras de la plaza, ya que la del Ayuntamiento se ha estropeado. Las luces de Navidad están hechas con mi trabajo utilizando la luz y la soldadura mía, muchas compras del Ayuntamiento las adelanto con mi dinero, y eso que tengo mucha ansia. De lo único que tengo ansia es por trabajar y por sacar a mi pueblo adelante o mejor dicho a nuestro pueblo del deterioro en el que ustedes lo han dejado. Gracias a los que me ayudan y apoyan, lo estoy consiguiendo. Pero mas ansia han tenido ustedes que durante su gobierno han utilizado todas las herramientas y maquinarias del Ayuntamiento para su beneficio propio y no es porque lo diga yo sino son los comentarios que he escuchado de vecinos del propio pueblo.
 - b. Señores, mi equipo de Gobierno y yo hemos llegado a tener un retraso de año y medio en cobrar nuestros honorarios, ya me dirán ustedes cual es el ansia que tenemos, a quien quieren engañar con sus comentarios mal intencionados que lo único que están consiguiendo es ponerse en evidencia del ansia que tienen ustedes por volver a gobernar y hacer de las suyas. No creo que el Pueblo vuelva a cometer el mismo error de elegirlos.
3. Cuantas veces les tengo que decir señores que el único culpable de que la Estación de RENFE este caída es del anterior Alcalde Socialista que no quiso mantenerla en pie, según un funcionario responsable de Patrimonio de Mérida.
4. Señores, su partido no habría podido hacer esta carretera, porque no disponía de la cesión de los terrenos. ¡Claro!, si querían hacer lo mismo, que hicieron con el Dolmen, que hasta el momento no han cobrado.

Y para demostrarle que sin cesión de los terrenos no se pueden hacer las obras, ¿saben ustedes cual es el motivo de que no este hecho el paseo del Cementerio?, porque el Sr. D Jose Maria, no ha querido ceder el terreno y eso que fueron vds., los que propusieron la obra.
5. Señores, la verdad es que el anterior Gobierno de su partido durante los dieciséis años que estuvo Gobernando no se preocupo mucho por su Pueblo, en general y si nos comparamos con ustedes nos damos cuenta que han sido años perdidos para Carmonita, ya que nosotros en cuatro años hemos hecho lo que ustedes no han podido hacer en 16 años, o no han querido.



OF2626787

6. El Gobierno anterior del PSOE, solo hormigonaba las afueras del pueblo y donde más les interesaban a ellos, y el Gobierno actual del PP se gasta el dinero en el Pueblo para disfrute de todos.
7. El último puente y el primero en 16 años de Gobierno Socialista, no pasó el agua por encima de ese puente.
8. Señores, ustedes saben que las antenas están en el mejor sitio, lo único que no soportan es que estas antenas las haya puesto el Gobierno Popular, ya que la única queja que hemos recibido es la del grupo SOCIALISTA.
9. Señores, ustedes tenían olvidada la cerca de la mina, y cuando han visto que el Gobierno Popular está haciendo el proyecto, no pueden soportarlo.
Sr. José M^a, si no presenta Vd. la copia de esa licencia de obras de 0 €, tendré que decirle que esta mintiendo.
En este momento D. José M^a Solís muestra al Sr. Alcalde copia de una licencia de obras denegada y dice que no se ha cobrado.
10. Señores Socialistas, parece mentira, que tengan ustedes que hacer mención al reparto de los alimentos de la Cruz Roja, sabiendo ustedes como se han repartido durante tantos años por su Gobierno, que solo llegaba a algunos vecinos lo que no querían otros.
11. Señores Socialistas, creo que se habrán enterado que la Obra de la Pista Polideportiva la lleva un Arquitecto que es el responsable de la misma, las reformas que se han realizado son para mejora, se han hecho 2 metros mas de ancho, se ha puesto un pilar mas, se han puesto las vigas de arriba de 16 cm. en vez de 14 cm..
12. Que le puedo decir sobre esta denuncia de la que ud. hace mención, le sugiero que la próxima vez se enteren mejor y así pueda acusarme con bases bien fundadas.
13. Con el anterior Gobierno no podían haber despidos, por que durante 16 años, los Obreros y trabajadores siempre eran los mismos, dice usted que en cuatro años a visto demasiados tongos en las contrataciones, no se pueden imaginar los tongos que yo he visto en 16 años con el gobierno socialista, y ver las injusticias que cometían ustedes al no darle oportunidad ha otros vecinos del pueblo.

• Sobre el camino del Trampal:

- a) Según su escrito lo que dan a entender al pueblo que este camino si se hace es por ustedes o por su partido, pues a nosotros con tal de que se haga, nos da igual quien lo haga.
- b) Sobre el Asfalto de la Carretera Local de Carmonita, Vds. bien saben que esta aprobado.
- c) Sobre la reunión a la que ustedes se refieren les comento que solo asistió un Alcalde, ya que la citación se refería a la Mancomunidad. Yo no voy a recriminar nada a Diputación, ya que se están portando con Carmonita muy bien, y estamos muy satisfechos con Diputación.

D. José M^a Solís Rolo dice que en la anterior legislatura hay pruebas de que el proyecto del camino del trampal se estaba gestionando, existiendo escritos en el que se le da celeridad al proyecto, así como el compromiso con el propietario del Balneario en llevar a cabo la ejecución del proyecto.

El Sr. alcalde responde que el motivo por el cual no se llevo a cabo fue que el acuerdo inicial era la cesión del terreno y el pago de 3.000.000 ptas, y no 6.000.000 ptas,



- Referente al puesto de trabajo de , "SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO" en el proceso de selección del día 31 de octubre, no presentaron ninguna alegación, en ese momento , y el día 20 de diciembre casi dos meses mas tarde presentaron un escrito denunciando graves irregularidades.
- Sobre los escritos de solicitud de licencias de obras , esta Alcaldía le ha notificado en varias ocasiones por escrito, que exponga la relación detallada de licencias de Obras que desean ver, ya que lo que pide provocaría el colapso de trabajo en estas dependencias.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22: 00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626788

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 24 de ABRIL de 2007	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

Dª. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSÉ Mª SOLIS ROLO

Dª. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 24 de abril de 2.007. Siendo las 20'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del corriente, quedo aprobada por mayoría absoluta.

Se hace constar en acta la desaprobación de la misma por parte del Grupo Político de la oposición PSOE, por entender que no se recogen en la misma manifestaciones suyas contrarias a las afirmaciones del Sr. Alcalde, habiéndole indicado que es un mentiroso, concretamente en el informe de la alcaldía sobre el proceso selectivo de la plaza del F.R.C, ya que le demostró lo contrario mediante documentos el día 29 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION CLAUSULA UNDECIMA ACUERDO ADQUISICION TERREOS ZONA MOHEDAS.-



Se da cuenta de la propuesta de modificación de la cláusula undécima del anterior acuerdo plenario de fecha 23 de enero de 2007, a instancia de la parte vendedora sobre la adjudicación del contrato de compraventa de un inmueble de naturaleza no urbana en Carmonita a HEREDEROS DE FELICIANA CORCHERO SERVAN.

Cláusula undécima:

" Si por razones sobrevenidas ajenas al Ayuntamiento de Carmonita, no pudiese este llevar a cabo la inscripción registral del inmueble a nombre del Ayuntamiento para acreditar de este modo su situación jurídica, derivadas de cargas o gravámenes que sobre dicha finca aparezcan, la parte vendedora asume la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de Carmonita, mediante la devolución del precio estipulado en la venta, más todos los gastos derivados de la compraventa, tales como notaria, impuestos e intereses generados de la formalización de las escrituras de la compraventa".

Propuesta de modificación:

"La parte vendedora asume la obligación del levantamiento de las cargas y gravámenes que sobre la finca objeto del presente contrato de compraventa pudieran aparecer con posterioridad a la formalización de las escrituras públicas y con anterioridad a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo de proceder de forma inmediata, en un plazo no superior a un año, a su levantamiento".

El pleno previa deliberación, valorados los motivos del cambio, procedió por unanimidad a la aprobación de la propuesta de modificación.

PUNTO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

- Se da cuenta de la sentencia absolutoria de un Juicio de Faltas, seguido por una presunta falta de coacciones y vejaciones, habiendo sido partes, como denunciante D. Alonso Javier González Barrero y como denunciado D. Agustín Guerrero Lima.
- Se informa sobre el proyecto de ordenanza de Policía y Buen Gobierno reguladora de la " zona peatonal en Plaza de España" así como la de tenencia de perros y su abandono en las vías pública"
- Se informa sobre la inminente puesta en funcionamiento de la Antena de telefonía móviles en Carmonita, tras haberse solucionado el problema sobre la colocación de la caja de contadores junto a la fachada del la vivienda del vecino limítrofe.
- Se da cuenta de un informe de alcaldía de fecha 11 de abril de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

"Este Ayuntamiento, dispone de un secretario-interventor de una tarde en semana, los martes desde 17,30 h., por lo que se acumula bastante trabajo, y D^a M^a Isabel González Barrero hace acto de presencia la mayoría de



OF2626789

estos días solicitando copia de actas de plenos, escritos, certificados de haber hecho bien el trabajo de ayuda a domicilio, entre otras muchas peticiones de documentos que no son solicitados por otros ciudadanos.

El martes pasado, día 10/04/007 sobre las 19'30 horas se persona dicha señora para solicitar varios certificados o escritos. Sobre las 20'00 horas se persona la vecina D^a Atanasia Lena Fdez. para visitar al Sr. Secretario. Esta ultima persona es mayor y enferma sufriendo mareos, y en vista de la tardanza de la primera señora, el Sr. Alcalde decide llamar a la puerta de secretaria, abriéndola acto seguido para comunicar al secretario que tenia una visita y que terminará lo antes posible, ya que era la canción de todos los martes, marchándose dicha señora del Ayuntamiento. Acto seguido hace una llamada de teléfono a estas dependencias pidiendo hablar con el Sr. Secretario, no pudiendo ser atendida por encontrarse reunido con la corporación.

Pasados unos minutos, hace acto de presencia esta señora en un estado de nervios, llorando, amenazando con la presencia e la Guardia Civil y amenazando al Sr. Alcalde de palabras".

Con posterioridad a los hechos D^a Isabel González Barrero ha procedido a remitir escritos al personal funcionario del Ayuntamiento y concejales del mismo, solicitando aclaraciones y peticiones al respecto, uno de ellos al secretario, otro al policía local, otro al Concejal Manuel Blanco y otro al alcalde.

A la vista de todo lo que antecede he procedido a dictar el siguiente Decreto:

" Considerando la situación transitoria por la que atraviesa a nivel administrativo este Ayuntamiento, al contar con un secretario con nombramiento accidental que presta sus servicios de forma discontinua en horario de tarde.

Considerando que esta situación conlleva una acumulación de trabajo de los servicios administrativos, que dificilmente hacen posible el entendimiento con el horario de atención al público por las tardes, apreciando que con ello pudiera ser causa de obstaculizar la normal marcha administrativa.

DECRETO, como Jefe de la Administración municipal de Carmonita, que el horario de atención al público siga siendo como ha venido siendo en horarios de mañana de 9'00 h. a 14'00 h., sin que ello suponga la perturbación de los servicios públicos administrativos, y el acceso de los vecinos al derecho de información".

D. José M^a Solís Rolo pregunta que si algún vecino necesita documentación o se le informe de algún asunto, como lo solicita. El Sr. Alcalde responde que mediante escrito en horario de atención al público.

El Sr. Alcalde manifiesta que a Isabel González se le ha ido facilitando y se le facilitará la documentación que normalmente se viene demandando como a cualquier vecino del pueblo, pero no otra que suponga un menoscabo para la normal marcha administrativa de este Ayuntamiento.

El Sr. Concejel D. José m^a Solís Rolo responde que si esta persona se ha dirigido siempre al Sr. Secretario ha sido por qué el alcalde le comunicó por escrito que así lo hiciera.

El Sr. alcalde responde que ya se le ha dado traslado del decreto a Isabel González sobre los horarios de atención al público, pero que no obstante, el horario de la alcaldía de atención a los vecinos puede ser en horario de mañana y tarde.

El Sr. Concejel D. José M^a Solís Rolo indica que en su momento el alcalde no ha tenido con esta persona el mismo trato de atención al público que con el resto de los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que no tiene ningún problema con Isabel González y que lo que tenga que solicitar lo haga por escrito.

- Finalmente se informa sobre la concesión de una reserva de crédito con cargo a la AEPSA 2007, por importe de 69.100 €.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA:

SOBRE LA EXCARCELACION DEL ETARRA DE JUANA CHAOS Y LA POLITICA ANTITERRORISTA DEL GOBIERNO.

La decisión política del Gobierno Zapatero de excarcelar al etarra De Juana Chaos por su huelga de hambre, constituye una cesión inadmisibile del Estado ante el chantaje de un terrorista. Una cesión sin precedentes, que humilla a las victimas, doblega al Estado de Derecho, daña la dignidad de la democracia y ofende gravemente a todos los españoles.

Cientos de personas han muerto en España y miles han resultado heridas por los atentados terroristas sin que la sociedad española haya cedido durante largos años ante el chantaje del terror, a pesar de las situaciones durísimas que hemos tenido que afrontar. Miguel Ángel Blanco fue asesinado porque esta sociedad y un Gobierno digno y responsable no se doblego ante el horror de la amenaza de su muerte. Ortega Lara tuvo que sufrir un penoso cautiverio porque no se cedió ante su dramático secuestro, hasta que fue felizmente liberado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Presidente Zapatero ha preferido asumir que se convierta en héroe a un terrorista que ha matado sin arrepentimiento alguno a veinticinco personas. Sentando un precedente escandaloso, provocando la satisfacción del chantajista y de su banda y dejando la penosa y peligrosa lección de que los terroristas ganan sus desafíos y que sus métodos son útiles para seguir avanzando en sus macabros propósitos.

La debilidad de Zapatero ha reforzado a ETA, en lugar de conminarle a su definitivo desarme.

Después del atentado en la T-4, hemos visto al Sr. Zapatero eludir su responsabilidad y ahora volvemos a verle incapaz de explicar a los españoles la adopción de esta medida y ajeno a la dignidad que corresponde a un Presidente del Gobierno de España. La decisión sobre De Juana no es, además, una decisión aislada. Se inscribe en la política del Gobierno de negociar con el terrorismo. Es un gesto mas, especialmente grave, dentro de la política de cesiones que se lleva practicando desde que Zapatero asumió la presidencia, aun después, incluso, del atentado de ETA del pasado 30 de diciembre, que costó la vida a dos personas.



OF2626790

Es además imprescindible que Zapatero haga lo legalmente previsto para evitar que ETA vuelva a las instituciones y a financiarse con nuestros impuestos, presentándose a las elecciones de manera fraudulenta con nuevas caretas como el Partido Comunista de las Tierras Vascoas o las plataformas que estos meses está constituyendo pueblo a pueblo para vulnerar la Ley de Partidos y concurrir a las elecciones municipales.

Es urgente, igualmente, que el Presidente del Gobierno deje claro de una vez que Navarra no va a ser moneda de cambio con los terroristas, tal y como están proponiendo Otegui y el resto de los dirigentes de ETA-Batasuna, quienes, con la incomprensible permisividad de Zapatero y del Fiscal General del Estado, dan todos los días ruedas de prensa y organizan toda clase de actos, a pesar de estar ilegalizados.

Es, en fin, indispensable, que el Sr. Zapatero ponga fin al proceso de negociación con ETA, en lugar de profundizar en el mismo con medidas como la adoptada con De Juana Chaos. Ceder lo que sea, sin reparar en medios ni daños, con tal de favorecer el dialogo con los terroristas es una gravísima quiebra de nuestra democracia. Cada cesión al terrorismo es el pago de un precio exigido sangrientamente por los terroristas y nos aleja de la derrota definitiva del terror.

Son millones los españoles que le han dicho al Sr. Zapatero que no van a perder nunca la esperanza de derrotar a los asesinos aplicando simplemente la ley, con toda firmeza y sin ceder nunca mas ante los desafíos del terror. Que reclaman una política antiterrorista diferente, moral, digna y eficaz, que recupere el espíritu de Ermua y la unión de los demócratas y que rechazan la negociación con los terroristas y el pago de precio político alguno.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de CARMONITA exige al Gobierno, desde las mas profundas convicciones democráticas y haciéndose eco del inmenso clamor popular expresado libre y pacíficamente el pasado sábado en Madrid, que ponga fin a la política de cesiones con ETA y vuelva a la política antiterrorista que, planificada y ejecutada en el seno del Pacto Antiterrorista, estaba acabando con el terrorismo etarra.

SEGUNDO.- Rechaza la prisión atenuada para De Juana Chaos, y exige que De Juana vuelva a prisión de manera inmediata para cumplir íntegramente la pena impuesta por el Tribunal Supremo.

TERCERO.- Exige al Presidente Zapatero que haga lo legalmente previsto para evitar que ETA vuelva a las Instituciones y a financiarse con los impuestos de los ciudadanos.

CUARTO.- Pide al Presidente del Gobierno que deje claro de una vez que Navarra no va a ser moneda de cambio con los terroristas.

QUINTO.- Reclama que el Sr. Zapatero ponga fin al proceso de negociación con ETA.

SEXTO.- Enviar copia del texto integro de la Moción aprobada al Presidente del Gobierno y a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno, así como a los Portavoces Parlamentarios del Congreso y del Senado.

El Pleno previa deliberación, por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Político P.P, y la abstención del Grupo Político PSOE, se aprueba dicha Moción.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626791

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 2 de MAYO de 2007	
Hora de celebración: 14'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: extraordinaria	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALOSO

Dª. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

D. JOSÉ Mª SOLIS ROLO

Dª. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 02 de mayo de 2.007. Siendo las 14'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

MESA A

TITULARES

Presidente: JUANA Mª BATALOSO NEVADO

1 er. Vocal ATANASIO FRANCO GARCIA

2º Vocal SANDRA GARCIA VIZCAINO



SUPLENTE:

- Presidente EULALIA SOLIS RUBIO
- Presidente GUADALUPE SANCHEZ VALLE
- 1 er Vocal AMALIA PESADO PALACIOS
- 1 er. Vocal JUAN CARLOS GARCIA CORCHERO
- 2º Vocal AGUSTIN VIZCAINO BATALLOSO
- 2º Vocal Mª JUANA CORDERO VALIENTE

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14:25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



VºBº
EL ALCALDE

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En Camarero a 02 de mayo de 2007. Siendo las 14:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 58 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.
Cumplidas todas las formalidades locales establecidas en el Plan del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se celebran con las personas que se encuentran y para los cargos que se reseñan.

MESA A

CONCEJAL

- Presidenta: JUANA Mª BATALLOSO NEVADO
- 1ª Vocal: ATANASIO FRANCO GARCIA
- 2ª Vocal: SANDRA GARCIA VIZCAINO



OF2626792

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 15 de MAYO de 2007	
Hora de celebración: 20'35 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: extraordinaria	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

Dª. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

JOSÉ Mª SOLIS ROLO

Dª. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

Excusaron su asistencia:

D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 02 de mayo de 2.007. Siendo las 20'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fueron las actas de las sesiones de fecha 24 de abril y 2 de mayo de 2007, quedaron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO AEPSA 1ª SUBVENCION / 2007

- Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 69.100 € en el ejercicio 2007, para subvencionar mano de obra desempleada y así como del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos municipales y cuyo desglose es el siguiente:

OBRA: PAVIMENTACION y ACONDICIONAMIENTO ENTORNO ZONA BASCULA Y VARIAS CALLES (PASEO CEMENTERIO -tramo urbano-; C/ VIRGEN DE FATIMA; TRAVESIA PZA ESPAÑA).

Mano de obra:.....69.100,00 €.
Materiales (subv. CC.AA)....20.730,00 €.
Total:..... 89.830,00 €.

El Pleno por mayoría, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, aprueba el mencionado proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

Se hace constar en acta la propuesta del Grupo PSOE, rechazada con los votos en contra del Grupo P.P, sobre la inclusión en la subvención de pavimentación de la avda. Las Eras y Travesía la Fuente, debido al mal estado en que se encuentran.

D. Agustín Guerrero confirma el mal estado de la Avda de las Eras , pero que se tiene previsto su arreglo más adelante, y con respecto a la travesía la Fuente de momento no se puede acondicionar hasta que se le dote de los servicios urbanísticos mínimos, a pesar de que no se considera una actuación preferente debido a su escaso tránsito .

PUNTO TERCERO.- REMANENTES DIPUTACION "CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA.-

Se da cuenta del reciente reparto de remanentes aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, habiéndole correspondido al Ayuntamiento de Carmonita, la cantidad de 17.946,00 €.

El Pleno por unanimidad, aprobó destinarlo al CERRAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

OBRA NÚM : 30 ANUALIDAD: 2007 PLAN: Adicional Local

Denominación de la Obra: Cerramiento Pista Polideportiva.

Aportación Diputación: 17.946,00 €.

PRESUPUESTO: 17.946 €.

- Solicitar a Diputación la cesión de la gestión de la obra, para realizarla por contrata.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20'50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE


Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



OF2626793

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 12 de junio de 2007	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:Alcalde:

D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Concejales:

D. MANUEL BLANCO BATALLOSO

Dª. ENCARNACION PALACIOS MEMBRILLO

Secretario:

RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

D. CELESTINO BARRERO MARTINEZ

D. JOSÉ Mª SOLIS ROLO

Dª. MATILDE RODRIGUEZ VAZQUEZ

Excusaron su asistencia:

D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA

En Carmonita a 12 de junio de 2007. Siendo las 21'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN GUERRERO LIMA, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

El Sr. Alcalde antes de finalizar quiere dar las gracias y felicitar por la colaboración y apoyo obtenido al equipo de gobierno durante los 4 años de la legislatura, y esperar que el nuevo equipo de gobierno sea al menos igual que el actual, intentando con ello trabajar lo mejor posible en beneficio del pueblo de Carmonita.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (Badajoz)
B°
EL ALCALDE
Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA (Badajoz)
EL SECRETARIO
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

PUNTO TERCERO.- REMANENTES ANEXOS AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Se da cuenta del informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el que se propone la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de la Pista Polideportiva, con un presupuesto de 17.948,00 €.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el que se propone la aprobación del Acta de la 1ª Sesión de la Comisión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, celebrada el día 15 de mayo de 2007.

El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, agradece a los señores concejales, y en particular al Sr. Presidente de la Comisión, su colaboración y apoyo durante el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de la Pista Polideportiva.

Fdo. D. AGUSTIN GUERRERO LIMA

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

